



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603CC8SAY880D5I2CNP

INFORME N.º 18/25 (H-3.2.9) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE CATALUÑA

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

www.hacienda.gob.es
secretaria.inspector@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ, N.º 9,
28014 MADRID
TEL: 91 595 8192
TEL: 91 595 8194

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	19
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	20
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	38
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	44
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	44
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	46
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	49
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	51
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	51
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	51
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	56
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	57
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	62
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	62
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	66



E04935603CC8SAY880D5I2CNP

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	83
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	87
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	91
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	92
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	94
3.3.3. VALORACIONES	103
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	111
3.3.5. RECAUDACIÓN	124
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	124
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	128
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	130
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	139
3.3.6.1. CONTABILIDAD	139
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	140
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	147
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	148
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	148
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	150
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	157
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	161
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	161
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	161
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	161
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	162
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	166
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	166



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	167
---	-----

4. CONCLUSIONES.....171

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	171
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	171
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	171
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	172
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	172
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	172
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	173
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	173
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	173
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	173
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	174
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	174
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	174
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	174
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	174
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	175
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	175
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	177
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	178
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	178
--	-----

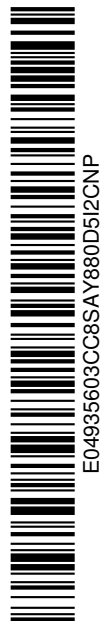
4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	178
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	179
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	180
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	180
------------------------------------	-----

4.3.5. RECAUDACIÓN	181
--------------------------	-----



E04935603CC8SAY880D512CNP



E04935603CC8SAY880D5I2CNP

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	181
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	181
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	181
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	182
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	182
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	182
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	182
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	182
4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA	183
4.6.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	183
4.7.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	184
5.	RECOMENDACIONES	185
6.	ANEXO DE CUADROS	187
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	187
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	187
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	188
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	188
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	189
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	189
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	190
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	191
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	191
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	194
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	195



N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	195
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	196
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	197
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	198
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	199
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	199
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	200
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	201
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	201
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	201
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	202
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	202
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	203
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	204
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204



N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	205
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	205
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	206
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	207
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	209
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	210
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	210
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	211
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	211
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	211
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	211
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	212
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	213
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	214
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	214
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	215
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	215
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	215



N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	216
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	216
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	217
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	217
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	217
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	218
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	218
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	218
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	219
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	219
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	220
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	220
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	221
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	222
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	224
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	224
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	224
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	225



N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	225
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	225
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	226
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	227
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	227
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	228
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	228
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	229
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	229
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	231
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	231
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	232
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	232
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	234
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	234
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	235
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	235
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	239
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	240
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	240
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	241
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	241
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	241



N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	242
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	242
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	242
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	242
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	243
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	243
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	243
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	243
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	244
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	244
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	244
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	244
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	245
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	245
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	245
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	245
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	246
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	246
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	246
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	246
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	247
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	247
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	247
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	247
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	248



N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	248
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	248
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	249
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	249
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	250
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	250
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	250
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	251
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	251
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	251
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	252
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	253
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	253
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	254
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	254
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	255
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	255
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	256
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	257
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	258
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	258
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	258
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	258



N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	259
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	259
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	259
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	259
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	260
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	260
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	260
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS	260
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	261
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	261
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	262
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	262
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	263
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	263
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	263

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

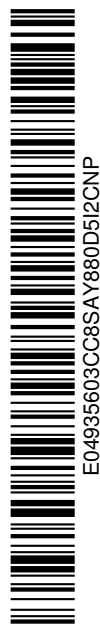


E04935603CC8SAY880D5I2CNP



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAP-TRM	Systemanalyse Programmentwik Treasury Risk Management
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevista en el programa H.25.3.2.9. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Agencia Tributaria de Cataluña, relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), fue modificado por el Decreto 362/2024 de 30 de septiembre, atribuyéndole, en su artículo 2, al Departamento de Economía y Finanzas (DEF), la competencia de gestión de los tributos y adscribiendo al mismo la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

Por otra parte, el Decreto 400/2024/2024 de 15 de octubre, de reestructuración del Departamento de Economía y Finanzas, asigna en su artículo 1, a la Secretaría de Hacienda y la Intervención General a dicho departamento. Asimismo, establece, en su artículo 10, que la Secretaría de Hacienda mantiene el rango orgánico, las funciones y la estructura que prevén los artículos 79 al 90 del Decreto 58/2022, de 29 de marzo, de reestructuración del Departamento de Economía y Hacienda, y el resto de normativa aplicable.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales



ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOCC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSCC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOTT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOTT) desplegadas en Barcelonés Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOCC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Cataluña (IGGC), centro dependiente del Departamento de Economía y Finanzas, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta conforme con la contenida en sus registros de personal, que se extrae del sistema informático de Gestión Integrada de Personal (GIP), programa corporativo utilizado por la Generalitat de Cataluña.

Se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, que se detallan a continuación:

- Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona, se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria (152 efectivos).
- Con objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización, se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos.
- Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/08/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las oficinas liquidadoras (OOLL) de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.
- La plantilla de las sedes de la ATC se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo con la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. Para la contabilización del número de efectivos de las



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



diferentes unidades, se han tenido en cuenta como criterios de imputación la práctica totalidad de los efectivos de plantilla de la Agencia, tanto en lo que respecta a personal encargado de la aplicación de los tributos como el personal de los servicios centrales que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria. A estos efectivos, se suman los adscritos a la Intervención General e informática. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye como se ha expuesto anteriormente. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, incluyéndolo en el área de gestión.

- Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 11 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2024 en situación de baja laboral por un periodo superior a 3 meses. De estas 11 bajas, 10 de ellas son funcionarios y 1 laboral. Tres de las bajas corresponden a efectivos de los grupos A1 y A2. En total, 7 corresponden a puestos asignados a las oficinas centrales de Barcelona (OCCC) y los 4 restantes a varias OOTT. Afectan a personal asignado a áreas o unidades de gestión tributaria (3), servicios generales (3), recaudación (3), valoración e inspección (2). En 2023 se computaron un total de 16 bajas de este tipo.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 857, lo que representa un decremento del 1 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	846	837
Personal laboral	20	20
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
TOTAL	866	857



A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 857 efectivos, frente a los 866 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (837 efectivos) representó un 97,7 % respecto del total (857 efectivos), correspondiendo el 2,3 % restante a personal contratado (20 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba también en el 97,7 % y 2,3 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS

Ejercicios 2023/ 2024 Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	116	116	121	5	4,3
B/A2	331	331	336	5	1,5
B	0	0	0	0	-
C/C1	171	171	178	7	4,1
D/C2	223	223	207	-16	-7,2
E/AP	25	25	15	-10	-40,0
Total	866	866	857	-9	-1,0

La plantilla global de los servicios de la ATC ha disminuido ligeramente en 2024, tras los incrementos de los ejercicios anteriores (+1,9 % en 2022 y +4,2 % en 2023). Por otro lado, se observa un incremento de los efectivos de los grupos A/A1 y B/A2 (+ 5 efectivos en ambos casos) y C/C1 (+7 efectivos), y una disminución de los efectivos de los grupos D/C2 (-16 efectivos) y E (-10 efectivos). Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos superiores y técnicos (A/A1 y B/A2) ha pasado a ponderar el 53,3 % del total a fin de ejercicio 2024 frente al 51,6 % a 31/12/2023.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10), refleja las siguientes variaciones respecto al ejercicio anterior:



EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

AREAS DE GESTIÓN	2023 n.º	2023 %	2024 n.º	2024 %	Variación n.º 2023-2024.	Variación % 2023-2024
Jefatura	39	4,5	39	4,6	-	-
Gestión Tributaria	343	39,6	338	39,4	-5	-1,5%
Recaudación	200	23,1	196	22,9	-4	-2,0%
Inspección	57	6,6	61	7,1	+4	+7,0%
Valoración	44	5,1	45	5,3	+1	+2,2
Intervención	14	1,6	18	2,1	+4	+28,6
Informática	22	2,5	21	2,5	-1	-4,5%
Servicios Generales	147	17,0	139	16,2	-8	-5,4%
Total	866	100,0	857	100,0	-9	-1,0%

En términos absolutos la disminución de plantilla en áreas de gestión se concentra en servicios generales (-8 efectivos), gestión tributaria (-5 efectivos) y recaudación (-4 efectivos). Por el contrario, se producen incrementos en Inspección (+4 efectivos) e intervención (+4 efectivos).

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2024, de los 857 efectivos (866 en 2023), un subconjunto de 595 efectivos, el 69,4%, corresponde al personal conjunto de las 4 delegaciones¹ (69,3% en 2023) y el restante 30,6% (262 efectivos) integra el conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (30,7 % en 2023), porcentajes similares en ambos ejercicios. Las OOCC de Barcelona (457 efectivos), representan el 53,3 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en 2024 (52,7 % en 2023). Dentro del personal anterior, 152 efectivos (el 17,7 % del total), se trata de personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria. Entre las OOTT destacan la Oficina de Villafranca del Penedés (35 efectivos) y Barcelonés Nord (26 efectivos).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 16,7 % (40,4 % en 2023).

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

¹ A efectos terminológicos, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "delegación" tanto para referirse a las oficinas gestoras con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOCC), como a los servicios tributarios constituidos como delegaciones territoriales de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona. En los cuadros del anexo de este informe, las sedes de la ATC reciben, no obstante, la denominación uniforme de "delegación", a meros efectos de tratamiento estandarizado de la información en las bases de datos de la aplicación de TTCC de la IG.



3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024, al igual que en ejercicios anteriores, no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 140 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un decremento del 59,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (342 en 2023), reduciéndose drásticamente su participación en la plantilla total en los dos últimos ejercicios, al pasar de significar el 62,2 % 2022 y el 39,5 % en 2023, al 16,3 % en 2024.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las oficinas liquidadoras, las OOTT mantienen en 2024 una mayor participación de interinos en sus plantillas, con un 22,2 %, cuando en las 4 delegaciones dicha participación es del 13,8 %.

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 16,3 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 39,5 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La importante disminución del personal interino en 2024 es consecuencia directa de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, que aprobó una amplia oferta de ocupación pública, habiendo dado lugar a dos procesos de estabilización, concursos de méritos de estabilización (convocatorias 600 y 700): resueltos en fecha 6 de febrero de 2024. La toma de posesión de los nuevos funcionarios se produjo entre el 19 de febrero y el 18 de marzo de 2024. Los puestos de la RPT (relación de puestos de trabajo) de la ATC afectados por estos procesos han sido 141. Concurso oposición de selección especial restringida a promoción interna (convocatoria 810): finalizada mediante la Resolución PRE/3902/2024, de 31 de octubre. En los próximos años se prevé dar continuidad a ese objetivo, con la convocatoria y resolución de nuevos procesos selectivos correspondientes a las ofertas de ocupación pública ordinarias aprobadas, ya fuera del marco de la estabilización. Como resultado de los procesos anteriores, la ATC ha podido estabilizar a un número significativo de efectivos y se prevé seguir en la línea de reducción de la temporalidad durante los dos próximos años, en paralelo al avance de los diferentes procesos de consolidación y estabilización de plantillas



E04935603CC8SAY880D512CNP



ya programados y en curso. En este sentido, si se compara la tasa de interinidad a 31/12/2022, un 62,2 %, con la existente a 31/12/2024, donde este indicador se sitúa en un 16,3 %, se puede comprobar el considerable avance en el objetivo de reducir la temporalidad en la plantilla del ente.

5. Formación.

Durante 2024 se impartieron 80 cursos para personal de la ATC, relacionados con materias tributarias o sobre administración digital, con una duración de 645 horas lectivas y 1.952 asistentes.

La práctica totalidad de las actividades formativas se han llevado a cabo en formato virtual, a través de la plataforma Moodle de la ATC (Aula tributaria) combinado con sesiones en línea a través de Teams, como consolidación del nuevo modelo metodológico implantado a raíz de la pandemia.

Aparte de los ámbitos formativos habituales en las diferentes perspectivas de aplicación de los tributos, normativa y procedimientos de gestión y aplicativos informáticos, se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajar en entornos colaborativos (Office 365, Teams, etc.) y las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo.

El Índice de satisfacción de formación respecto a la totalidad de actividades, no exclusivamente las que versan sobre materia tributaria, fue 3,6 sobre 4.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (98%). De éstos, un 38% de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2. Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos. En este sentido, durante el año 2024 se han resuelto dos procesos selectivos para el acceso a los cuerpos tributarios de la Agencia Tributaria de Cataluña.

- El primero de ellos fue convocado públicamente el 25 de octubre de 2022 (Resolución ECO/3216/2022), en el DOGC núm. 8779, para proveer 20 plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1) (número de registro de la convocatoria ATC02), que corresponden a la oferta de ocupación pública de 2019. El proceso finalizó con la Resolución ECO/2292/2024, de 20 de junio, de nombramiento de 4 personas funcionarias de carrera del cuerpo



E04935603CC8SAY880D512CNP



superior de inspectores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1) (núm. de registro de la convocatoria ATC02) [DOGC núm. 9191, de 26.06.2024].

- El segundo proceso fue convocado el 28 de diciembre de 2022 (Resolución ECO/4092/2022), en el DOGC núm. 8821, para proveer 85 plazas del cuerpo técnico de gestores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A2) (número de registro de la convocatoria ATC03), que corresponden a la oferta pública de estabilización de 2022, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad pública. El sistema selectivo del proceso fue el de concurso oposición y no incluía curso selectivo. El proceso culminó con la Resolución ECO/2321/2024, de 25 de junio, de nombramiento de 85 personas funcionarias de carrera del cuerpo técnico de gestores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A2) (núm. de registro de la convocatoria ATC03) [DOGC núm.9193, de 28.06.2024].

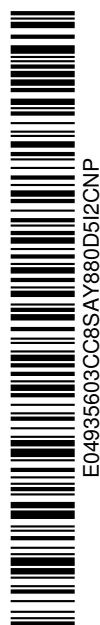
Estos procesos selectivos han contribuido a reducir de manera significativa la temporalidad a nivel de cuerpos tributarios a corto plazo, con el horizonte límite fijado a finales de 2024. Actualmente esa ratio se sitúa en un 8,38 % (27 interinos sobre un total de 322 efectivos).

Por otro lado, el 62% de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del cuerpo superior (A1) y de gestión (A2), pero principalmente del cuerpo administrativo (C1) y auxiliar (C2)) que son competencia del órgano corporativo, la Dirección General de Función Pública, a nivel de oferta y convocatoria y desarrollo de los procesos de selección.

En el mismo sentido, durante los últimos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, se aprobó una amplia oferta de ocupación pública que deriva de esta ley y que ha dado lugar a dos procesos de estabilización:

- Concursos de méritos de estabilización (convocatorias 300 y 400): resuelto en fecha 23.12.2022 y 10.03.2023.
- Concursos oposición de estabilización (convocatorias 600 y 700): resueltos en fecha 6 de febrero de 2024. La toma de posesión de los nuevos funcionarios se produjo entre el 19 de febrero y el 18 de marzo de 2024. Los puestos de la RPT de la ATC afectados por estos procesos han sido 141.
- Concurso oposición de selección especial restringida a promoción interna (convocatoria 810): finalizada mediante la Resolución PRE/3902/2024, de 31 de octubre.

Como resultado conjunto de todos estos procesos, la ATC ha podido estabilizar a un número significativo de efectivos. En este sentido, si se compara la tasa de interinidad a



E04935603CC8SAY880D512CNP



31.12.2022 (un 64,8%; 529 interinos y laborales temporales, respecto a un global de plantilla ATC de 816 efectivos), con la existente a 31.12.2024, donde este indicador se sitúa en un 17,9% (150 temporales sobre 839 efectivos) se puede comprobar el considerable avance en el objetivo de reducir la temporalidad en la plantilla del ente. En los próximos años se prevé dar continuidad a ese objetivo, con la convocatoria y resolución de nuevos procesos selectivos, correspondientes a las ofertas de ocupación pública ordinarias aprobadas, ya fuera del marco de la estabilización.

En 2024 con fecha 18 de abril se aprobó oferta de empleo publica que incluye 50 plazas de cuerpos tributarios (20 de cuerpo superior técnico tributarios, 10 del cuerpo superior de inspectores y 20 de A2).

Por otra parte, a la fecha de la visita de inspección estaba convocado el concurso general de méritos ATC 01 y ATC 03, que se preveía resolver antes de julio de 2025.

Por otro lado, para facilitar la participación en el proceso selectivo de los cuerpos tributarios citados, en la página web de la ATC se puede consultar, desde junio de 2024 el temario actualizado para cada uno de estos tres cuerpos, así como tener acceso a material de ayuda para la preparación de las oposiciones.

7. Educación Cívico-Tributaria.

En relación con la formación en materia tributaria de alumnos de enseñanza básica (bachillerato y formación profesional) o superior, se han desarrollado las actuaciones que se exponen a continuación:

- Talleres en escuelas.

Durante el curso 2023/2024 se han realizado 38 talleres en diferentes centros educativos de todo el territorio de la CA. Esto supone un incremento importante en relación con los 27 talleres del curso anterior.

Participaron 19 personas voluntarias de la ATC para impartir los talleres, frente a las 11 personas voluntarias del anterior curso. El nivel de satisfacción de los talleres realizados ha sido positivo, pues un 80,5% del alumnado encuestado ha valorado entre un 7 y 10 la realización de los talleres.

- Universidades.

Durante el curso 2023/2024 se han realizado 20 sesiones de pedagogía tributaria, básicamente en centros universitarios, mientras que en el curso anterior se realizaron 12. El nivel de satisfacción reflejado, de acuerdo con las encuestas entregadas ha sido muy positiva, mostrando un nivel de satisfacción de 4,9 sobre 5.



- Visitas a la ATC (sede y delegaciones).

A lo largo del curso 2023/2024 visitaron las diferentes sedes de la ATC un total de 30 centros educativos, más del doble que las 14 visitas del curso anterior. De acuerdo con las encuestas entregadas a los centros la valoración de los responsables de los centros educativos ha sido muy satisfactoria, con una valoración de 4,6 sobre 5.

No se ha solicitado colaboración a la AEAT por parte de la ATC para educación cívico – tributaria ni se ha tratado en el Consejo Territorial.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como resultado de los procesos de selección y estabilización descritos en el epígrafe anterior, la ATC ha podido ya estabilizar a un número significativo de efectivos y se prevé seguir en la línea de reducción de la temporalidad durante los dos próximos años, en paralelo al avance de los diferentes procesos de consolidación y estabilización de plantillas ya programados y en curso.

A pesar del esfuerzo realizado con las convocatorias de las plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios, el grado de cobertura como se ha señalado es reducido. El 8 de marzo de 2024 se publicaron las listas con las calificaciones de la fase de oposición, junto con la propuesta de aspirantes a realizar el curso selectivo, habiendo aprobado sólo 4 candidatos. Dado el bajo nivel de cobertura (20% de las plazas convocadas) podría ser conveniente que se reflexionara sobre la forma de aumentar el número de candidatos presentados y aprobados. En este sentido sería conveniente reducir el plazo de desarrollo de las pruebas desde que se anuncian hasta que finalizan y arbitrar medidas que aseguren una cierta periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, que incentiven a aumentar el número de candidatos presentados.

Cabría precisar que, desde la Agencia, ya se han iniciado una serie de actuaciones en esta línea, entre las cuales destacan la publicación de los nuevos temarios de preparación para el acceso a los cuerpos tributarios de la Generalitat de Catalunya, el 18 de junio de 2024. Como consecuencia de su actualización se ha visto reducido el número de temas, que en el caso del cuerpo superior de inspectores tributarios ha pasado de 175 a 147 temas.

Asimismo, y en la línea fijada por los últimos procesos selectivos convocados por la Dirección General de Función Pública (concentración de pruebas, exámenes tipo test...), desde la ATC se está analizando cómo orientar las bases y la fase de oposición de los futuros procesos de selección de cuerpos tributarios, para la simplificación de éstos, replanteando alguna de las pruebas incluida en el mismo, con la finalidad justamente de reducir los tiempos entre la convocatoria de cada proceso y su finalización y el consecuente inicio efectivo de actividades de las personas que superan dicho proceso.



E04935603CC8SAY880D512CNP



Respecto a la periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, en fecha 30 de abril, se publicó el Acuerdo de Gobierno GOV/96/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2024, que incluye 10 plazas del Cuerpo superior de inspectores tributarios, siguiendo esta línea de publicidad y antelación suficientes.

Por otro lado, y desde la perspectiva de aumentar el número de personas interesadas en incorporarse a la Agencia por la vía del acceso a algunos de los cuerpos tributarios, desde el ámbito de impulso y seguimiento del Plan contra el fraude fiscal, tal como se ha descrito en el epígrafe anterior, se promueven actuaciones de difusión y promoción entre perfiles que se consideran alineados con las funciones a desarrollar (estudiantes de último año de grado en derecho, económicas o administración y dirección de empresas (ADE) o que estén realizando estudios de postgrado en materia fiscal y tributaria) así como otras comunicaciones de carácter más transversal.

Podría ser adecuado valorar la puesta en marcha de un programa de becas, para incentivar la presentación de un mayor número de candidatos a las oposiciones de cuerpos tributarios.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el año 2024 ha continuado el cierre provisional de la oficina de servicios tributarios (OST) ubicada en Solsona, a causa de problemas contractuales de la administración que acoge esta oficina con el edificio donde está ubicada. En cuanto los problemas que afectan a esta oficina se resuelvan, la intención de la ATC continúa siendo la reapertura de ésta.

En referencia a las instalaciones y locales donde radican las dependencias de la Agencia Tributaria de Cataluña, según el informe de la encuesta de satisfacción permanente sobre los servicios presenciales de la Agencia, correspondiente al ejercicio 2024, publicado en la sede electrónica, cabe destacar que sobre un total de 7.501 respuestas:

- El 95,5 % de estas manifestaron estar muy satisfechas con la organización en general y concretamente valoran muy positivamente las instalaciones de la ATC y consideran que las oficinas son modernas, accesibles y en general amplias y con espacios de espera cómodos y bien señalizados. El 89,1% le dan la puntuación máxima de 5/5.
- Sólo un 3% de las personas encuestadas manifestaron estar insatisfecho o muy insatisfechos con las instalaciones de la ATC.

Siendo así, cabe concluir que la percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es muy positiva.

Si bien no se ha recibido en 2024 ninguna queja referida a las instalaciones de la ATC, consta registrada una sugerencia sobre la ubicación, señalización, accesibilidad en la Oficina de servicios tributarios de Vilanova i Geltrú, ubicada en las instalaciones del Consejo Comarcal del Garraf, que se ha tenido en cuenta.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Durante el 2024 se han realizado las siguientes actualizaciones de versión en los Sistemas de Información:

Virtualización de Sistemas: En 2024, la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) ha virtualizado varias aplicaciones que se encontraban en máquinas físicas dentro de la plataforma Exalogic a sistemas virtuales en la plataforma de VMWare, mejorando la flexibilidad, resiliencia y reduciendo el coste en infraestructura. Este cambio ha impactado en aplicaciones clave como el Datawarehouse, Bus de servicios, GAUDI, IHSCAN Digitalización de documentos, PADOCT Repositorio documental, JIRA, entre otras. Esto ha permitido una operación más eficiente y robusta de sus aplicaciones principales.

Actualización a MongoDB 6.0.12: La actualización a la versión 6.0.12 de MongoDB ha impactado en las aplicaciones BUS de interoperabilidad de aplicaciones tributarias (OSB), GAUDI – Gestión de Tributos, Edición de Documentos STXWORD, IHSCAN - Digitalización de documentos, Gestor documental PADOCT, Gestor de salidas, Gestión centralizada de logs, Gestión de mantenimiento de aplicaciones de la ATC (JIRA), Sistema de Relación con el Contribuyente, GAUMIG, entre otras. Estas aplicaciones han experimentado una mejora en el rendimiento y la gestión de versiones/obsolescencia gracias a la actualización realizada.

Migración a Soluciones Cloud: También se ha iniciado la migración de las bases de datos en Oracle de soluciones on-premise a soluciones Cloud / Cloud at Customer. Esta migración pretende mejorar el rendimiento, reducir el costo de licencias y optimizar la gestión de versiones y obsolescencia. Las aplicaciones afectadas incluyen OSB, GAUDI, STXWORD, IHSCAN, PADOCT, JIRA, entre otras.

- Teletrabajo.

La Agencia Tributaria de Cataluña utiliza escritorios virtuales que facilitan el teletrabajo a todos sus trabajadores. En 2023 ya se puso a disposición de los usuarios la posibilidad de solicitar lo que se denomina “Caixa TIC”, un conjunto de periféricos (monitor de 24”, un replicador de puertos USB y un teclado con ratón) para cubrir las posibles necesidades en el teletrabajo.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Actualmente el programa informático para la gestión de tributos cedidos es G@UDI (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Ingresos) para los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y sobre sucesiones y donaciones ISD), que es un desarrollo a medida en java.

El impuesto sobre el patrimonio (IP) lo gestiona el sistema e-SPRIU (Sistema Informático), desarrollado sobre SAP (Software de Planificación de Recursos Empresariales). Los procesos de inspección y recaudación ejecutiva se desarrollan con G@UDI.

La relación informática con el contribuyente se realiza mediante la Sede electrónica de la ATC, a la que se ha añadido en enero de 2024 una aplicación para la realización de las gestiones más frecuentes.

Si bien se está en proceso de estudio la migración a una aplicación de carácter integral, que englobe la mayor parte de los procesos, todavía no se ha adoptado una decisión al respecto.

Tanto G@udi como eSPRIU están conectados con la aplicación de contabilidad GECAT, de manera que vía servicios de webservice, se envía continuamente la información contable generada en los dos backoffice hacia GECAT, que a su vez, en el momento de recepción de la información, devuelve la confirmación de la recepción e informa del número de documento contable. Esta respuesta de GECAT puede ser síncrona o asíncrona, depende del apunte contable, pero en todo caso la interconexión es total y en principio no hay detectadas incidencias en este proceso. Existen algunas incidencias en el proceso de generación del apunte contable en el back office, en algunos casos puntuales, pero no en el proceso de envío y contabilización por parte de GECAT.

Algunas situaciones muy concretas e inusuales se contabilizan en los back office pero no se envía la información a GECAT a través del webservice, es decir, a través de la aplicación, sino que se hace por fuera del sistema, de manera que Intervención registra manualmente el apunte contable en GECAT y en los back office se da por contabilizado el apunte contable pero sin envío a GECAT. Esto suele suceder cuando ha habido alguna incidencia en el back office y se han realizado previamente actuaciones manuales, pero son casos muy puntuales, en la inmensa mayoría de casos la información se envía a través de los servicios automatizados.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

La publicación del nuevo formulario de autoliquidación del ITPAJD en la sede electrónica de ATC ha implicado adaptaciones en el backoffice de gestión tributaria debido al cambio principal de que se genera una autoliquidación por sujeto pasivo.



Este nuevo formulario permite la presentación de hasta 100 bienes por autoliquidación, manteniendo siempre las distintas autoliquidaciones dentro de un mismo expediente eliminando la limitación que tenía el programa de ayuda que sólo permitía informar 2 bienes.

Es accesible y multidispositivo, dispone de textos de ayuda para que el ciudadano comprenda que debe informar en cada campo. Una vez introducidos los datos del documento notarial, si se dispone de la ficha notarial, se rellenan todos los campos de forma automática ofreciendo al ciudadano un borrador con el resultado para su revisión. Se han incorporado nuevas funcionalidades como la posibilidad de guardar los datos del formulario para posteriormente seguir con la tramitación sin la necesidad de tener que acabar de informarlos en la misma sesión. Otra nueva funcionalidad es que una vez generadas las autoliquidaciones del documento se pueden traspasar a otra persona para que ésta realice la presentación.

El diseño de este nuevo formulario ha tenido como premisa el diseño e implementación de componentes funcionales y tecnológicos reaprovechables para el resto de los impuestos.

Por otra parte, también se realizó el diseño y se inició el desarrollo del formulario de seguros de vida (modelo 652) y el formulario de donaciones (651) que sustituirán los programas de ayuda y se publicarán las nuevas versiones en la sede electrónica de ATC durante el 2025.

En Patrimonio se han desarrollado nuevas integraciones con la Base de Datos Fiscal (BDF) para mejorar los procesos de cualificación y comprobación de las autoliquidaciones en e-SPRIU, implementando interfaces con la BDF para consultar la información de cualquier dato que sea necesario para realizar la cualificación y/o comprobaciones de autoliquidaciones. El objetivo es ampliar la información para comprobaciones, rectificaciones, recargos y sanciones, así como potenciar las automatizaciones para la finalización de expedientes y selección dinámica de plantillas para agilizar la tramitación.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Por lo que respecta a la integración con Catastro, se han creado dos nuevos servicios por webservice de consulta del valor de referencia y de consulta de los certificados del valor grabación/presentación del valor de referencia para cada bien de la autoliquidación. También se podrá consultar manualmente desde la pantalla de descripción del bien, con una consulta síncrona manual del valor de referencia. Por otra parte, se podrán descargar los certificados del Catastro, que quedarán vinculados al expediente.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Previsiones para 2025

Se prevén las siguientes mejoras para el formulario de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600): Cuando se realice una autoliquidación complementaria se van a recuperar de forma automática los datos de la autoliquidación original para no tener que informarlos y se



realizará el cálculo. Se podrá realizar una copia de una autoliquidación presentada lo que agilizará la presentación de aquellas autoliquidaciones que sean similares por no tener que empezar de nuevo.

Se prevé la implantación para Donaciones (modelo 651) y Seguros de vida (modelo 652) de un nuevo formulario en sustitución de los actuales programas de ayuda. Este formulario será accesible, multidispositivo y ofrecerá ayudas para que el ciudadano comprenda cada uno de los campos del formulario. Permitirá empezar el formulario para continuar en otro momento, se podrá realizar una copia de autoliquidaciones presentadas para agilizar la presentación de aquellas que sean similares, se podrá hacer el traspaso de las autoliquidaciones generadas para que otra persona realice la presentación y cuando se realice una autoliquidación complementaria se recuperaran los datos de la original para agilizar la presentación.

3. Servicios informáticos.

El modelo informático de la Generalitat de Cataluña (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito, en virtud del Decreto 362/2024, de 30 de septiembre, al Departamento de la Presidencia.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a con los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Cataluña, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



(impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

Existe un sistema de *Data Warehouse* (DWH) que permite la analítica de los datos agrupado en entidades de negocio con información común de todos los expedientes de los tributos cedidos. En concreto se está explotando la información de deudas, ingresos, presentaciones, expedientes, requerimientos, devoluciones, notificaciones, aplazamientos, fraccionamientos, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y actas de inspección.

- Facilidad de extracción de la información.

Se está mejorando la facilidad de tratamiento de la información para el empleado público mediante la formación de los usuarios y facilitando las tareas a través de la confección de cuadros de mando que hagan más asequible su uso. Además, se ha avanzado en la automatización de informes con el objetivo de centralizar la información tributaria en una única plataforma, garantizando la unicidad del dato.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD y TTJJ) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

5. Estadísticas.

Anualmente se publica la Memoria de actividad de la Agencia, que incluye los indicadores de resultados de los tributos cedidos. Esta memoria se publica en la sede electrónica de la Agencia (<https://atc.gencat.cat/ca/inici>).

Además de esta memoria, la Agencia dispone de estadísticas mensuales de actividad, que incluye la relativa a los tributos cedidos, que no es pública sino de uso interno.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La ATC dispone de su portal web institucional donde los ciudadanos y profesionales pueden consultar la normativa institucional, organigrama, noticias, procedimientos tributarios, etc. El portal web de la Generalitat de Cataluña se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

6.2 Sede electrónica.

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Cataluña fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos, etc.). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>.

En la misma se puede acceder a la carpeta del ciudadano, que contiene información básica y se plantean mejorarla y completarla con información adicional.

En 2023 se puso en marcha el espacio privado del ámbito de la ATC. En la actualidad se pueden consultar las autoliquidaciones presentadas en los últimos 5 años, las deudas en ejecutiva, tanto las pendientes de pagar como las abonadas, la obtención certificados de estar al corriente de deudas y la consulta de las deudas en voluntaria y los datos de contacto, pudiéndose modificar los mismos, las notificaciones electrónicas, el histórico de consultas tributarias y las citas programadas. Dicho espacio permite la gestión de solicitud de citas nuevas.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos, mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

Por otra parte, la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica, adaptado al régimen establecido por el Reglamento (UE)



núm. 910/2014, de 23 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y a los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

El sistema de identificación en las aplicaciones tributarias (G@UDI, e-SPRIU) se realiza mediante usuario (número DNI) y contraseña.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

- Expresión de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implantación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía solo en soporte de tarjeta física, pero, posteriormente, como consecuencia de la situación de emergencia, se impulsó la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

Para el empleado público permite identificar con doble autenticación, con envío de mensaje a una aplicación.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, o por la AEAT.



El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. Se está valorando la posibilidad de extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema CI@ve de identificación y firma electrónica.

6.4 Registro General Electrónico.

La sede electrónica dispone de la presentación de documentación mediante el registro electrónico.

La ATC es usuaria de la plataforma EACAT – Extranet de las administraciones públicas catalanas, a través de la cual está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

De manera alternativa a la adhesión, la Generalitat de Cataluña y su sector público disponen de un sistema propio de entrada y salida de documentos con una aplicación corporativa y única de gestión (S@RCAT), y un sistema de interfaces con otras aplicaciones finalistas o frontales de internet.

Las conexiones con GEISER/ORVE se hacen a través de la integración de la plataforma EACAT – SIR.

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida



de documentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT².

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel, en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado, es del 100%.

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Cataluña (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria G@UDÍ y e-SPRIU generan documentos con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Servicios Digitales y Experiencia Ciudadana (DGSDEC) y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Hay 7 en la CAC. Las OAC no

² La interconexión con SIR (Sistema de Interconexión de Registros) se realiza a través de la plataforma EACAT (vid. Epígrafe 6.5 posterior).



solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con las indicaciones en este sentido cursadas desde la DGSDEC, se analizará si se impulsa alguna medida al respecto.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial, que desarrolle esta función, disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede. En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, desde el año 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico, y desde 2021 mediante videollamada.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, creó el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

La Resolución ECO/2767/2021, de 8 de septiembre, habilita al personal del servicio de atención presencial de las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña y del servicio "L'ATC us truca", para asistir en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Asimismo, establece el procedimiento para dicha asistencia. El personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.



6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

- a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):
- El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria G@UDÍ o e-SPRIU, según corresponda.
 - Por otro parte, se mantiene un punto de atención en cada oficina de la ATC con funciones de digitalización en cuanto a la documentación asociada a determinadas presentaciones (realizadas por el contribuyente mediante descarga y cumplimentación de formulario PDF y aportadas presencialmente en soporte papel; son muy residuales y se concentran sobre todo en el modelo 620) y la correspondiente emisión de un recibo electrónico con código seguro de verificación (CSV).
 - Además de la opción de solicitud normalizada en la sede electrónica *gen.cat.cat*, bajo el nombre de petición genérica, y para presentar por vía telemática solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para el que no haya disponible un trámite específico, la ATC dispone en su sede electrónica de un formulario genérico de registro electrónico propio, que se ha ido adaptando a las especificaciones derivadas de la singularidad de los trámites y fases de los expedientes de carácter tributario. La documentación queda depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.
- b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante CSV (código seguro de verificación).



c) Soluciones tecnológicas:

Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma manuscrita digitalizada para determinadas actuaciones de la ATC.

Por otra parte, se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributos de Cataluña, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Cataluña, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina e-NOTUM, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC (Administración Abierta de Cataluña).

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, a través de la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Cataluña, <http://atc.gencat.cat>, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Existe la funcionalidad que permite facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas mediante la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Se implantó la doble notificación del art. 42 de la LPACAP durante 2023, adaptándose todos los procesos en el sistema e-SPRIU y está en fase de implantación en los procesos



E04935603CC8SAY880D512CNP



de GAUDI. Se realiza un control del cumplimiento del art. 42 en algunos de manera automatizada y en otros de forma manual.

Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada (AAA) de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC. La Resolución VEH/553/2021, de 24 de febrero, actualiza las aplicaciones informáticas para la AAA de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Cataluña, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, se ha continuado avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Cataluña, se determinaron las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.
- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiéndolo del cambio.



- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.
- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC (Administració Oberta de Catalunya), siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante e-Notum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2022 se amplió la automatización de las notificaciones a la Generalitat de Cataluña y su sector público. En ejercicios futuros se ha avanzado, en la medida de lo posible, para incluir las notificaciones a las Administraciones Públicas del resto del Estado.
- También se ha avanzado en la definición y configuración de un proceso de automatización de las renotificaciones, con el objetivo de mejorar en eficacia y eficiencia de estos procesos, tanto por lo que respecta a notificaciones en el marco de expedientes tributarios, como en aquellas otras de carácter masivo que derivan de la recaudación en vía ejecutiva.
- La sede electrónica de la ATC dispone de un formulario electrónico que permite que los usuarios, tanto obligados como no, puedan darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas emitidas por la ATC.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

-Control de accesos a los sistemas de información tributaria (G@UDI, e-SPRIU):

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



A lo largo de 2024, se han revisado 16,4 millones accesos realizados por los 2.367 usuarios de G@UDI, de los cuales 3.728.152 se han sometido a un filtro automático y 767.356, a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 227 justificaciones de acceso

Accesos realizados	Revisión por filtro automático	Revisión manual	Solicitudes de aclaración a usuarios	Total usuarios
16,4 mill	3.728.152	767.356	227	2.367

-Existencia de planes específicos de seguridad.

En 2023 se acordó el desarrollo de un Programa de seguridad para 2023-2024 acordado entre la ATC y la Agencia de Ciberseguridad de Catalunya, (ACC), que es el órgano corporativo responsable de ciberseguridad en la Generalitat de Catalunya.

Gracias a este programa, todas las aplicaciones de la ATC se han incluido en el grupo de aplicaciones críticas de la ACC. Ello significa que estas aplicaciones son monitorizadas periódicamente desde la ACC, sin que sea necesario que medie una solicitud de la ATC.³

Para los sistemas SIC³ las actuaciones previstas consistirán principalmente en consolidar el despliegue de los perímetros de seguridad avanzado en todas las aplicaciones SIC.

A lo largo de 2024, se han clasificado los sistemas e-SPRIU, PADOCS⁴ y DALI⁵ como SIC. En el momento de su inclusión se planifica el despliegue del perímetro básico y avanzado como en el resto de SICs identificados en este Programa.

El despliegue del perímetro de seguridad prevé la ejecución de las siguientes actuaciones en los ámbitos de la detección, prevención, protección y respuesta contra amenazas:

- Detección: monitorización digital de información vinculada a los activos SIC.
- Prevención: análisis periódicos de infraestructura y aplicación.
- Protección: protección contra ataques DDoS, frente a intrusiones (IPS), disponibilidad de antivirus en los servidores, filtrado del tráfico de navegación y del correo del sistema en caso de que sea de aplicación.

³ Las siglas SIC pertenecen a Sistema de Integración Continua, es una categorización que aplica la ATC para incluir las aplicaciones SIC en un servicio de integración de todas sus piezas para automatizar aquellas que lo permitan y gestionar así los ciclos de vida de cada pieza

⁴ PADOCS es la aplicación que usa la ATC para la gestión de la documentación, todos los documentos que se presentan por registro o en el momento de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones informativas se almacenan en esta aplicación.

⁵ DALI es el Datalake de la ATC, la “laguna de datos” o pool de datos, que contiene toda la información homogeneizada de las actuaciones de los sistemas de back office y los censos de personas, vehículos, etc



- Respuesta: matriz de escalado actualizada anualmente.

En el mes de enero de 2024, se ha llevado a cabo una auditoria de seguridad de la plataforma de escritorios virtuales VDI. Esta auditoria reveló diversas vulnerabilidades de configuración de la plataforma que ya han sido corregidas.

Finalmente, en febrero de 2025 se ha iniciado el proceso para la certificación de 5 sistema de información de la ATC en el perfil de requisitos esenciales (PCRES) del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

8. Protección de datos.

El 22 de mayo 2018 se designó el delegado de Protección de Datos (DPD) de la ATC.

En 2023, la Generalitat de Cataluña aprobó el decreto 148/2023, de 1 de agosto, sobre las personas delegadas de protección de datos de la Administración de la Generalitat y su sector público. El decreto tiene entre otros el objetivo de unificar los criterios de los delegados y crea el comité de protección de datos, en el que participa un representante por departamento si bien a la fecha de la visita de inspección, no se había constituido.

Con la entrada en vigor de este decreto, procedió a renovar la designación del DPD realizada en 2018.

En aplicación del Reglamento general de protección de datos (RGPD), el Área de Inspección de Servicios ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisar y actualizar el registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se publica en la sede electrónica.
- Supervisar, conjuntamente con la Agencia Catalana de Ciberseguridad, la aplicación y el cumplimiento de las medidas de seguridad que establece el Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos en el ámbito de actuación del ATC, y proponer las medidas correctoras adecuadas.
- Responder a las consultas sobre protección de datos y las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación de datos que presentan las personas interesadas.
- Elaborar y actualizar instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) ha supuesto, en 2023, 10,22 días (10 días en 2023), lo que muestra un ligero aumento con respecto al año



anterior. Las respuestas que más se han demorado han coincidido con el periodo de vacaciones estivales.

A 31/12/2024 no había casos pendientes de justificar de los 301 accesos auditados.

La mayoría de las justificaciones se relacionan con trabajos habituales de comprobación de expedientes tributarios, de situaciones patrimoniales, etc., a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados, 1.240.747, lo han sido en un 8,8%, respecto de información de infraestructura, 7,33% a imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias, un 7,35% a expediente electrónico, un 10,69% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada), un 6,88% a urbana, un 6,30 a rutinas de información de imputaciones, y 6,38% a procesos de gestión censal.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,037%).

En relación con los controles de acceso, no ha habido nada especialmente destacable. El resumen de los controles de acceso realizados en 2024 a usuarios del ámbito de la Generalitat fue de 200 conformes, 98 justificados y 2 conformes con observaciones.

El 72,93% de justificaciones lo han sido por el accedente y el 27,07% por el controlador.

El número de usuarios sin accesos fue 126 sobre un total de 611 usuarios activos (20,6% de los mismos). El procedimiento del Área de Inspección de Servicios de la ATC en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios.

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, se han expuesto las siguientes:

- En relación con el acceso a los datos de consumo de energía, se constata una limitación importante y bastante frecuente que consiste en no disponer de la referencia catastral que permita identificar el edificio donde se realiza el consumo.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



- También la ATC manifiesta la necesidad de poder acceder a información del ámbito internacional, que en estos momentos no está disponible para las comunidades, al menos de forma que puedan realizar cruces con ella.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

La Agencia Tributaria de Cataluña dispone de una Carta de servicios, aprobada por la Consejera de Economía y Hacienda de la Generalidad de Cataluña mediante Resolución ECO/3432/2023, de 10 de octubre, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Agencia Tributaria de Cataluña, del servicio de información, apoyo y asistencia a la ciudadanía. Dicha carta figura en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Esta Carta de servicios se revisa semestralmente por el Comité Ejecutivo de la Agencia Tributaria de Cataluña. A la fecha de la visita de Inspección la última revisión databa del 20 de febrero de 2025.

Con la finalidad de poder evaluar los compromisos de la Carta de servicios, la Agencia Tributaria de Cataluña dispone de los indicadores de calidad que resultan de las diferentes encuestas sobre la satisfacción de la ciudadanía con los servicios presenciales y digitales que ofrece.

Con carácter general, la Agencia pone a disposición de la ciudadanía diferentes canales de colaboración para que se pueda valorar la atención recibida y participar en la mejora continua de los servicios.



Formas de colaboración:

- Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, accesible a todas las personas que visitan presencialmente las oficinas de la Agencia (23 localizaciones en el año 2024), a través de un cuestionario electrónico ubicado en una pantalla táctil que se encuentra a disposición de la ciudadanía en las dependencias donde se prestan los servicios de información, asistencia y tramitación.
- Encuesta sobre L'ATC us truca (servicio de atención remota a la ciudadanía mediante llamada telefónica o video llamada), accesible a partir de un enlace que se envía a los usuarios por correo electrónico después de la finalización del servicio.
- Encuesta de valoración de la respuesta del formulario de contacto (buzón electrónico donde se reciben las consultas de la ciudadanía), accesible a través de un enlace que se incluye al final de la respuesta.
- Encuesta de valoración al final de ciertas páginas informativas o trámites de la sede electrónica (microencuestas – 48 en el año 2024).
- Valoración de la información y el apoyo ofrecido a través de los asistentes virtuales disponibles en la sede electrónica de la Agencia (xatbots de recaudación ejecutiva y del impuesto sobre el CO2).
- Valoración de la atención recibida a través del teléfono 012 mediante una valoración al final de la llamada.
- Las sugerencias de la ciudadanía recibidas directamente en la ATC o mediante la Oficina del Contribuyente.

En la sede electrónica de la Agencia se publican anualmente los resultados de las encuestas de satisfacción sobre los servicios presenciales y digitales ofrecidos por la ATC.

Los trabajadores y trabajadoras de la ATC disponen de un canal de sugerencias internas de mejora de la organización, mediante un formulario electrónico que figura en la intranet.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La Inspección de Servicios de la ATC elaboró el informe de valoración anual, correspondiente a 2024, de la carta de servicios publicado en la sede electrónica.

Por lo que respecta al seguimiento de los indicadores de la Carta de derechos del contribuyente (que es parte integrante de la Carta de servicios), puesto que coinciden con los objetivos de gestión la propia ATC, se informa al respecto en el Informe anual de objetivos que elabora la Inspección de Servicios de la ATC. Una versión resumida de este informe se publica en el capítulo de la Memoria de la ATC dedicado a la evaluación de objetivos.



El informe de evaluación de los resultados de la Carta de servicios en fecha 31.12.2024 muestra que se han alcanzado todos los compromisos acordados en relación con el trato recibido, las instalaciones y la organización, la resolución de consultas o trámites, el grado de recomendación del servicio, las expectativas de los ciudadanos, que afectan a la Encuesta de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC y a las correspondientes al servicio L'ATC us truca y la sede electrónica.

Como se puede observar a partir de la información siguiente, el resultado que ha superado más ampliamente el compromiso marcado ha sido el grado de recomendación del servicio "L'ATC us truca", teniendo en cuenta que el compromiso de calidad se había establecido en un 75 % y el resultado obtenido ha sido del 88 %; por lo tanto, 13 puntos por encima del compromiso marcado, lo cual significa que el servicio telemático de "L'ATC us truca", el cual presta información y asistencia a los contribuyentes y les da apoyo en la tramitación, es altamente recomendado entre los ciudadanos.

No obstante, el compromiso que establece que como mínimo, el 70% de los ciudadanos valoren positivamente el lenguaje utilizado en la información publicada en la sede electrónica no se ha cumplido, alcanzándose el 58,2%, lo que supone un valor inferior en un 11,8% al objetivo marcado.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Dicho decreto ha sido completado por la instrucción de 22 de febrero de 2022, que regula el procedimiento y tramitación de las quejas y sugerencias en el ámbito de la ATC y que deja sin efectos la instrucción sobre este mismo tema de fecha 10 de diciembre de 2010. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración Tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.



- Quejas presentadas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

ÓRGANOS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	41	58
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	9	8
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	248	249
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	298	315

En 2024 se presentaron en el ámbito de la ATC 249 quejas (248 en 2023) y 5 sugerencias (7 en 2023).(Se excluyen las referidas al impuesto propio sobre emisiones de dióxido de carbono).

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 58 en 2024 (54 en 2023). De las 58 quejas presentadas, se contestaron 58, de ellas en 39 se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 19 supuestos se rectificaron.

Por último, se presentaron 8 quejas ante el defensor del Pueblo, que versan sobre embargos de la ATC y demoras en la contestación a recursos de reposición. Fueron contestadas en el año, no habiendo ninguna pendiente de responder.

Se observa un aumento de 17 quejas frente a las registradas en 2023.

- Retrasos en la contestación de quejas.

Del total de quejas presentadas durante el año 2024 ante la ATC, a fecha 31 de diembre de 2024 quedaban como pendientes 13 quejas.

Por su parte, del total de 58 quejas presentadas ante la el Defensor del Pueblo Autonomico quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2024, 4 quejas.

Por último, de las 8 quejas presentadas al Defensor del Pueblo Autonómico a 31 de diciembre de 2024 no quedaba ninguna pendiente de contestar.

- Motivo de las quejas.

De las quejas ante la ATC, la mayor parte fueron relativas a gestión tributaria, atención al contribuyente y a recaudación.

Por lo que se refiere a las presentadas ante el Defensor del Pueblo Autonómico, 9 de ellas se refieran a la gestión tributaria, 3 a atención a los contibuyentes, una cumplimiento de plazos legales de los recursos presentados, 45 a recaudación en ejecutiva y una a otros temas.



De las 8 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 trataron sobre la gestión de los tributos, una a plazo de resolución de recursos y 5 sobre recaudación en ejecutiva.

- Medidas adoptadas.

Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados existiendo un esquema organizativo sobre el circuito y forma de tratarlas.

Por lo que respecta a las medidas correctoras adoptadas, destacan las siguientes:

Puntos de autoservicio digital. Se han implantado a finales del 2024 en varias oficinas, con el objetivo de ampliar e innovar el servicio que se ofrece a la ciudadanía que va a hacer gestiones y trámites de manera presencial. Las oficinas de los servicios centrales de la agencia en Barcelona, la delegación territorial en Lérida y la oficina territorial en Manresa han sido las oficinas pioneras en disponer de estos puntos de autoservicio dirigidos a las personas que tienen habilidades en la tramitación telemática pero que necesitan ciertas aclaraciones para finalizar el trámite o bien no disponen de ordenador por causas diversas. Los puntos de autoservicio están dotados de ordenador, escáner, impresora y lector de código de barras.

Medida para incrementar la participación en la encuesta sobre los servicios presenciales. Para mejorar la experiencia de los usuarios y evitar que las personas encuestadas deban pasar por una previa pantalla de elección del idioma, antes de poder iniciar su valoración (lo cual podría desincentivar su participación), se ha integrado el cambio de idioma en el margen derecho superior de la primera pantalla del cuestionario “valora tu experiencia” de modo que se puede participar en la encuesta con solo un “click”.

Prueba piloto con un canal de atención telefónica personalizada en caso de incidencia. Iniciada en el proceso de implantación del nuevo formulario electrónico/borrador del modelo 600 del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para el caso de las incidencias derivadas de dicha implantación.

Durante el año 2025 se analizarán los resultados de esta prueba piloto y se valorará si es necesario mantener este canal de atención telefónica para incidencias.

Incremento de funcionalidades destinadas a la ciudadanía. En la sede electrónica, “mi espacio ATC” y en la aplicación móvil de la ATC, para permitir la consulta y gestión directa de las deudas tanto en la fase voluntaria como en la ejecutiva.

Mejora en la sede electrónica. Con la finalidad de mejorar la navegación, hacerla más intuitiva y encontrar más fácilmente la información que se busca, la ATC lleva a cabo una revisión constante de los contenidos informativos de la sede electrónica además de una



E04935603CC8SAY880D512CNP



nueva arquitectura de contenidos implementada en abril del 2024 con la finalidad de garantizar la accesibilidad y la usabilidad y, en último término, mejorar la experiencia de las personas usuarias y facilitar la navegación. igualmente se ha trabajado en un planteamiento más intuitivo y estructurado de la información sobre tributos y trámites.

Comunicación clara. Existe un proyecto en curso para mejorar la comprensión por parte de la ciudadanía de la información y comunicaciones que recibe de la Agencia Tributaria de Cataluña, que en 2024 ha desarrollado su actividad tanto en la sede electrónica como en la revisión de ciertas notificaciones y cartas relacionadas con ejecutiva y con el impuesto sobre él.

- Sugerencias y Felicitaciones.

En 2024 se recibieron 51 sugerencias internas, 24 referidas a la atención a los contribuyentes, 5 relativas a aplicación de los tributos y 22 a otras cuestiones. Las más significativas, de estas últimas se refieren a mejoras en los procesos de tramitación de los diferentes sistemas de información y de la sede electrónica de la ATC. En 2024 se presentaron también 5 sugerencias externas de mejora por parte de los ciudadanos. La más destacada se refiere a la posibilidad de ampliar el número de entidades colaboradoras.

En relación con las felicitaciones. Cabe distinguir:

- Comentarios en encuestas de agradecimiento o reconocimiento de la atención recibida (635 en 2024).

Tal y como consta en el informe de satisfacción de la Encuesta permanente sobre los servicios presenciales de la Agencia, el 95,5 % de las personas participantes en la encuesta se declaran satisfechas o muy satisfechas con la atención que se les ha prestado y el trato recibido.

- Comentarios de agradecimiento o reconocimiento de la atención recibida recibidos por registro electrónico.

La Oficina del Contribuyente, dependiente de la Secretaría de Hacienda tramita las quejas y sugerencias referentes a la Administración Tributaria de la Generalitat y, por tanto, también las referentes a la Agencia Tributaria de Cataluña.

Según informa su responsable, a menudo recibe felicitaciones y agradecimientos de la ciudadanía en relación con sus tramitaciones, pero en ocasiones, en el propio contenido de ciertas quejas, también recibe adicionalmente un reconocimiento a la atención recibida de la Agencia.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario (PCT) para el año 2024 se enmarca en la programación anual de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, que constituye una herramienta fundamental para la prevención, detección y corrección del fraude y la posterior recaudación de las deudas resultantes. Dicho plan incluye las actuaciones de las oficinas territoriales, pero no prevé actuaciones conjuntas con la AEAT.

De acuerdo con la Resolución ECO/556/2024, de 16 de febrero, por la que se da publicidad a los criterios generales del Plan de control tributario de la Agencia Tributaria de Cataluña para el 2024 (DOGC núm. 9111, de 28 de febrero), estos criterios generales se estructuran en tres bloques de actuaciones:

- Prevención del fraude tributario y asistencia a los obligados tributarios.
- Comprobación del fraude tributario.
- Colaboración con las administraciones públicas y los intermediarios fiscales.

En el ámbito de la prevención del fraude, las actuaciones principales se orientan a: fomentar la concienciación fiscal, sobre todo enfocada a hacer llegar la pedagogía tributaria a los colectivos más jóvenes; facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con una Administración más próxima a los contribuyentes, acompañándolos en el uso de las herramientas digitales y ofreciéndoles una información más clara y transparente, y establecer un modelo de gobernanza de los datos y de la información que genere valor, tanto para los contribuyentes como para la propia ATC.

En este sentido, se prevén actuaciones de ampliación del modelo de gobernanza de los datos tributarios, de acuerdo con el Modelo de gobierno de los datos aprobado mediante el Acuerdo GOV/158/2023. Estas actuaciones profundizarán en la mejora continua de la explotación de la tecnología de gestión de datos; la detección y delimitación de patrones de fraude fiscal mediante la utilización de herramientas de analítica de datos; el diseño de tratamientos específicos para luchar contra el fraude, y la detección y selección de riesgos de incumplimientos tributarios. Durante el 2024 se implementaron nuevos censos de datos (establecimientos turísticos y bienes inmuebles) que han facilitado la explotación de esta información.



E04935603CC8SAY880D512CNP



Con respecto a la asistencia a los obligados tributarios, se prevé continuar con la implementación de actuaciones para aumentar la proximidad al contribuyente, ofreciendo contenidos informativos con un lenguaje más sencillo que faciliten una comunicación más clara. Continúa la transformación de programas de ayuda en nuevos formularios web, más comprensibles, para mejorar la experiencia del usuario; el impulso de la tramitación telemática, y la mejora de las funcionalidades de la sede electrónica, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a las actuaciones de comprobación del fraude tributario, se intensificarán las actuaciones de control e investigación orientadas fundamentalmente a la investigación de los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, y también a comprobar la veracidad de los que hayan declarado, a partir de la explotación de los datos obtenidos de declaraciones informativas y de acuerdos de intercambio de información con otras administraciones, o de fuentes externas. También se intensificarán las actuaciones para detectar infracciones tributarias.

Asimismo, se prevé reforzar las actuaciones para garantizar la recaudación de las deudas. Se continuará con las emprendidas en ejercicios anteriores, como las derivaciones de responsabilidad tributaria o las medidas cautelares consistentes en la prohibición de disposición sobre bienes inmuebles, y se iniciarán otras nuevas, como el embargo automatizado de pensiones.

Finalmente, y en el marco de la cooperación con otras administraciones y los intermediarios fiscales, se prevé la suscripción de nuevos convenios; por una parte, para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y, por otra, para incrementar la eficiencia de la Administración tributaria en la tramitación de los procedimientos.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC y la CDC (Carta Derechos Contribuyentes) y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1. El Contrato-programa no ha sido diseñado hasta el momento.

La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2024.

El PAA para 2024 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista, global y para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Cataluña (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (importe y número), providencias de apremio y embargos (importe y Número) y requerimientos a no declarantes (importe).

- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (en días), Índice de demora en devoluciones (n.º días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (n.º días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente de servicios presenciales y del servicio "L'ATC us truca" (porcentaje de usuarios satisfechos), Índice de efectividad de las notificaciones en voluntaria y en ejecutiva. Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje), Porcentaje de citas tramitadas por "ATC us truca" sobre el total de citas.



E04935603CC8SAY880D512CNP



- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje), Presentación telemática de trámites y procedimientos (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos considerados críticos o prioritarios se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos.
- Algunos objetivos se desglosan hasta el nivel individual para cada trabajador. Se mide la aportación de cada trabajador al cumplimiento de objetivos y se compara con la media. Cada trabajador llega a un compromiso de contribución de los objetivos y se mide si está dentro de lo esperado, dentro del ejercicio de la evaluación del desempeño. Este sistema de evaluación se instauró durante la pandemia y se valora positivamente, ya que supone una herramienta para una evaluación más objetiva.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.



- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad), pero en 2025 se ha aprobado disposición que establece dicha vinculación.
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

En marzo de 2024 se ratificó mediante Acuerdo de Gobierno de la Generalitat el acuerdo aprobado en sede de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Generalitat de Catalunya, por el cual se establecía un nuevo sistema de evaluación de los empleados a los efectos del complemento de productividad, basado en valoración de las competencias profesionales y de cumplimiento de objetivos.

En 2025, se ha aprobó también, por Acuerdo de Gobierno 71/2025, la determinación de otras directrices sobre el procedimiento a seguir al respecto, así como los importes máximos que se pueden percibir en función del grupo al que pertenece el empleado/a.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que respecta a la consecución de objetivos a continuación, se muestran las principales conclusiones, teniendo en cuenta que algunos de los objetivos se establecen para el conjunto de impuestos que gestiona la ATC, es decir tanto impuestos cedidos como propios:

Recaudación tributaria:

- Globalmente la recaudación tributos cedidos han alcanzado el objetivo previsto con una diferencia positiva del 14,2 % respecto de la cifra establecida como objetivo. Se alcanzan los objetivos en todos los tributos ITPAJD (12,05%), IP (15,06 %) ISD (23,79 %) excepto en TTJJ (-3,75 %).

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias en gestión, se alcanza el objetivo tanto en número, con una diferencia positiva del 13,09%, como en importe, un 24,54 % superior.
- Las actas de inspección superan el objetivo fijado tanto en número, 30,17 %, como en importe, sobrepasando el valor previsto en 21,45 %.
- En cuanto a los objetivos sobre providencias de apremio dictadas y embargos, se sobrepasa el objetivo fijado tanto en número de actuaciones, 24,02%, como en importe, 27,93 %.

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), se logra el objetivo de no superar el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera, el 7 %, alcanzando el 4,42 % de éstas, mientras que en 2023 fue de 8,1 %, registrándose, por tanto, una mejora sensible de este objetivo.
- En 2024 la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 132 días, frente a un objetivo de 45 días. En 2023 el resultado fue 110 días, produciéndose un empeoramiento frente al pasado ejercicio, y un incumplimiento del 194 %. Ello se debe en gran medida a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tuvieron 329 días de retraso frente a un objetivo de 60 días, aumentando asimismo frente a 2023, en el que la demora fue de 279 días.
- En el caso de las devoluciones, la demora en su tramitación fue de 75 días, que coincide con el objetivo establecido.
- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 37 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 55 días, un 33% menos) y de 29 días en periodo



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



ejecutivo (objetivo: inferior a 55 días; un 46 % menos). La media se sitúa en 33 días (objetivo: inferior a 55 días; un 40 % menos).

- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 7,85 %, un 12,17 % superior al objetivo de no superar el 7,0 %.
- En cuanto a las respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios presenciales de la ATC, el resultado ha sido de un 92,18 % de usuarios satisfechos. Se ha superado, por tanto, en un 2,42 % el objetivo, fijado en un 90 %, de usuarios satisfechos.
- Para el año 2024 se estableció como objetivo que las publicaciones de notificaciones en el diario oficial no superen el 35 % del total de notificaciones, obteniéndose el 40,37 %, que no cumple en un 15,34 % el objetivo fijado.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado la presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, en un 96,71 % de los casos, frente al objetivo de 95 %.
- La presentación telemática de trámites y procedimientos se ha realizado en un 48,6 % de los casos superando el objetivo del 45 %.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017), dicha sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Cataluña.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).



E04935603CC8SAY880D512CNP



El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

- Grado de accesibilidad.

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio *gen.cat*, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.

El portal informacional de la ATC tiene una situación de cumplimiento de no conforme con fecha de actualización de 3 de julio de 2024. Se han realizado mejoras durante el año y está previsto realizar un nuevo informe de accesibilidad durante el 2025.

La actual sede electrónica transaccional tiene algunos trámites que no cumplen, si bien todos los nuevos servicios y trámites del portal transaccional incorporan pruebas de calidad que aseguran el cumplimiento de accesibilidad.

La aplicación móvil de la ATC tiene actualizada la situación de accesibilidad y tuvo en 2024 una situación de parcialmente conforme en IOS y no conforme en Android, que ya ha pasado a parcialmente conforme en los inicios de 2025. Se sigue trabajando en incorporar mejoras de accesibilidad.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

En el apartado de área privada 'Mi espacio ATC' se han añadido las funcionalidades de actualización de datos de contacto, obtención de certificado de estar al corriente de deudas, consulta de citas disponibles, consulta y pago de deudas en ejecutiva, y gestión de la suscripción a la notificación electrónica.

En 2024 se ha puesto en marcha la aplicación móvil de la ATC, y se han ido incorporando algunas de las funcionalidades existentes en la sede electrónica, y se seguirán incorporando durante el 2025.

Respecto a trámites se ha renovado y migrado tecnológicamente el formulario de interposición de recursos, mejorando la usabilidad y unificando los diferentes formularios de recursos existentes hasta la fecha.

Se ha renovado y migrado tecnológicamente la utilidad de simulador de valoración de vehículos.



- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago:

Se puede realizar el pago telemático de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. También se puede realizar el pago a través de *Bizum* (vid. 3.3.1.3). En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

El pago mediante cargo en cuenta por autorización a empleado público está disponible y se puede efectuar en aquellas entidades bancarias que están integradas con la pasarela de pagos corporativa de la Generalitat de Cataluña.

Pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora.

Respecto del pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora, la ATC inició en 2023 un estudio con la intención de aprobar esta opción de pago. Durante 2024 se ha continuado con el análisis de la posibilidad de implementar el pago domiciliado de los tributos cedidos, pero se han formulado algunas dudas respecto de los tributos que implican actuación posterior registral en cuanto a la posibilidad de certificar el pago, dado que el contribuyente tiene el derecho a retroceder el pago en el plazo de 2 meses. Se mantuvieron durante 2023 reuniones con la entidad bancaria encargada de la gestión de las domiciliaciones, así como con el Decanato de Registradores, para analizar la viabilidad de esta forma de pago, y se continuarán con estas reuniones durante 2024. Se recomienda que se avance en esta vía para que se pueda realizar el pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora. La implantación de esta opción de pago supone una adaptación importante en los sistemas informáticos de la ATC, lo que ha determinado que dicha implantación quede suspendida hasta que se adopte la decisión sobre el futuro sistema informático de la ATC.

Los pagos de aplazamientos y fraccionamientos se realizan mediante adeudo en cuenta en la entidad bancaria especificada por contribuyente.

El pago por transferencia desde cualquier entidad de la zona SEPA se reguló en la Orden ECO/186/2022, de 25 de julio, por la que se autoriza la utilización de la transferencia bancaria como medio de pago de las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, y en desarrollo de esta orden se aprobó la Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, por la que se regula el procedimiento para utilizar la transferencia bancaria como medio de pago en la gestión recaudatoria de los tributos que gestiona la Agencia Tributaria de Cataluña.



E04935603CC8SAY880D512CNP



El procedimiento para efectuar este ingreso es el siguiente:

- La persona interesada ha de cumplimentar y presentar el formulario S60, indicando los datos de la deuda que quiere ingresar por transferencia, y solicitando un código que le ha de facilitar la ATC.
- Si la solicitud es correcta, y entre otras cuestiones se constata que la persona interesada no tiene cuenta en ninguna entidad colaboradora, se le facilita un código y el número de la cuenta restringida de recaudación y, una vez realizada la transferencia, la persona interesada debe enviar a la ATC el comprobante de ésta, con indicación del código que se le facilitó previamente.
- Con este código la ATC verifica que se ha recibido el importe transferido en la cuenta restringida de recaudación y que el importe equivale al de la deuda (autoliquidación o liquidación) que consta en el sistema de la ATC, para poder realizar la anotación contable.

En todo caso se considera efectuado el pago en la fecha en la que el importe transferido tiene entrada en la cuenta restringida de recaudación, y los costes asociados a esa actuación son siempre de parte de la persona interesada.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD. No obstante, se ha incorporado, asimismo, un enlace a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro para la consulta de valores de referencia. En el formulario del modelo 600 si se pone la referencia catastral devuelve el valor de referencia, si existe.

El formulario web y los programas de ayuda informan del “link” para acceder al valor de referencia de la Dirección General del Catastro.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la CAC corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Finanzas, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Se ha habilitado en la sede electrónica “Mi espacio ATC” en el que los ciudadanos mediante identificación digital pueden acceder a las autoliquidaciones presentadas, cita previa, notificaciones electrónicas, etc. y durante 2024 se amplió la funcionalidad para poder



disponer de información referente a todas las gestiones realizadas con ATC, pagos realizados y poder consultar la deuda pendiente trabajos que continúan en 2025.

Durante 2023 se iniciaron los trabajos de una “app” que se puso en funcionamiento el 31 de enero de 2024. Dicha “app” permite acceder a los datos de contacto y modificarlos, consulta de deudas en ejecutiva y abonarlas, presentar la autoliquidación del modelo 620, consultar la actualidad de la agencia, citas programadas, dirección de las Oficinas y acceder a formulario de contacto para realizar consultas.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la sede electrónica: interposición de recursos, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Los ciudadanos pueden presentar telemáticamente a través de la sede electrónica principalmente vía formulario específico, diferentes trámites incluyendo las reclamaciones económico-administrativas.

Se ha renovado el formulario específico de interposición de Recursos para facilitar el trámite al ciudadano e incorporar validaciones que mejoran la calidad de datos recibida en los sistemas de gestión y así poder incidir en la mejora del tiempo global de resolución.

Durante 2024 se ha abordado el rediseño análogo para el formulario específico de interposición de reclamación económico-administrativa, y está previsto que se pueda poner en marcha en 2025.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (1)	91,3	98,9	95,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS (2)	96,3	99,0	95,8

- (1) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN.
- (2) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 96,7 % (95,4 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 98,2 % del total de presentaciones (97,6 % en 2023), porcentajes que mejoran ligeramente los del ejercicio anterior.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 98,9 % del total, frente al 98 % de 2023, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 91,3 %, frente al 89,6 % en 2023, porcentajes elevados y superiores a los del ejercicio anterior. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 95,8% vs 96,3 % en 2023.

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados⁶ han supuesto en 2024 el 16,7 % de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 12,0 % de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, el 17,7 % y el 12,6 %, respectivamente, en 2023.

⁶ La presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS).

EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	16,64%	12,02%

Respecto al pago telemático, según datos facilitados por la ATC, el 36,8 % de las declaraciones/autoliquidaciones presentadas en 2024 han sido pagadas por medios electrónicos, frente al 15,1 % del ejercicio anterior.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATC son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

La ATC dispone de dos servicios de atención telefónica:

1. *ATC us truca*. Es un servicio de información y asistencia a la tramitación por teléfono o video llamada. Es un servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa. Existe la posibilidad de petición directa de cita previa para este servicio por parte de los contribuyentes.
2. Teléfono 012. La ATC encarga el servicio de atención del 012 para temas tributarios. Este teléfono informa sobre tributos y expedientes de recaudación, hace pagos, aplazamientos y pago fraccionado. Puede actuar como servicio de primer nivel en el caso de información tributaria, pero en temas de recaudación actúa como servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa.

Para la presentación de autoliquidaciones sin desplazamiento se ofrece a los contribuyentes la cita previa para ser asistidos por el servicio de *ATC us truca*, en video llamada, que permite la presentación de documentación y también disponen del trámite telemático.

La atención presencial se hace preferentemente con cita previa y la persona pide cita para la temática sobre la que quiere hacer la gestión o pedir información. Cuando acude a la oficina, se le asigna mesa en función del tema. No hay puestos de información primaria.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

A lo largo de 2024 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia, que dé el mismo servicio que en una oficina



E04935603CC8SAY880D512CNP



presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. Desde este nuevo canal (teléfono 93 551 51 51) se realizan diferentes acciones:

- Respuesta a llamadas telefónicas que la ciudadanía realiza a este número y asignación de cita previa para la asistencia y confección de autoliquidaciones vía telefónica.
- Emisión proactiva de llamadas para ofrecer cambio de citas obtenidas para oficinas a la cita telefónica para este servicio.
- Emisión de llamadas telefónicas por parte de un funcionario experto para dar asistencia en la confección de autoliquidaciones según las citas previas dadas en los dos puntos anteriores. El personal experto es personal informador de las oficinas de la ATC.

Por lo que se refiere al teléfono 012, se ha incorporado una interfaz entre los asistentes virtuales y el CRM que utilizan los operadores del teléfono 012 para resolver aquellas dudas de los contribuyentes que no ha podido resolver el asistente virtual. Se ofrece este servicio en caso de que la persona valore que la información no le ha sido útil y se le da la posibilidad de establecer una conversación vía chat con un operador. Si la persona da su conformidad, se abre el chat y le atiende este.

No hay novedades respecto al servicio de confección y presentación de autoliquidaciones por video llamada que realiza el servicio "L'ATC us truca". En estos momentos se realizan las autoliquidaciones de todos los tributos con excepción del modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El servicio de atención mediante video llamada permite la identificación de la persona, así como adjuntar documentos a través del chatbot de la sesión de video llamada. También está a punto de implantarse la posibilidad de que la persona pueda avanzar el anexado de la documentación lo que permitiría al operador poder revisar con antelación esta documentación y reducir el tiempo de atención.

Asimismo, se permite el pago a distancia a través de la sesión de video llamada con tarjeta bancaria, BIZUM o cargo en cuenta o alternativamente se le puede proporcionar una carta de pago para que el contribuyente vaya a una entidad colaboradora.

Por lo que respecta a la app de la ATC, esta permite realizar el pago de las autoliquidaciones con carta de pago, mediante el escaneo del código de barras de la carta y a partir de aquí se puede realizar el pago en línea con tarjeta o BIZUM.



E04935603CC8SAY880D512CNP



- Cita previa.

Las medidas de seguridad asociadas a la situación de pandemia llevaron a implementar la atención en oficinas presenciales íntegramente con cita previa.

En estos momentos se está dando asistencia con cita previa para la presentación de autoliquidaciones de los impuestos de transmisión de vehículos usados y embarcaciones (modelo 620), ITP alquileres, compra de viviendas, préstamos entre particulares (modelo 600), donaciones (modelo 651) y emisión de certificados tributarios. La cita se atiende por teléfono o videollamada dependiendo de si el servicio requiere identificación necesaria con NIF e intercambio de documentación.

La ciudadanía puede también solicitar la cita previa directamente desde la sede electrónica para algunos de estos servicios.

Desde el 19 de septiembre de 2023, se garantiza la atención sin cita a todas las personas mayores de 65 años en la franja de 8:30 a 11 horas.

Cabe destacar que actualmente no existe la obligatoriedad de disponer de cita para ser atendido en virtud de una recomendación emitida por el Síndic de Greuges y en estos momentos el número de personas que acuden a las oficinas sin cita está alrededor del 65% respecto al total de atenciones.

Durante 2024 se solicitaron 70.999 citas previas por todas las oficinas de la ATC.

- Sistema de gestión de colas.

Las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. No obstante, las oficinas de gestión tributaria (OST) no disponen de gestor de colas ya que están ubicadas en dependencias de otras entidades locales.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano.

Existe un lector QR en cada gestor de colas. El interesado puede acercar el código QR, que figura en el justificante de la cita previa, a la pantalla del gestor de colas, que automáticamente le indicará la mesa a la que ha de dirigirse. El código QR del justificante contiene el NIF de la persona que ha pedido la cita y, desde el gestor de colas se lanza una petición (servicio web) contra G@UDÍ, que devuelve el asunto de la cita. Asimismo, si



la persona teclea su NIF en la pantalla, la interacción con G@UDÍ le muestra las citas pendientes para que seleccione.

- Tiempos medios de espera.

En 2024, el tiempo medio de espera fue de 4,40 minutos, por encima de los 2,37 minutos de 2023, y a los 3,09 minutos de 2021. Se contabilizaron 25.400 solicitudes de atención que superan el umbral máximo de 10 minutos de espera, que suponen un 13,08% del total, lo que hace que no se haya alcanzado el objetivo de no superar un 7% de atenciones con un TME superior a 10 minutos. Debe tenerse en cuenta que el objetivo había sido, hasta 2023, de no superar el 10%. Ocho de las veinte Oficinas alcanzan el objetivo de no superar el 7% de citas con espera máxima de 10 minutos.

Cabría precisar que este incremento del número de solicitudes que superan el umbral máximo de espera debe enmarcarse en el cambio de paradigma aplicado en la gestión de la atención presencial, derivado del Acuerdo de Gobierno GOV/146/2023, de 11 de julio, por el que se establece el Modelo de atención ciudadana de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público, por el que se ha eliminado la obligatoriedad de disponer de cita con carácter previo, aspecto que ha redundado durante 2024 en los tiempos de atención al público debido a la presencia física en las oficinas de contribuyentes que no disponían de dicha cita previa. Eso se evidencia al observar que el tiempo medio de espera de las personas que acuden con cita previa es de solo 1,44 minutos.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

La polivalencia de las mesas va ligada a las dimensiones y efectivos de las oficinas:

- En el caso de las oficinas centrales y delegaciones territoriales suele haber mesas especializadas por temas (ITP, Sucesiones, Recaudación ejecutiva, etc.) pero también puede haber alguna mesa polivalente que atienda 2 temas en función de la demanda del momento.
- En el caso de oficinas territoriales hay mesas especializadas por materias, pero también hay mesas polivalentes.
- En el caso de OST, las mesas son polivalentes.

Los modelos por los que se da asistencia para la confección y presentación en las oficinas son: 600, 620, 650, 651 y 652.

- Atención por correo electrónico.

No está habilitada una dirección de correo electrónico para dar asistencia, sino que este canal está cubierto a través de un formulario de contacto, accesible desde la sede electrónica, que se integra en un sistema de gestión que garantiza la trazabilidad de todo el proceso de consulta. Si el contribuyente ha seleccionado la opción de aviso, se enviará



un SMS y/o un correo electrónico de aviso cuando reciba la respuesta. Podrá acceder a la misma a través del Área privada corporativa de Gencat y en un futuro próximo a través del Área privada de la ATC.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y *Bizum*⁷ (con este sistema solo pagos hasta 150 euros). En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3DSecure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

- Encuestas de satisfacción.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido. El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2024 se ha desarrollado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Se han analizado las respuestas de un total de 11.899 participantes (15.271 en 2023), en todas las oficinas de la ATC.

El 92,2% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC, frente a 93,5% en 2023

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Se valora positivamente los servicios prestados al contribuyente, tanto por la variedad de los ofrecidos como por la organización y el grado de satisfacción de los usuarios.

⁷ Sistema de pagos instantáneos entre particulares y de compras en comercios.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

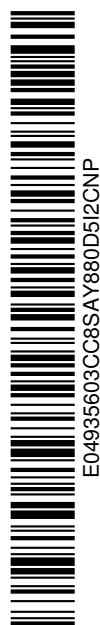
Los datos facilitados por la CAC sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las comunidades en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los últimos datos actualizados en la base de datos de la ATC proporcionados a esta Inspección a fecha de rendición del presente informe, recogiendo el cuadro n.º 11 la situación de las declaraciones recibidas, una vez cargadas en las aplicaciones gestoras de la ATC.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros n.ºs 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, complementarias fruto de actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de complementarias por intereses de demora y por presentación extemporánea.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 92.211. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 91.383 (cuadro n.º 11) correspondiendo 828 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento del 5,4 % respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2022.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
91.383	828	92.211

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 3.273 liquidaciones por importe de 16.781 miles de € (cuadro n.º 12), incremento del 20,2% en el número y del 60,4% en el importe sobre el ejercicio anterior, este último dato explicado por siete liquidaciones extraordinarias que totalizan 5,4 millones de euros.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	2.724	3.273
IMPORTE (miles €)	10.461	16.781
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	3,5

Actualmente el sistema no permite diferenciar las liquidaciones emitidas únicamente por recargo o intereses respecto del resto de liquidaciones. No obstante, de las liquidaciones complementarias practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad por presentación fuera de plazo y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Para el conjunto de la CAC, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 3,5 por ciento (3,1 % en el ejercicio anterior) (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales dichos porcentajes son del 3,1 % en la Delegación de Barcelona, del 3,9 % en Girona, del 5,4 % en Lleida y del 5,9 % en Tarragona. En las oficinas territoriales (OOTT) los porcentajes varían entre el 21,6 % de Barcelonès Nord y el 1,1 % de la Seu Urgell.



En el total de la CAC han sido presentados 1.958 *recursos* en 2024 (cuadro n.º 14) con un incremento del 625,2% respecto de los 270 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcial de los mismos ha alcanzado el 4,1 % vs 25,3 % en 2023. En 2024 se han despachado 1.489 recursos, frente a los 245 del año 2023, incremento del 507,7 %. El índice de demora global ha pasado de 2,8 a 4,2 meses en 2024, aunque destacan los elevados índices de demora de las Oficinas de Vic (120 meses); Terrasa (120 meses), Mataró (87 meses); Santa Coloma de Farners (50 meses) y la Delegación de Tarragona (45 meses).

El incremento en el número de recursos y en el despacho, con un 85,2 % de los recursos desestimados, es debido a los recursos contra la constitucionalidad del impuesto. Mientras el Tribunal Constitucional no resuelva la cuestión de la inconstitucionalidad del IP, en los próximos ejercicios se mantendrá e incluso se incrementará en el número de recursos, ya que muchos contribuyentes no han optado por la vía del recurso, sino por la rectificación de la autoliquidación, que se han desestimado y es posible que con posterioridad opten por interponer recurso administrativo.

Respecto de los motivos de presentación de recursos, además del tema de la inconstitucionalidad del impuesto, la conflictividad se centra en los siguientes supuestos: aplicación indebida de la exención regulada en el artículo 4.Dos.8 de la Ley 19/1991 (bienes y derechos afectos y participaciones en entidades); límite de cuota; recargo por presentación extemporánea; falta de culpabilidad en la imposición de sanciones; pérdida de las reducciones de conformidad y pronto pago en las sanciones.

En 2024 han sido instruidos 1.133 *expedientes sancionadores* por importe de 1.576 miles € (cuadro n.º 13) vs 1.092 por 1.803 miles € en 2023, lo cual representa unas variaciones del +3,1 % en número y -12,6 % en importe. Los liquidados han sido 1.068 por 1.790 miles € vs 1.188 por 1.803 miles €.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en período de la deuda tributaria (art. 191 LGT), y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

En 2024 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 2.430 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 1.296 autoliquidaciones por un importe agregado de 3.400 miles de € (1.914 requerimientos con resultado de 839 autoliquidaciones presentadas por 1.934 miles de € en 2023).



IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2024

Servicios territoriales	Requerimientos	Auto liquidaciones	
	N.º	N.º	Imp. (m.€)
OFICINA CENTRAL	1.176	591	1.362
DT GIRONA	-	144	251
DT LLEIDA	68	35	102
DT TARRAGONA	237	150	258
OT BARCELONÈS NORD	116	50	47
OT FIGUERES	22	7	15
OT GRANOLLERS	100	59	235
OT LA BISBAL	80	31	45
OT LA SEU URGELL	28	6	7
OT MANRESA	203	49	516
OT MATARÓ	49	28	35
OT REUS	99	80	393
OT SABADELL	0	0	-
OT SANT FELIU LLOBREGAT	0	0	-
OT SANTA COLOMA FARNERS	0	0	-
OT TERRASSA	88	0	-
OT TORTOSA	153	62	106
OT VIC	0	0	-
OT VILAFRANCA DEL PENEDÈS	11	4	28
TOTAL OOGG	2.340	1.296	3.400

- Herramientas utilizadas.

La herramienta ZÚJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como con la información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

Se controla a partir de cierto importe de préstamo no declarado en el IP y en el caso de ISD para integrar en el activo hereditario estos importes.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto en lo relativo a ese impuesto como al ISD. En el ámbito de ISD se dispone de un cruce de información de hechos imponible no autoliquidados con causante presentador de IP o titular de bienes en el Catastro por importe superior al millón de euros.



Los ficheros DATECO se introducen en el sistema y a partir de su carga se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. Posteriormente, el sistema ejecuta las comprobaciones determinadas.

La ATC comunica que los ficheros relativos a los ingresos se reciben, por lo general, en un plazo reducido respecto de la fecha de ingreso, mientras que los ficheros DATECO se reciben en los meses de octubre y febrero. En este sentido, sería deseable disponer del fichero DATECO lo antes posible para poder gestionar correctamente solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, peticiones de aplazamiento, etc., si bien se entiende la dificultad de reducir estos plazos debido a los procesos de consolidación de la información llevados a cabo en el DIT de la AEAT.

En todo caso, en términos generales no se detectan insuficiencias en la información ni retrasos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta Database efectuada sobre la aplicación G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.
- la información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas fruto de las comprobaciones sobre no declarantes.
- en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas.
- las actuaciones de comprobación limitada por este concepto se efectúan por la Oficina Central de Inspección, y las liquidaciones complementarias derivadas de estas actuaciones no se incluyen en los estados informativos de este apartado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	177.167	199.818	12,8	137.357	138.646	0,9	114.706	210.262	83,3	199.816	128.202	-35,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	177.167	199.818	12,8	137.357	138.646	0,9	114.706	210.262	83,3	199.816	128.202	-35,8

La entrada de documentos se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, incremento del 0,9%, mientras que el despacho se ha incrementado notablemente en un 83,3 %. Los pendientes a final de año han disminuido un 35,8 %.

La demora en el conjunto de la CAC se sitúa en 7,3 meses (20,9 meses en 2023), aunque algunas Oficinas como la Oficina de Barcelonès Nord (29,1 meses); la Oficina de Granollers (21,7 meses) y la Oficina de Tortosa (24,1 meses), superan el índice promedio.

En la destacada mejora en el despacho de expedientes (incremento del 83,3 %, 95.556 expedientes más) y en los índices de demora, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023, una incidencia informática impidió durante dicho ejercicio reflejar correctamente dicha gestión en el estado informativo de los expedientes, de manera que, al obtener las estadísticas, se reflejaba una disminución en el despacho (-33,7 %), que no se correspondía con la actividad real de las oficinas.

De los 128.202 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,1 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,3 % en espera de aportación de datos y el 99,6 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	138.646	0	138.646	100	7,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2024 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes



presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que la OCG ha realizado en 2024 el 30,5 % del total de despacho en la CAC, con resultados de tramitación mucho más reducidos en las de Girona, Lleida y Tarragona (2,6 %, 4 % y 5,1 %, respectivamente, del total despacho CAC). En conjunto, la OCG y las 3 delegaciones han realizado el 42,2 % del total despacho en la CAC, mientras las 15 OOTT han realizado el restante 57,8 %.

Las 3 oficinas territoriales más tramitadoras han sido las de San Feliu de Llobregat, Sabadell y Terrassa, con un 9,1 %, 6,4 % y 5,7 % respectivamente del total despachado de la CAC en 2024. La demora en el conjunto de la CAC se sitúa en 7,3 meses (20,9 meses en 2023), aunque algunas Oficinas como la Oficina de Barcelonès Nord (29,1 meses); la Oficina de Granollers (21,7 meses) y la Oficina de Tortosa (24,1 meses), superan el índice promedio.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de estas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.798	23.529	3,3	3.879	24.058	1,8

Durante 2024, el número de expedientes con liquidaciones complementarias se ha incrementado en un 2,1 % y su importe en un 2,2 %, con relación a 2023. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 1,8 % del total,



porcentaje inferior al del ejercicio anterior (3,3 %), aunque el porcentaje de 2023 está distorsionado por los problemas informáticos para reflejar los expedientes despachados. Por oficinas, las ratios de liquidación de 2024 más elevados corresponden a la Delegación de Girona (5,8 %); la Oficina de Figueres (7,1 %) y la Oficina de Tortosa (7,9 %).

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones ha expuesto, como motivos principales de liquidación en 2024, los siguientes:

- En el hecho imponible de sucesiones: recargos e intereses por prórrogas; beneficios fiscales improcedentes (principalmente reducciones de la base imponible); gastos y deudas no deducibles; comprobación de valores; donaciones no acumuladas a la sucesión.
- En el hecho imponible de donaciones: recargos; beneficios fiscales improcedentes; coeficiente multiplicador incorrecto.
- En el hecho imponible de seguros sobre la vida y consolidaciones: las causas principales de regularización han sido beneficios fiscales improcedentes y recargos.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección (OCI) derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto en 2024 un total de 43 liquidaciones por importe de 666 miles € (14 por importe de 832 miles € en 2023), representando el 2,8 % del importe total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto (3,5 % en 2023).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	33	51	54,5	294	273	-7,1	276	298	8,0	51	26	-49,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	33	51	54,5	294	273	-7,1	276	298	8,0	51	26	-49,0
Impugnación de valor	10	13	30,0	104	89	-14,4	101	100	-1,0	13	2	-84,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,1 % en los recursos entrados y un incremento del 8 % en el despacho, a resultas de lo cual se produce un descenso del 49 % en los recursos pendientes, constando un total de 26 pendientes a final de ejercicio (51 en 2023).

El índice de demora se sitúa en 1,0 meses (2,2 meses en 2023), no siendo muy superior al promedio en ninguna de las delegaciones u oficinas territoriales.



En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 67,4 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 32,6 % restante (63,8 % y 36,2 %, respectivamente en 2023).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 38,6 % (34,9 % en 2023), con un 40 % entre los referidos a comprobación del valor y un 37,9 % en los relativos a otros aspectos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7 % (7,6 % en 2023).

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2024 se mantienen los motivos de impugnación más frecuentes de ejercicios anteriores:

Denegación prórroga de presentación /suspensión artículo 69 RISD.

Autoliquidación de recargos cuando corresponde liquidar por intereses por presentación de prórroga.

Contra resolución presunta de solicitud de rectificación de autoliquidación.

Errores en la liquidación (estimación de alegaciones sin reflejo en la liquidación).

Comprobación de valores: falta de visita presencial

Reducción de convivencia de ayuda mutua.

Acumulación de donaciones/seguros.

Ajuar doméstico.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 18 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 20 %, en el que se produjeron 15 entradas.

Se han despachado 23 peticiones (10 en 2023). A fin del ejercicio 2024 se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,1 meses (13,2 meses en 2023), mejorando notablemente los índices respecto al ejercicio anterior.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 331 expedientes sancionadores en 2024 (411 en 2023) por importe de 408 miles de euros (500 miles de euros en 2023), decremento del 19,5 % en el número y del 18,4 % en el importe. El número de liquidados asciende a 290 por importe de 414 miles de euros (374 por importe de 342 miles de euros en 2023).



Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2024, se mantienen los supuestos más frecuentes de ejercicios anteriores: no acumulación de seguros sobre la vida; no acumulación de donaciones; pérdida de la reducción de vivienda habitual; falta de presentación de la autoliquidación o declaración incompleta o ingreso parcial de la deuda tributaria.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones son fundamentalmente las siguientes:

- Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.
- Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.
- El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:
 - o Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
 - o Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
 - o Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El sistema dispone de un cruce con el VR para los bienes informados en la autoliquidación y en caso de discrepancia la autoliquidación queda calificada en un estado concreto que permite su posterior extracción y comprobación.

- En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado en 2024 un total de 2.359 requerimientos, lo cual representa una variación de 27,1% respecto del total requerido en 2023 (1.856), correspondiendo 835 a las 4 sedes de la ATC (35,4 el % del total realizado en la CAC en 2023) y el restante 64,6% a la gestión realizada por este concepto en OOTT. Por oficinas, la Oficina Central de Gestión (OCG) de Barcelona ha realizado el 33,4% de los requerimientos en la ATC (número) y, por delegaciones: Girona, el 0,2%; Lleida, 0,5 %;



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



Tarragona, 1,2%. Entre las oficinas territoriales (OOTT), destacan Terrassa que ha realizado el 10,3% del total de requerimientos por este concepto, Mataró con el 8,9% y Tortosa que pondera el 6%.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2024 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

ISD. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2024.

OFICINAS	N.º EXPTES.	OFICINAS	N.º EXPTES.
OFICINA CENTRAL	790	OT MATARÓ	211
DT GIRONA	4	OT REUS	71
DT LLEIDA	12	OT SABADELL	150
DT TARRAGONA	29	OT SANT FELIU LLOBREGAT	54
OT BARCELONÈS NORD	112	OT SANTA COLOMA FARNERS	81
OT FIGUERES	68	OT TERRASSA	244
OT GRANOLLERS	107	OT TORTOSA	93
OT LA BISBAL	43	OT VIC	45
OT LA SEU URGELL	36	OT VILAFRANCA DEL PENEDES	142
OT MANRESA	67	TOTAL EXPEDIENTES	2.359

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2024 de este tipo de expedientes por oficinas:

ISD. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2024 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA.

OFICINAS	N.º EXPTES.	OFICINAS	N.º EXPTES.
OFICINA CENTRAL	6.329	OT MATARÓ	256
DT GIRONA	357	OT REUS	333
DT LLEIDA	730	OT SABADELL	612
DT TARRAGONA	615	OT SANT FELIU LLOBREGAT	728
OT BARCELONÈS NORD	483	OT SANTA COLOMA FARNERS	166
OT FIGUERES	127	OT TERRASSA	557
OT GRANOLLERS	413	OT TORTOSA	391
OT LA BISBAL	256	OT VIC	238
OT LA SEU URGELL	236	OT VILAFRANCA DEL PENEDES	702
OT MANRESA	333	TOTAL EXPEDIENTES	13.862

El número de expedientes despachados por ISD en 2024 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 13.862 (7.963 en 2023), incremento del 74,1 %. En el incremento en el número de expedientes, debe tenerse en cuenta que al hacer la migración de la anterior aplicación a G@UDÍ, quedaron liquidaciones pendientes sobre las que se ha hecho un esfuerzo de depuración en el presente ejercicio. El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 6,6 %, ligeramente inferior al



alcanzado en el ejercicio anterior (6,9 %), aunque el porcentaje de 2023 está distorsionado por los problemas informáticos para reflejar el total de expedientes despachados.

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con la OCG (6.329 expedientes), la delegación de Lleida (730 expedientes) y la Oficina de Sant Feliu de Llobregat (728 expedientes), con porcentajes respecto del total despachado del 9,9 %; 8,2 % y 3,8 % respectivamente.

De acuerdo con lo informado en el área de Aplicación de Tributos y Valoraciones de la OCG y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponible ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC en relación con el presente epígrafe, en base a la consulta Database efectuada sobre la aplicación G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- La información estadística sobre la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos presentada en este informe se encuentra referida a número de liquidaciones.
- La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones fruto de comprobaciones realizadas sobre no declarantes.
- Las actuaciones de comprobación limitada por este concepto se efectúan por la Oficina Central de Inspección.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	569.764	654.369	14,8	705.386	762.995	8,2	620.781	937.500	51,0	654.369	479.864	-26,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	569.764	654.369	14,8	705.386	762.995	8,2	620.781	937.500	51,0	654.369	479.864	-26,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,1 meses. Respecto al ejercicio anterior, se ha producido una reducción en la demora (12,6 meses en 2023). Pese a la mejora en los índices de demora, existen algunas Oficinas con una demora significativa, como la Oficina de Manresa (24,2 meses); la Oficina de Sabadell (13 meses) y la Oficina de La Seu Urgell (11,3 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,2 %, mientras que el despacho se ha incrementado notablemente en un 51 %. Los pendientes a final de año han disminuido un 26,7 %.

En la destacada mejora en el despacho de expedientes (incremento del 51 %, 316. 719 expedientes más), debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023, una incidencia informática impidió durante dicho ejercicio reflejar correctamente dicha gestión en el estado informativo de los expedientes, de manera que, al obtener las estadísticas, se reflejaba una disminución en el despacho (-30,3 %), que no se correspondía con la actividad real de las oficinas.

De los 479.864 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,5 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,2 % en espera de aportación de datos y el 99,3 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

Del total de las autoliquidaciones presentadas, el 50,5 % de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 49,5 % con liquidación (53,2 % y 46,8 % respectivamente en 2023).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

La gestión del subconcepto de vehículos usados, exentos y con liquidación, representa el 16,7 % del total de las entradas por el concepto ITPAJD (17,7 % en 2023) y presenta una entrada total de 127.146 autoliquidaciones (124.783 en 2023), lo que supone un incremento del 1,9 % sobre el ejercicio anterior. De ellas, 48.226 con liquidación, el 37,9 %, y 78.920 calificadas como exentas, el 62,1 % (cuadro n.º 45).



Debe señalarse que, en relación con este concepto, el despacho global en 2024 ha aumentado en un 235,5 % (de 26.427 expedientes despachados en 2023 a 88.659 en 2024), con una destacada mejora en el índice de actividad (de 36,7 en 2023 a 94,4 en 2024) y en el índice de demora (de 20,7 meses en 2023 a 0,7 meses en 2024). En la sensible mejora anterior, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023, una incidencia informática impidió durante dicho ejercicio reflejar correctamente dicha gestión en el estado informativo de los expedientes, de manera que, al obtener las estadísticas, se reflejaba una disminución en el despacho (-55,8 %), que no se correspondía con la actividad real de las oficinas.

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto, con unos resultados reducidos en los procesos desarrollados. Por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas de compraventa, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, en fecha 8 de marzo de 2023 se firmó un nuevo Convenio entre el Organismo Autónomo Prefectura Central de Tráfico y la Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de facilitar la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2024 ha representado el 98,8 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 97,4 % de 2023.

Durante 2024 se han enviado a través de IDEX (Intercambio de Datos Externos) de manera síncrona las transmisiones de vehículos incluidos en la orden ministerial de tipo turismo, todo terreno y caravanas, y está previsto que, a partir de marzo de 2025, se envíen de manera síncrona el resto de las tipologías de vehículos. Mediante procesos asíncronos las transmisiones que se declaran mediante el pago en entidad colaboradora y las incluidas en expedientes del ISD.

La CAC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se haya habilitada la opción anónima, que no requiere identificación. Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC



mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel, aunque las cifras son en este caso totalmente residuales.

En 2024 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados han representado el 6,3 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (6,4 % en 2023).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 389.758 autoliquidaciones con liquidación (238.145 en 2023), incremento del 63,7 % en el despacho. El índice de actividad global de la CAC se ha situado en el 56,9 % (40,1 % en 2023). En cuanto a las entradas, en 2024 se ha producido la entrada de 329.362 autoliquidaciones (285.145 en 2023), incremento del 15,5 %. En el incremento en el despacho, debe tenerse en cuenta la incidencia informática en los datos de 2023, a la que se ha hecho referencia de manera reiterada en apartados anteriores.

El índice de demora se situó en 9,1 meses (17,9 meses en 2023), aunque algunas unidades, como la Delegación de Tarragona (20,1 meses); la Oficina de Manresa (38,1 meses) y la Oficina de Sabadell (23,8 meses), superan el índice promedio de la CAC.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	21.586	62.063	8,2	19.193	54.743	4,0
OOLL	0	0	0,0	0	0	0,0
TOTAL	21.586	62.063	8,2	19.193	54.743	4,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la CAC han sido, para el conjunto de oficinas, 19.193 por importe de 54.743 miles € (21.586 por 62.063 miles € en 2023), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -11,1 % en número y -11,8 % en el importe de la deuda liquidada. Esta disminución del número e importe de las liquidaciones en concepto de ITPAJD viene motivada en su mayor parte por la implantación del valor de referencia como importe determinante por imperativo legal de la base imponible del impuesto, lo cual ha redundado



en una disminución de los supuestos objeto de regularización, tal y como ya pretendía la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,6 % (8,8 % en 2023), con porcentajes que van desde los más elevados en la Delegación de Tarragona (11,5 %) o en la Oficina de Manresa (10,4 %), hasta los reducidos en la Oficina de Sant Feliu de Llobregat (1,7 %) o en la Oficina de La Seu de Urgell (1,8 %).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.341, por importe de 472 miles de € (696 y 274 miles de € en 2023), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,9 % (3,2 % en 2023).

Como ya expuesto en anteriores informes, el aplicativo G@UDÍ no tiene prefijados marcadores por modalidad de tributación o por tipología de hecho imponible origen de la actuación liquidatoria, no obstante, la Oficina Central de Gestión ha categorizado en 2024, mediante registros complementarios y externos a dicho sistema, la siguiente distribución porcentual de motivos de las liquidaciones complementarias practicadas durante el ejercicio:

- Valor de referencia: 33,7 %.
- Incremento de valor, no valor de referencia: 27,1 %
- Bonificación de cuota: 12,3 %
- Tarifas reducidas: 5,9 %
- Recargos de extemporaneidad: 5,5 %.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada en 2024 han sido 8 por un importe global de 444 miles € (39 por 629 miles € en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	295	247	-16,3	1.516	1.451	-4,3	1.564	1.456	-6,9	247	242	-2,0
Oficinas Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	295	247	-16,3	1.516	1.451	-4,3	1.564	1.456	-6,9	247	242	-2,0



Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Impugnación de valor	112	101	-9,8	1.134	1.090	-3,9	1.145	1.112	-2,9	101	79	-21,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,3 % en los recursos entrados, correspondiendo a la Delegación de Barcelona el 27,2 % del total. El índice de demora alcanza 2 meses (1,9 meses en 2023), correspondiendo a la Delegación de Barcelona el índice más elevado (4,8 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, en 2024 el mayor número de entradas ha continuado correspondiendo a los recursos interpuestos contra el valor comprobado, que han representado el 75,1 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación han supuesto el 24,9 % restante (74,8 % y 25,2 %, respectivamente, en 2023).

El porcentaje de estimación, total o parcial de los recursos despachados alcanza el 50,1 % (46,5 % en 2023), y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 52,2 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6 % (7 % en 2023), siendo el porcentaje más elevado el de la Oficina de Sant Feliu de Llobregat (12,4 %) y el más bajo el de la Oficina de Reus (3,9 %).

Los órganos gestores de este concepto han consignado como causas o motivos más relevantes (o de mayor frecuencia) de impugnación los siguientes: liquidaciones por valores comprobados, falta de motivación y de visita presencial; tarifas reducidas del 5 % de la modalidad de ITP (TUJ, AJJ, TUF, TUM); bonificación de la cuota del 70% por transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias; valores de referencia; sanciones: falta de culpabilidad; resoluciones de devoluciones; defectos de notificación en las liquidaciones; recargos por presentación extemporánea.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 92 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, igual cifra que en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 187 (124 en 2023), incremento del 50,8 %. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 15 expedientes (110 en 2023), con un índice de demora estimado para su tramitación de 1 meses (10,6 meses en 2023). Los datos anteriores ponen de manifiesto una evidente mejora en la gestión de estos



expedientes, de tal modo que solo la Oficina de Reus (12 meses) mantiene una demora superior al promedio de la CAC.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.605 expedientes sancionadores en 2024 (2.055 en 2023) por importe de 2.949 miles de euros (3.867 miles de euros en 2023), y se han liquidado 1.472 (1.921 en 2023) por importe de 2.794 miles de euros (3.932 miles de euros en 2023).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación indebida de bonificaciones y tipos reducidos, y la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación, en aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT).

3. Control en vía de gestión.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ITPAJD ha realizado 2.137 requerimientos, lo cual representa un -9,2% respecto de los 2.354 efectuados en 2023. Del total corresponden 727, a las 4 sedes de la ATC, el 34% del total realizado en la CAC en 2023 (vs 28,8% en 2023) y el restante 66% resulta imputable a la gestión de las OOTT (4 de éstas, Vilafranca del Penedès, Figueres, Mataró y Barcelonès Nord totalizan el 32,1% del total requerido en el ejercicio).

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.

- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.
- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos impositivos no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores, para los que no hay valor de referencia.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

Desde el 2022 implementaron filtros para el control del valor de referencia (VR), que permiten comprobar, si el valor declarado en la autoliquidación es como mínimo igual al de referencia existente en el sistema. En 2024 cuando entraba una autoliquidación se pedía el certificado motivado al Catastro y ha aumentado sensiblemente el Número de certificados.

No se reportan incidencias destacables en el alta de peticiones de informes de valor de referencia y en la descarga de informes a través de SINTRA⁸.

⁸ Sistema Integral de Tramitación de Catastro.



4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, establece el procedimiento de envío telemático de los documentos autorizados en las notarías de Cataluña a la Agencia Tributaria de Cataluña. Los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC la declaración informativa resumen de las escrituras públicas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas o norma que la sustituya.

La declaración informativa debe ser transmitida telemáticamente a la ATC en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública, mediante conexión segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema G@UDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática



requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.

Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, ésta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

Como novedad en la compraventa de inmuebles se han confeccionado borradores a partir de la información contenida en la ficha, para facilitar la autoliquidación de determinadas operaciones. Se ha comenzado por la operación de compra venta de inmuebles en el ámbito de ITPAJD. El borrador se implantó en una primera fase, pero limitado a su uso por funcionarios habilitados, con la idea de ir testeando su funcionamiento. El nuevo borrador de ITPAJD se puso en marcha el 28 de octubre de 2024, después de la fase piloto solo con funcionarios habilitados. El número de borradores confeccionados en 2024 fue de 6.766.

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

AÑO	TOTAL	EN PLAZO (30 DÍAS)
2022	465.185	398.943
2023	432.154	381.997
2024	482.975	414.943

En 2024 se recibieron 482.975 fichas, un 11,75% más que en el ejercicio anterior, de las cuales 414.943, el 86%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días (88,39% en 2023).

La ATC comentó en el último Comité de Seguimiento con el Colegio de Notarios (17.12.2024) el ligero descenso del porcentaje de fichas recibido en plazo (2,5 puntos porcentuales menos referidos a datos octubre 2023-2024) y la necesidad de mejorar dicho porcentaje para aprovechar el servicio de borrador del modelo 600 que la ATC ha puesto a disposición tanto de ciudadanos y profesionales como de los propios servicios de atención ATC. Se pidió expresamente un esfuerzo adicional para mejorar estos resultados. ANCERT manifiesta que el proceso de confección de la ficha es manual y que, si bien ya se extrae mediante el actual proyecto IA (Inteligencia Artificial) para compraventas y constituciones de sociedades, se está extendiendo a todo el colectivo y que a finales de 2025 se aplicará al resto de actos notariales. En este sentido, los notarios solo deberán enviar la escritura y ANCERT generará la declaración informativa notarial.

No se recibe todavía el nuevo formato de ficha con la inclusión del código CSV, que permitirá descargar la escritura en cualquier momento. A la fecha de la visita de inspección, se estaban realizando pruebas técnicas para asegurar la integración de los datos en los sistemas de la ATC y la compatibilidad con el borrador 600, estando prevista la recepción del nuevo formato cuando finalicen las pruebas de validación.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAC, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. No se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2024.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas. Los datos de recaudación incluyen todas las modalidades de bingo. Los cartones se expiden informáticamente y se custodian por parte de la entidad Loterías de Catalunya, S.A.
- El dato de máquinas se refiere a cuotas devengadas reales, no estimadas, y no incluyen importes relacionados con aplazamientos ni fraccionamientos.
- Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones y las actuaciones sobre no declarantes.
- No se han regulado por la CAC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	22.719	16	22.690
BINGO	102.258	32.215	98.526	31.081
MÁQUINAS	33.922	135.317	34.125	136.895
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	35	4.407	35	4.725
RIFAS	4	5	2	4
COMBINACIONES ALEATORIAS	898	122	798	139

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados (1 en Barcelona, 1 en Tarragona y 2 en Girona). Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.690 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 29 miles de euros, decremento del 0,12 %.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la CAC han sido 118, superando en 17 a las del ejercicio anterior, habiendo estado operativas 81, el 68,6 %. El número de cartones vendidos ha sido de 98.526 miles vs 102.258 miles en 2023 y la recaudación ha supuesto 31.081 miles € vs 32.215 miles € en 2023, lo cual representa unos decrementos del 3,6 % en número y del 3,5 % en importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ha computado por un total de 118 autorizaciones con una recaudación total de 22.525 miles €. Las 118 autorizaciones corresponden a las siguientes oficinas: Delegación de Barcelona (77), Delegación de Girona (15), Lleida (9) y Tarragona (17), no existiendo autorizaciones en las OOTT.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 33.922 a 31 de diciembre de 2023 a



34.125 a fin de 2024, lo que supone un incremento del 0,6 por ciento. Toda la gestión de las máquinas está centralizada en la Delegación de Barcelona.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 124.422 por importe de 136.895 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 123.576 por importe de 135.317 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,7 por ciento en el número y del 1,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 798 autorizaciones de combinaciones aleatorias por importe de 139 miles de euros, 2 de rifas y tómbolas por importe de 4 miles de euros y 35 apuestas por importe de 4.725 miles de euros. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 4.868 miles de euros, 4.534 miles de euros en 2023, incremento del 7,4 %. Destaca el importe correspondiente a apuestas, 4.725 miles de euros (4.407 miles de euros en 2023), que suponen el 97 % del total recaudado por Otros conceptos, con un incremento del 7,2 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se ha interpuesto 15 recursos en el total de la CAC (22 en 2023). Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución. Todos los recursos despachados, han sido resueltos en el concepto de OTROS, ya que se trata de archivo por inadmisión, ya sea porque no se trataba de recursos de reposición, sino de solicitudes de rectificación o porque se trataba de recursos extemporáneos.

Los motivos más frecuentes de impugnación son los siguientes: cumplimiento parcial del hecho imponible por el estado de alarma según capacidad económica, vulneración de principios constitucionales, incorrecta aplicación de la bonificación, presentación e ingreso de la autoliquidación en plazo voluntario.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 172 por importe de 755 miles de euros (114 en 2023 por importe de 359 miles de euros), lo cual representa unos incrementos del 50,8 % en número y del 110,3 % en importe.

Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo. La mayor parte de estas liquidaciones complementarias corresponden a máquinas recreativas (66 %) y combinaciones aleatorias (31 %).



g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 61 expedientes sancionadores por importe de 131 miles de euros (40 en 2023 por importe de 33 miles de euros), habiendo sido liquidados 56 por importe de 85 miles de euros.

El motivo más frecuente de incoación de expediente sancionador se deriva de la falta de presentación e ingreso de la autoliquidación (artº. 191 LGT). En todos los casos se trata de tributación de máquinas recreativas.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La gestión y explotación del juego y apuestas es competencia de la Secretaría de Hacienda (Departamento de Economía y Finanzas), a través de la Dirección General de Tributos y Juego (Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019).

- Control del pago de la tasa por máquinas.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la DGTJ, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

Las actuaciones de control se centran en la detección de discrepancias respecto de la información obtenida a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (EAJA) (desde julio de 2021, Sociedad Loterías de Cataluña), así como en la detección de no declarantes.

Durante 2024 no se recibió documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo.

- Control de los cartones de bingo.

Los cartones se expiden informáticamente y se custodian por parte de la entidad Loterías de Cataluña, S.A.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

El PCT para 2024 establece como criterios de actuación prioritaria en relación con tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- Revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la Generalitat de Cataluña.

A parte de estos criterios, no existe un plan de control específico sobre los tributos de juego.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No hay problemas en la gestión informática de los tributos de juego.

3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) entró en vigor el 1 de enero de 2023 y a través de la Orden ACC/3/2023, de 13 de enero, se aprobaba el modelo 593 que sirve para autoliquidar el mismo y se regulaba el Registro Territorial en Cataluña. También con la publicación de la Orden, se inició el plazo de un mes para que los obligados tributarios del impuesto se inscribieran en el Registro Territorial del impuesto para el caso de instalaciones situadas en Cataluña.

La gestión del IDRVICR está centralizada por la Agencia de Residuos de Cataluña. No está prevista la asunción de la gestión de este impuesto por parte de la Agencia Tributaria de Cataluña.

A 31 de diciembre de 2024 son 115 los obligados tributarios dados de alta de los 123 que tienen censados. En breve se iniciarán los expedientes sancionadores correspondientes, de acuerdo con lo previsto legalmente en el artículo 96.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.



E04935603CC8SAY880D512CNP



2. Evolución de la gestión.

a) Gestión de autoliquidaciones.

El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas en 2024.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. NÚMERO DE AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS 2024 (*).

Primer Trimestre (*)		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		Total	
Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
112	29.991	118	31.361	114	33.352	117	33.333	461	128.037

(*) La presentación del cuarto trimestre de 2023 se produce en el ejercicio 2024.

En 2024 se han presentado en la Comunidad de Cataluña un total de 461 autoliquidaciones, correspondientes al último trimestre de 2023 y los tres primeros trimestres de 2024, por un importe global de 128.037 miles de euros. Con respecto al ejercicio anterior supone un incremento del 30,2 % en el número de autoliquidaciones y del 38,3 % en el importe, debido a que la presentación de las autoliquidaciones y la recaudación correspondientes al último trimestre de 2023, se produjo en 2024, y solo se reflejaron en las estadísticas de 2023 los datos de tres trimestres, por lo que el incremento real tanto en el número como en la recaudación de un ejercicio a otro es menos elevado, (aproximadamente un incremento del 4,5% en el importe).

La CGTC recoge la recaudación realizada en 2024 por el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos, correspondiente al último trimestre de 2023 y los tres primeros trimestres de 2024.

b) Gestión de liquidaciones complementarias.

En 2024 se realizaron 8 liquidaciones complementarias, 4 de ellas por presentación sin ingreso y otras 4 por presentación extemporánea, por un importe de 13 miles de euros. En 2023 la Agencia de Residuos de Cataluña, emitió un total de 13 liquidaciones complementarias por un importe global de 7 miles €.

IMPUESTO SOBRE RESIDUOS

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	13	8
IMPORTE (miles €)	7	13



c) Gestión de recursos.

No se han presentado recursos en 2024, como tampoco se presentaron recursos en el ejercicio anterior.

d) Expedientes sancionadores.

No se han instruido expedientes sancionadores en el ejercicio de referencia, al igual que tampoco en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

Durante el proceso de alta en el Registro se inscribieron 114 obligados tributarios de los 123 en principio censados. Respecto a los no inscritos, se han llevado a cabo actuaciones para reclamar su alta y de estos 9, todavía a la fecha de la visita de inspección, había dos en trámite (una por problemas con la acreditación de la báscula y la otra por una incidencia relacionada con el certificado electrónico de quién presenta la solicitud). Los 7 restantes serán susceptibles de iniciar el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo previsto legalmente en el artículo 96.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. A 31 de diciembre de 2024 115 son los CIR (Certificados de Incineradores Registrados) otorgados de los 123 que están censados. A la fecha de la visita de inspección estaba previsto iniciar en breve los expedientes sancionadores correspondientes de los expedientes restantes.

El control de la gestión del impuesto se hace a través de una aplicación informática (SPA-INGRESOS) con las utilidades siguientes:

- un módulo de portal del contribuyente que permite, entre otros: el registro de contribuyentes y presentación de autoliquidaciones (en periodo voluntario, complementarias, extemporáneas), la solicitud de fraccionamiento de pago y el pago telemático,
- un módulo de gestión de las liquidaciones que permite gestionar las autoliquidaciones y generar liquidaciones de oficio, recargos, etc.

Esta aplicación está en continua revisión para ir ampliando las utilidades y que pueda abarcar toda la gestión tributaria completa.

- Actuaciones derivadas de los períodos de recaudación
- En relación con el proceso de recaudación trimestral, durante el mismo se hace el seguimiento de las autoliquidaciones presentadas, se controla que los ingresos se están recibiendo y, en caso de detectarse cualquier incidencia, se intenta solventarla antes de que finalice el plazo previsto para la presentación y, si corresponde, el ingreso en período voluntario.



- Una vez finalizado el período voluntario de cada trimestre se ha realizado la gestión tributaria correspondiente a cada período de recaudación. La gestión tributaria con respecto a los 4 trimestres del año 2023 ha supuesto la tramitación de 63 expedientes de diversa casuística (requerimientos por falta de presentación, recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo de la Administración, recargos del período ejecutivo y solicitudes de devolución de ingresos indebidos).

- o Comprobaciones posteriores al período de recaudación

- Posteriormente, y dentro del plazo de prescripción de cada período de recaudación, se prevé iniciar los correspondientes cruces de las autoliquidaciones presentadas con otros datos de los que dispone la propia Agencia de Residuos de Cataluña (declaración DARI, resúmenes mensuales, etc.), que permitan comprobar que la autoliquidación presentada es coincidente por lo que se refiere a las cantidades de toneladas declaradas.

También se iniciarán comprobaciones de la correcta aplicación de los tipos impositivos aplicados y, cuando sea el caso, de la correcta sujeción a la exención aplicada.

Para los casos que corresponda, los cruces y comprobaciones efectuados darán lugar al inicio de actuaciones de verificación de datos, de comprobación limitada y/o procedimientos de inspección tributaria con la finalidad de comprobar y, cuando corresponda, regularizar la situación tributaria del obligado tributario. A la fecha de la visita de inspección, no se había iniciado ninguna actuación, estando previsto iniciarlas durante 2025. Se realizará el procedimiento de comprobación limitada cruzando datos internos. Las declaraciones anuales de residuos de 2023 se presentaron durante el 1er trimestre del año 2024. Con posterioridad, se revisan y comprueban los datos presentados internamente y no es hasta el último trimestre del 2024 cuando ya se dan por verificados. Es en ese momento cuando ya se puede iniciar el procedimiento de comprobación limitada.

- Información y asistencia.

Se facilitó información y asistencia a las personas físicas o jurídicas, sujetos pasivos del impuesto y, demás operadores: mediante el centro de atención al usuario, informático, correo electrónico, web, y a través de asistencia personalizada para la cumplimentación telemática de las autoliquidaciones.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalitat de Cataluña y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. En primera instancia, el personal responsable de la atención personal a los contribuyentes dispone de tablas orientativas para ayudarles a detectar la presentación de hechos imponible que son competencia de otras Comunidades Autónomas e informar al contribuyente de dicha situación. No obstante, cuando el contribuyente lleva su autoliquidación al registro, aunque sea competencia de otra comunidad, ésta se admite. Cabe destacar que esta actuación preventiva no impide la llegada de autoliquidaciones en situación de incompetencia por vía telemática.

Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema G@UDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para hallar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, si bien son comprobados mediante revisión realizada por los órganos gestores.

El cuadro adjunto resume la situación a 31/12/2024 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2022-2024 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2022, 2023 Y 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2024)

Comunidad	RECLAMAD OS ITPAJD N.º	RECLAMAD OS ITPAJD IMPORTE	RECLAMAD OS ISD N.º	RECLAMAD OS ISD MORTE	TOTAL, IMPORTE	RECIBIDO S ITPAJD (*) N.º	RECIBIDO S ITPAJD IMPORTE	RECIBIDO S ISD (*) N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE
RIOJA	-	-	2	98,98	98,98	-	-	2	98,98	98,98
C VALENCIAN A	2	1.974,17	-	-	1.974,17	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	1	10.741,82	10.741,82	-	-	1	10.741,82	10.741,82
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	15	143.896,48	143.896,48	-	-	13	63.041,02	63.041,02
AEAT	6	55.887,79	2	1.229.107,26	1.284.995,05	6	55.887,79	2	1.229.107,26	1.284.995,05
TOTAL	8	57.861,96	27	1.383.844,54	1.441.706,59	6	55.887,79	18	1.302.989,08	1.358.876,87

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas



por la CAC durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 25 transferencias, por importe de 604 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña (82 transferencias, por importe de 1.237 miles de euros durante 2023). Se han recibido 116 transferencias por un importe de 4.134 miles de € (15 por importe de 250 miles de euros en 2023), destacando 45 transferencias por importe de 1.855 miles de € procedente de Navarra y 58 por importe de 2.067 miles de euros procedentes del Estado.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024 en la CAC problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2024 se han efectuado 24 transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión por importe de 589 miles €, en 2023 fueron 62 por importe de 1.054 miles de euros (cuadro n.º 136).

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 39,5 días en los sometidos al procedimiento general (43 días en 2023) y 32,2 días en los de procedimiento abreviado (36 días en 2023), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 36 días (40 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días), pero que se encuentra ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión ágil, que ha registrado una mejora respecto de la tramitación del ejercicio precedente, aunque todavía ligeramente superior al establecido normativamente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Los expedientes son remitidos a través del HUB lo que facilita la tramitación de los expedientes, respecto a su remisión por Geiser, ya no hay remisión de expedientes por otra vía que no sea la telemática, si bien con algunas particularidades. Todas las reclamaciones interpuestas referidas a los tributos gestionados por el aplicativo informático G@UDÍ, como son ITPAJD, ISD y Juego, son enviadas al TEARC mediante vía telemática. En cambio, las reclamaciones interpuestas referidas a IP, gestionado en el aplicativo informático e-SPRIU, son enviadas en formato electrónico mediante la plataforma EACAT, aunque en el último trimestre de 2024 ya se empezó a enviar a través del HUB de Interoperabilidad (Fase 1)

Una excepción del procedimiento anterior son los *expedientes voluminosos*, que por tamaño (limitaciones de la propia aplicación TAREA) no pueden incorporarse a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del Impuesto sobre el Patrimonio). En estos casos, su remisión se realiza por DVD y es el propio Tribunal quien los incorpora a sus aplicaciones.

Una segunda excepción es el supuesto de "*expedientes complementarios*", es decir, el envío de nueva documentación en una reclamación ya generada (documentación presentada por el contribuyente con posterioridad; hechos posteriores –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores, etc.; acuses de recibo no remitido, etc.).



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



En este caso, el envío se sigue realizando, como en años anteriores, por el sistema Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) / SIR. La implementación de la fase 2 del HUB de Interoperabilidad (que permitirá recibir las resoluciones del TEARC) estaba prevista para junio de 2025, lo que afectará precisamente al envío de expedientes complementarios, así como a otras cuestiones de relevancia (envío a cumplimiento de resoluciones para ejecución automatizado, expedientes voluminosos, etc.).

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

- Uniformidad de contenido.

No existen, en opinión del TEARC, problemas en la legibilidad o recepción de los expedientes que se reciben, como se ha señalado, por vía electrónica, siendo los tiempos de recepción cada vez más reducidos y con plena conformidad y uniformidad en cuanto a su contenido y documentación.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

Las resoluciones del Tribunal se remiten mediante el sistema GEISER. No se notifica ninguna resolución ni en soporte papel ni mediante otros soportes electrónicos (DVD, pendrives, etc.). Con la implementación de la segunda fase antes indicada del HUB de interoperabilidad para junio de 2025, el envío de las resoluciones se realizará automáticamente por esta vía. No obstante, desde 18 de febrero de 2025 se realizan las notificaciones para, en su caso, ejecución y cumplimiento a través de PLATEA, lo que implica la notificación por DEHú y, en caso de rechazo o no recepción, por GEISER. Una vez notificado por DEHú el propio sistema lo remite a cumplimiento.

Las resoluciones se notifican a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al mismo tiempo, una vez notificada la resolución al contribuyente. Esta doble notificación es debida a que ambos organismos tienen competencia para la interposición de recursos extraordinarios en unificación de criterio (art. 242 LGT).



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

Una vez recibidas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se remiten a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema e-VALISA para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso. Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada. Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

Respecto al control de la ejecución de las resoluciones del TEAR, existe una doble vertiente:

- Desde la propia Oficina Central de Gestión Tributaria se realizan controles mensuales sobre el estado de las resoluciones notificadas y pendientes de ejecución mediante el envío de ficheros EXCEL al Servicio de Recursos y Relaciones con los Tribunales (en adelante, SRRT). Dicho control es revisado y devuelto con las actualizaciones y observaciones pertinentes.
- El SRRT, con carácter periódico, desde el aplicativo de G@UDÍ y e-SPRIU realiza búsquedas para localizar aquellos expedientes que aún están pendientes de finalizar, presuntamente, porque deben estar pendientes de ejecución.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Todas las reclamaciones interpuestas, previamente a su envío al TEAR, son revisadas, especialmente, aquellas en las cuales constan alegaciones presentadas y no se ha interpuesto un recurso de reposición contra el acto impugnado. En este caso, se valora si en virtud de las alegaciones formuladas resulta de aplicación la previsión legal prevista en el art. 235.3 LGT que permite anular el acto impugnado de manera total o parcial, con la posibilidad de dictar un nuevo acto sustitutivo del anterior.

De ser así, se dicta un acuerdo de anulación que se notifica al obligado tributario con el pie de recurso que establece el art. 52.3 del RD 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa. Dependiendo de si la anulación es total o parcial, en el primer caso, si el reclamante no formula alegaciones se le tiene por desistido y se archiva la reclamación, y en el segundo caso, se envía conjuntamente al TEAR la reclamación, el acto anulado y el nuevo acto sustitutivo dictado.



E04935603CC8SAY880D512CNP



Durante el año 2024 se produjeron 5 estimaciones con la anulación de las liquidaciones provisionales correspondientes, todas relativas a ITPAJD con los resultados siguientes:

- 5 casos fundamentados en la impugnación de la liquidación practicada por valores comprobados: falta de motivación e individualización del informe de valoración realizado por arquitecto técnico de la Administración, sin haberse realizado inspección ocular in situ del inmueble objeto de comprobación.

A la vista de las alegaciones formuladas en la reclamación se ordenó la retroacción de las actuaciones y se anularon las liquidaciones. Finalmente, se aceptó el valor declarado y no se practicaron nuevas liquidaciones. Se anularon un total de 11 liquidaciones.

- 1 caso fundamentado, también, en la impugnación de la liquidación practicada por valores comprobados por falta de motivación y de visita del informe técnico. En este caso, sin embargo, la anulación se produjo por la caducidad del procedimiento conforme a la nueva doctrina del TS (transcurrió más de 6 meses desde la solicitud del informe).

En todos los casos, dichas anulaciones fueron incorporadas en los expedientes administrativos remitidos al TEARC.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

En caso de interposición de REA, con independencia de la tramitación anterior, se solicita siempre un nuevo informe a la DGC en aplicación de los artículos 9.5 LISD y 10.4 TRILITP.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con



el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.373 presentadas en 2023 hasta las 3.440 del ejercicio 2024, incremento del 45 %.

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Delegación Barcelona	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611	1.974	1.718	1.898	2.741
Delegación Girona	177	160	135	163	131	239	270	265	262	434
Delegación Lleida	102	135	105	55	49	112	60	32	63	107
Delegación Tarragona	240	248	233	157	95	128	185	110	150	158
Total	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702	2.090	2.489	2.125	2.373	3.440

En la última década las REA han variado en un +93,1 %, desde las 1.781 presentadas en 2015 hasta las 3.440 de 2024. Después de un quinquenio de presentación decreciente, a partir del ejercicio 2020 la presentación se ha mantenido en un volumen en ascenso progresivo, destacando el último ejercicio (+45 %). En 2024, el 79,7 % de las REA se han presentado en la Delegación de Barcelona, OCG.

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el IP, el 52,8 % del total; en el caso del ITP y AJD, el 30,8 % del total; al ISD, correspondiendo un 7,4 %, y un 1,8 % a la Tasa sobre el juego. En los datos anteriores, destacan las cifras del IP, que ha pasado de una entrada en 2023 de 643 reclamaciones a 1.816 en 2024, incremento del 182,4 %, debido a la entrada masiva de reclamaciones en lo que lo único que se impugna es la constitucionalidad del impuesto. Dicha situación se mantendrá en tanto no resuelva la cuestión de inconstitucionalidad el TC.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.775 lo que supone un descenso durante el ejercicio, de 125 expedientes, un decremento del 2,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 39,6% de las pendientes correspondían al IP, el 34,8 % al TP y AJD, el 18,9 % al ISD y el 6,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 48,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (66,8 % en 2023). Por conceptos tributarios, los porcentajes se



situaron en el 68,9 % en el caso del ITPAJD, 64,2 % en el caso de ISD y el 15,1 % en las relativas al IP.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024, han supuesto un total de 248 (364 en 2023), de los que 118, el 47,6%, se refieren al IP, habiéndose recibido un total de 5 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 1 sentencia.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 28,6 % del total de las entradas en el ejercicio, 33,9 % en 2023.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
Delegación Barcelona	524	65,2	807	29,4
Delegación Girona	167	20,8	109	25,1
Delegación Lleida	14	1,7	5	4,7
Delegación Tarragona	99	12,3	63	39,9
TOTAL	804	33,9	984	28,6

El 68,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 21,9 % fueron desestimadas y el 9,2 % restante a otros supuestos (en 2023 dichos porcentajes fueron del 59,2 %, 17 % y 23,8 % respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo los ya referidos en precedentes informes: incumplimiento de los requisitos de la motivación y la falta de adecuación del método de valoración.



8. Posición doctrinal.

El Tribunal hasta la fecha no se ha pronunciado en materia de valor de referencia.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) confirma la mayor parte de las resoluciones del TEAR.

En general no hay diferencias de criterio relevantes entre el TSJC y el TEARC, por cuanto este acoge los criterios del TSJ salvo que exista doctrina reiterada en sentido contrario del TEAC.

La mayor parte de las estimaciones que realiza el TSJC se fundan en cuestiones probatorias.

Por su relevancia, en 2024, el TSJC ha resuelto que la ausencia de visita de perito constituye un defecto procedimental sustantivo por lo que considera que no debe retrotraerse las actuaciones, sino que debe dar lugar a la estimación total de la reclamación. El TEARC no ha acogido dicho criterio puesto que el TEAC mantiene el criterio contrario.

Asimismo, el TEAC ha aclarado la interpretación que debe darse en el ámbito del ISD, bonificaciones de empresa, el concepto de actividad económica en arrendamientos a familiares, considerando que debe aplicarse la interpretación de la DGTJ de la comunidad sobre la DGT del Estado, al ser normativa propia de aquella. Se estima la pretensión de la Generalitat y anula a resolución del TEARC.

El TEARC ha estimado, asimismo, las reclamaciones planteadas sobre la existencia de hecho imponible por la cesión del remate de una entidad financiera al tercero. La CAC ha impugnado las resoluciones ante el TSJC y en unificación de criterio ante el TEAC.

Cada vez son más reducidas las cuestiones en relación con procedimientos incorrectos. Pueden destacarse dos ámbitos:

- Por una parte, la correcta delimitación del alcance al iniciarse el procedimiento y su ampliación posterior. En ocasiones se realizan comprobaciones limitadas donde se excede el alcance realizado o no se delimita correctamente (por genérico).
- Por otra, la mayor parte de incidencias vienen dadas por las comprobaciones de valores y con fundamento en las sentencias que sucesivamente dicta el Tribunal Supremo que obliga a este Tribunal a su adaptación.

A título de ejemplo, en el ejercicio 2024 el Tribunal Supremo sentó la doctrina de que la solicitud de informe previa al inicio del procedimiento formaba parte de dicho procedimiento. El TEAR no mantenía dicho criterio lo que ha dado lugar a la estimación de un importante número de reclamaciones por caducidad, dado que era una práctica habitual solicitar informe y realizar el informe de valoración con anterioridad al inicio del procedimiento de comprobación de valores (normalmente mediante propuesta de



E04935603CC8SAY880D512CNP



liquidación) y, en ocasiones con mucha anterioridad. En el caso de que la solicitud no se contenga en el expediente, las reclamaciones asimismo se anulan al no poder determinar la caducidad convirtiéndose en un elemento esencial.

También cabe citar las siguientes cuestiones de discrepancia de criterio:

- *Prescripción del derecho a regularizar la cuota tributaria de ITPAJD (modalidad TPO) mediante la correspondiente liquidación provisional por parte del ATC por la falta de elevación a definitiva de la bonificación del 70% prevista en el art. 641-8 Código Tributario (antiguo art. 13 Ley 31/2002, de 30 de diciembre), dada la falta de justificación del sujeto pasivo de la venta posterior en el plazo de 5 años.*

- La cuestión sujeta a controversia se refiere a la determinación del inicio del cómputo del plazo de prescripción del derecho a liquidar en el caso de que el obligado tributario que se ha aplicado la bonificación de la cuota por la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias no eleva a definitiva la bonificación provisionalmente aplicada en el plazo de cinco años mediante la oportuna autoliquidación complementaria.

La argumentación del TEARC se refiere a que los días a quo del plazo de prescripción en los supuestos en que la obtención del beneficio fiscal está condicionado al cumplimiento de unos requisitos que deben cumplirse con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de la autoliquidación correspondiente que debe situarse a partir del día siguiente del plazo reglamentario a la fecha del propio incumplimiento. La ATC considera que los días a quo del cómputo del plazo de prescripción debe situarse una vez transcurrido el plazo reglamentario a partir del plazo fijado del beneficio provisional durante el cual el obligado tributario debería haber acreditado el cumplimiento de los requisitos para consolidar el beneficio fiscal provisional cuando el obligado tributario no haya justificado la reventa del inmueble en el plazo de 5 años.

- *Aplicación de la bonificación del 70% prevista en el artículo 641-8 Código Tributario (antiguo art. 13 Ley 31/2002, de 30 de diciembre), en la adquisición por parte de una empresa inmobiliaria del derecho de la nuda propiedad de un inmueble.*

La cuestión sujeta a controversia se refiere a la determinación de si la adquisición por parte de una empresa inmobiliaria del derecho de la nuda propiedad de un inmueble puede gozar de la bonificación provisional del 70 por ciento de la cuota del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en su modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

El TEARC: señala que se puede admitir la aplicación de esta bonificación en los supuestos de adquisición de la nuda propiedad, sin que este hecho implique una interpretación analógica de la norma. Trae a colación la sentencia del TSJC, número 149/2017, de 17 de febrero. La ATC señala que no procede aplicar esta bonificación en tanto que, atendiendo a la verdadera finalidad de la norma, que no es otra que la posterior transmisión del



inmueble para su uso como vivienda, es imprescindible la adquisición del pleno dominio del inmueble.

- *Implicación de la prescripción del derecho a liquidar el impuesto correspondiente al desmembramiento del dominio con relación a la prescripción del derecho a liquidar el impuesto correspondiente a la consolidación de este.*

La cuestión sujeta a controversia se refiere a la determinación de si la prescripción del derecho a liquidar el ISD correspondiente al desmembramiento del dominio, implica *per se*, la prescripción del derecho a liquidar el ISD correspondiente a la consolidación de este. La argumentación del TEARC, se basa en que para poder exigir la liquidación correspondiente a la consolidación del dominio es preciso que la adquisición hereditaria no haya prescrito ya que, encontrándonos ante un solo hecho imponible, si no se ha podido practicar la liquidación por el desmembramiento del dominio tampoco se puede liquidar la consolidación. Asimismo, resuelve que las liquidaciones no han quedado suspendidas en virtud del artículo 24.3 de la LISD. La ATC, por su parte sostiene que el inicio del cómputo de la prescripción en caso de la consolidación de dominio se inicia con la muerte del usufructuario y esta prescripción actúa de forma independiente al desmembramiento de dominio.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta que:

- Se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.
- En el apartado de recursos de reposición solo se incluyen las solicitudes de valoración practicadas con motivo de la impugnación.
- No se incluyen las consultas de valores automatizadas que ofrece la Oficina Virtual, aunque sí se incluyen las que exigen un trabajo específico de valoración realizado por la CAC.
- entre las valoraciones se incluyen las realizadas para otras comunidades.

De acuerdo con la información facilitada, en 2024 se tramitaron 23 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que dieron lugar a un total de 39 valoraciones, frente a las 35 peticiones y 115 valoraciones tramitadas en el año anterior.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

área	N.º de expedientes	N.º de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	20	35	4.136	4.613
RÚSTICA	3	4	174	201
TOTAL	23	39	4.310	4.814

Fuente: aplicación gestora G@UDÍ.

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	10.725	4.431	-58,7	15.887	10.131	-36,2	22.181	12.021	-45,8	4.431	2.541	-42,7
Inspectoras	77	0	-100,0	0	0	-	77	0	-100,0	0	0	-
Total	10.802	4.431	-59,0	15.887	10.131	-36,2	22.258	12.021	-46,0	4.431	2.541	-42,7

En el ejercicio de referencia, se registra en el conjunto de la ATC un decremento de las entradas (-36,2 %), y un decremento también en los despachos (-46 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 42,7 %, pasando la demora a ser de 2,5 meses



(2,4 meses en 2023). En 2024 la gestión se ha desarrollado exclusivamente en las unidades facultativas.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR

UNIDADES	2023 ÍNDICE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2,4	2,5
INSPECTORAS	-	-
TOTAL	2,4	2,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 2,5 meses, frente a los 2,4 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), en 2024 no se ha desarrollado gestión alguna. En conjunto, el índice de demora de la CAC se sitúa en 2,5 meses (2,4 meses en 2023). El 59,4 % de la entrada y el 54,5 % del despacho de los expedientes de valoración, se ha producido en las cuatro Delegaciones (Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida), correspondiendo el 40,6 % y 45,5 % restante respectivamente, a las 15 OOTT.

Todas las Delegaciones y Oficinas Territoriales se encuentran en unos índices de demora cercanos al global de la CAC, salvo las OT de Mataró (15,6 meses) y la OT de Sant Feliu de Llobregat (13,9 meses).

En la comprobación de valores no participa ninguna empresa ni otro personal ajeno a la ATC, ya que dispone de delegaciones y oficinas territoriales con personal propio, incluidos los técnicos valoradores.

Durante el año 2024 no se han implementado novedades específicas en los sistemas de valoración, que continúan siendo el dictamen del técnico valorador de la Agencia Tributaria de Catalunya, formulados en modelos de informes preestablecidos en función del método de cálculo utilizado, que se singularizan atendiendo a la ubicación, tipología, superficie, antigüedad, estado de conservación y demás parámetros del inmueble. Durante 2024 se han consolidado las medidas y modificaciones que ha conllevado el valor de referencia determinado por catastro.

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información existente en el cuadro nº 88, en el ejercicio 2024 los servicios tributarios de la CAC han realizado un total de 17.371 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 32,9 % respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 25.887 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 19,1 % (23,4 % en 2023). El 89,4 % de las valoraciones corresponden a bienes urbanos.



Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 15.531 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 19 %, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 23,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 641.800 miles de € (981.427 en 2023).

Las 1.840 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 21,1 % (28,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 203.439 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 35.467 miles de € (54.088 miles de € en el ejercicio anterior).

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, las diferencias en cuanto a incrementos obtenidos entre diferentes Delegaciones y Oficinas (porcentajes de incremento del 53,7 % en la OT la Bisbal de Empordá o del 41,4 % en la OT de Sant Feliú de Llobregat vs 8,9 % en la Delegación de Lérida o del 11,4 % en la Delegación de Tarragona), pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en la OCG para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, debe hacerse constar que dichas valoraciones de otros bienes y derechos ya no se efectúan, a partir de 2023, por efectivos de la OCI, sino por técnicos tributarios de una unidad gestora integrada dentro del área funcional de la OCG que no puede considerarse como parte, estructuralmente, del área técnica específica de valoraciones propiamente dicha, por lo que, a efectos de la mera consignación de dichas valoraciones de otros bienes, éstas no se han integrado dentro de las estadísticas globales de valoración que se reflejan en los cuadros nos. 85 a 91 del anexo de cuadros de este informe, reflejándose en éstos, exclusivamente, las valoraciones (nº e incrementos obtenidos) de bienes urbanos y rústicos que tramitan las unidades facultativas e inspectoras.

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2024 no se han implementado novedades específicas en los sistemas de valoración, que continúan siendo el dictamen del técnico valorador de la Agencia Tributaria de Cataluña, formulados en modelos de informes preestablecidos en función del método de cálculo utilizado, que se singularizan atendiendo a la ubicación, tipología, superficie, antigüedad, estado de conservación y demás parámetros del inmueble. Por la aplicación del VR se centran en otras tipologías de inmuebles que carecen



del mismo.

- Criterios para la selección o filtro de los expedientes a comprobar.

Para el ejercicio 2024, se ha dictado por parte de la ATC, la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”. Para hechos imponible posteriores a 1 de enero de 2024, solo se aplica para los supuestos en los que no existe valor de referencia. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://atc.gencat.cat/web/.content/documentos/valoracions/icv/2024/icv-text-2024-es.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://atc.gencat.cat/web/.content/documentos/valoracions/icv/2024/icv-text-2024-es.pdf)

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En los casos de expedientes calificados como de comprobación, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria, los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los tres medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

La previsión de visita interior a las fincas se realiza en los siguientes supuestos:

Antes de realizar propuesta de liquidación (Primeras valoraciones de las fincas), si en la documentación del bien a valorar se detecta diferencias substanciales entre los datos



E04935603CC8SAY880D512CNP



catastrales de la finca y los datos registrales. También si se detectan incongruencias sobre el uso de la finca. También en los casos de fincas muy grandes con diferentes usos y diferentes referencias catastrales.

En el caso de los trámites de audiencia, si el contribuyente lo pide expresamente se hace visita a la finca.

En los trámites también, si la diferencia entre el valor comprobado y el valor declarado es muy alta y la cuota de la posible liquidación también, se pide visita a la finca aún en el caso en que el contribuyente no la pida.

En los recursos de reposición sin que el contribuyente haya hecho trámite de audiencia, se sigue idéntico criterio que el párrafo anterior. En el caso de que el contribuyente pida visita a la finca o diga que no se ha visitado, se retrotraen las actuaciones a primeras valoraciones y se pide la visita.

En los casos de retroacción por resoluciones de TEAR, se solicita visita a la finca si por principio de eficacia y eficiencia compensa seguir con la misma. Muchas veces no es posible porque la finca se ha vendido o porque los plazos de prescripción son tan cortos que no hay tiempo de completar todo el proceso, visitar y hacer una nueva propuesta, alegaciones, etc.

Si el contribuyente no está de acuerdo con el VR solicita la rectificación de la declaración. Normalmente, se alega que las características no se corresponden con el bien, en cuyo caso se solicita informe al Catastro y este ratifica o modifica la valoración. También puede declararse la inexistencia del valor de referencia, en dicho caso se pasa a aplicar la instrucción.

– Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se practica dictamen del perito. Son de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor de referencia, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.



- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Transmisiones sin VR o anteriores a 01/01/2022: se aplican los valores por tipos de cultivos o baremos de la DGC. Si existen construcciones se aplican los criterios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria, si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria, si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

- Otros bienes y derechos.

Como criterio general se aplican los criterios del Impuesto sobre el Patrimonio y las tablas de ITPAJD para vehículos.

Respecto de máquinas y otros elementos que puedan ser inscritos en un registro público se intenta averiguar los antecedentes de otras operaciones anteriores o en la AEAT.

Durante el 2024 se ha implementado una nueva herramienta de consulta en el sistema G@UDÍ para que gestión pueda consultar y verificar la variación de información en los atributos del valor de referencia que se entregan en los ficheros masivos la Agencia Tributaria.

También se han añadido herramientas y campos complementarios de detalle del bien inmueble en la pantalla de consulta de solicitudes de valoraciones dentro del subexpediente de Valoraciones G@UDI, con el objetivo de hacer un mejor seguimiento de las peticiones de valoración por parte los valoradores y de los técnicos de gestión tributaria.

-Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

La instrucción de comprobación de Valores del director de la ATC especifica que en todos los expedientes de comprobación de valores debe constar el motivo por el que la declaración se clasifica como de comprobación prioritaria o de no comprobación.

Los órganos competentes para liquidar motivan en el acuerdo de inicio del procedimiento los motivos por los cuales el bien se ha declarado de comprobación prioritaria.

En la actualidad se está trabajando para incorporar procesos de automatización en la confección de los documentos a los efectos de cumplir con los requisitos de seguridad jurídica en la aplicación del artículo 134.1 LGT establecidos por el Tribunal Supremo en sentencias 649/2020 de 3 de junio y 75/2023, de 23 de enero.



E04935603CC8SAY880D512CNP



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

El esfuerzo de información realizado en el pasado en la sede electrónica para que quedara constancia de cuáles eran los casos en los que se podía pedir una valoración previa ha tenido buen resultado porque no se han pedido este tipo de valoraciones si había valor de referencia (o se ha consultado antes de pedirla erróneamente).

El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos de la Generalitat de Cataluña está constituido por el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, en el que se han fusionado en un único cuerpo normativo la Ley 15/1997, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos, así como todas las leyes de presupuestos, medidas y otras que lo han ido modificando. La disposición adicional tercera del texto refundido establece para los departamentos de la Generalitat de Cataluña la obligación de publicar, mediante orden, la lista de las tasas que se gestionan directamente y también las que gestionan los organismos y las entidades que dependen, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ley que las modifique, cree nuevas o actualice sus importes.

La tasa para la realización de valoraciones y acuerdos previos en el ámbito de los tributos que gestiona la Generalitat de Cataluña (artículo 6.5-4 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña) es de 517,75, igual valor que la establecida en 2023.

En todo el año 2024 se han resuelto para toda Cataluña 6 informaciones previas y 2 Acuerdos previos de valoración. Ha habido un incremento de peticiones de informaciones previas con respecto al año 2023 (4 en 2023) y una disminución de acuerdos previos (8 en 2023). Del total de informaciones previas que se dieron de alta, 3 se devolvieron por falta de datos.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC (cuadro n.º 87), un total de 406 recursos de reposición, cifra inferior en un 27,9 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,5 meses frente a los 0,8 meses del año precedente. La delegación de Tarragona con 2,9 meses, junto con las OOTT de Reus, 5,3 meses y la de Tortosa con 3,3 meses son las de mayor índice de demora en la CAC, mejorando los datos del ejercicio anterior (índice de actividad del 96,2 % frente al 93,9 % de 2023).

Los aspectos de la valoración que reclaman los contribuyentes no han cambiado sustancialmente. La alegación más frecuente es la relativa a la falta de motivación e individualización de la valoración y con frecuencia la falta de visita y que el valor consignado



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto, acompañándose al escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías e incluso de facturas de las obras de rehabilitación y reforma que ha tenido que realizar.

Desde 2023, en relación con la tramitación de los recursos de reposición, el área retrotrae las actuaciones a primeras valoraciones y realiza visita presencial al inmueble de que se trate, se haya personado o no el contribuyente durante el periodo de alegaciones del procedimiento del trámite de audiencia, en el supuesto de que el contribuyente pida visita a la finca o ponga de manifiesto que no se ha visitado.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,3 %, mientras que la demora alcanzó los 0,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 81,3 % y de 2,8 meses, respectivamente. Los índices de demora de las delegaciones y oficinas territoriales se sitúan cercanos a los índices promedio de la CAC, salvo en el caso de la OT de Barcelonés Nord (12 meses).

G@UDÍ ordena las valoraciones por fecha de hecho imponible, y se da prioridad a las valoraciones del TEAR y contencioso, de ahí que los plazos de demora en estas valoraciones sean tan reducidos.

En relación con las resoluciones del TEARC debe indicarse que los motivos que las originan son sustancialmente los mismos mencionados para los recursos: las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, de forma más completa, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, practicando una visita al bien y el reconocimiento pericial de los bienes.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

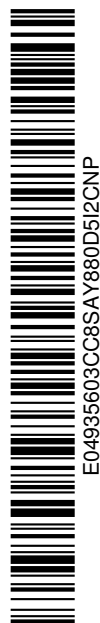
No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

- La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se efectúa de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, que en ocasiones es la de Barcelona, circunstancia que influye en los resultados obtenidos por delegación.
- Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC, así como las diligencias de colaboración durante 2024, se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en G@UDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.
- Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	297	418	22.531	22.146
SUCESIONES	170	264	62.565	68.146
TRANSMISIONES	36	23	2.041	455
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	503	705	87.137	90.747

El número de actas instruidas en la CAC durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 705, por un importe total de 90.747 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 503



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



actas por un monto total de 87.137 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,2 % en el número y del 4,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 129 miles de euros, lo que supone una disminución del 25,4 % respecto a los 173 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n.os 96 a 99), debe tenerse en cuenta, a efectos de valorar la gestión total realizada durante el ejercicio 2024, que la OCI ha contado con 2 inspectores más en términos de inspectores normalizados, lo que supone un incremento del 14% de los inspectores que incoan actas. Este incremento se ha producido en la Delegación de Barcelona (de 9,6 inspectores a 12,4), mientras que la Delegación de Lleida ha pasado de 1 inspector a 0,1, por su situación de baja durante casi todo el ejercicio. En las Delegaciones de Girona y Tarragona se mantiene los 2 y 1 inspectores respectivamente del ejercicio anterior. Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- Se han incoado 418 actas por el IP (cuadro n.º. 96) por importe de 22.146 miles €, con unas variaciones de +40,7 % en número y de -1,8 % en importe respecto del ejercicio anterior (297 por 22.531 miles €). Se mantiene la tendencia creciente en relación al número de actas de ejercicios anteriores, mientras que la disminución en el importe es debido a que en el año anterior se firmaron más actas de importe extraordinario debido a la excepcionalidad de los expedientes. La *deuda media por acta* ha ascendido a 53 miles €, inferior en -30,2 % a la obtenida en 2023 (76 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 3 % de los ingresos aplicados, ha disminuido con relación a la del ejercicio anterior (3,3 %).
- Se han incoado 264 actas por el ISD (cuadro n.º. 97) por importe de 68.146 miles €, con unas variaciones de +55,3 % en número y de +8,9 % en importe respecto del ejercicio anterior (170 por 62.565 miles €). Al igual que en patrimonio, continúa la tendencia alcista en cuanto al número de actuaciones y el importe también aumenta debido al incremento del importe de las actas ordinarias. El número e importe de las extraordinarias se mantiene. La *deuda media por acta* ha ascendido a 258 miles €, inferior en -29,9 % a la obtenida en 2023 (368 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 6,1 % de los ingresos aplicados, ha descendido con relación a la del ejercicio anterior (6,6 %).
- Se han incoado 23 actas por el ITPAJD (cuadro n.º. 98) por importe de 455 miles €, con unas variaciones de -36,1 % en número y de -77,7 % en importe respecto del ejercicio anterior (36 por 2.041 miles €). La disminución en el número de actas e importe



deriva principalmente de la finalización de la comprobación de la tributación por TPO de las adquisiciones a particulares que después aplican el Régimen Especial de Bienes Usados. La *deuda media por acta* ha sido de 20 miles €, inferior a la obtenida en 2023 (57 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,1% de los ingresos aplicados, se ha mantenido estable con relación a la del ejercicio anterior (0,1%).

- Por los servicios de la CAC, al igual que en ejercicios anteriores, no ha sido instruida ningún acta por los TTJJ ni por el IDRVICR.

Por modelos de acta (cuadro n.º 92), en 2024 han sido incoadas:

- 408 *actas de conformidad* con una deuda tributaria de 41.625 miles €, significando el 57,9 % del total instruido en número (53,5 % en 2023) y el 45,9 % de la deuda tributaria total descubierta (37,4 % en 2022);
- 260 *actas de disconformidad* con una deuda tributaria de 41.161 miles €, significando el 36,9 % del total instruido en número (46,5 % en 2023) y el 45,4 % de la deuda tributaria total descubierta (62,6 % en 2023);
- Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 37 por importe de 7.961 (cuadro n.º 92), frente a ninguna en el ejercicio anterior. Dichas actas suponen el 8,7 % de la deuda tributaria total descubierta.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 154 actas: 85 de conformidad, con una deuda total de 2.640 miles de euros; 60 de disconformidad, por 24.712 miles de euros y 9 con acuerdo por una deuda de 37.028 miles €. Estos datos suponen el 25,8 % de las actas y el 55,3 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (30,3 % y 38,5 %, respectivamente, en 2023).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2024 que han dado lugar a un total de 66 propuestas por importe de 1.912 miles € (48 propuestas por 2.716 miles € en 2023).



ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA. 2024.

PROPUESTAS POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS	INSTRUIDAS NÚMERO	INSTRUIDAS IMPORTE Miles €	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE Miles €
IP	15	802	16	590,6
ISD	43	666	32	679,5
ITPAJD	8	444	2	124,0
TOTAL	66	1.912	50	1.394,1

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 940 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 856 instruidas en el ejercicio y 84 pendientes del ejercicio anterior, fueron resueltas 839, quedando 101 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,3 %, (88,9 % en 2023), y la demora en 1,4 meses (1,5 meses en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 839 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras. Las 3 actas rectificadas, lo fueron por acuerdos de rectificación de errores materiales en las actas y se ha ordenado completar las actuaciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 15,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 13,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93), incremento del 14 % en los inspectores normalizados. Se observan importantes diferencias entre los 12,4 inspectores normalizados de la Delegación de Barcelona y los 2 de la Delegación de Girona y 1 en las Delegaciones de Tarragona y Lleida, aunque en esta última, dada la situación de baja de casi todo el ejercicio, en términos normalizados el dato ha sido de 0,1 efectivos.



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

SEDES ATC	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
Barcelona	24,2	6.034,4	32,8	4.604,8
Girona	70	8.005,5	75,5	5.366,5
Lleida	37	2.433	270	63.320,0
Tarragona	94	10.676	120	16.583,0
TOTAL	37,0	6.407,1	45,5	5.854,6

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 45,5 por un importe de 5.854,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (37,0 en 2023) pero un decremento del 8,6 % en el importe de dicho año 2023 (6.407,1 miles de euros).

Existen importantes diferencias entre los datos de un servicio territorial y otro, aunque en el caso de las Delegaciones de Tarragona y Lleida, pese a la situación de baja durante buena parte del ejercicio de sus efectivos, se han mantenido e incluso mejorado los datos del ejercicio anterior, porque parte de su actividad ha sido asumida por inspectores de la Delegación de Barcelona, ya que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se efectúa de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario.

5. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos impositivos fueron:

- IP.
 - Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
 - Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
 - Cambios de domicilio de personas físicas.
 - Declarantes de IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
 - Personas físicas no declarantes de IP con patrimonio inmobiliario no afecto. Se utilizó ZUJAR 189, valores seguros y rentas.
- ISD.



- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) ITPAJD.
- Personas físicas no declarantes con fondos de inversión
 - o Se ha comenzado a utilizar las CRS que proporcionan a la AEAT las entidades financieras extranjeras del país de sus clientes, tanto personas físicas como jurídicas. En 2024 han empezado a tener los resultados. Esta información no está disponible en la BDN ni directamente en ZÚJAR, porque los convenios internacionales determinan si se puede ceder la información en función del impuesto que se va a comprobar. Está previsto concertar acciones de coordinación con la AEAT para llevar a cabo planes sobre sociedades de CRS.

- ITP

- Compra de bienes usados a particulares.

De conformidad con la norma reguladora de la estructura, dentro de la Oficina Central de Inspección, no existe como tal una unidad de selección. Si bien, existen equipos que en parte se dedican a ello.

El cruce con protocolos notariales o fichas informáticas notariales se realiza centralizadamente desde el Área de Aplicación de los Tributos y constituye una herramienta de selección de contribuyentes tanto a efectos del ISD como del ITPAJD.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

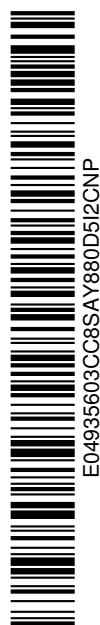
- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD Cataluña COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	133	5.354	16	1.895	20	427

En 2024, la OCI ha incoado un total de 169 actas con origen en la herramienta ZÚJAR por 229 en 2023 de la AEAT por un importe global de 7.676 miles € por 13.927 miles € en 2023, lo cual representa unos decrementos de -26,2% en número y -44,9% en importe respecto de la instrucción del ejercicio inmediato precedente.

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior,



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



para lo que dispone de acceso a la herramienta, aunque también solicita a la Delegación Especial de la AEAT que se ejecuten determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales.

Se efectúan extracciones de información en relación con los modelos 180, 189 y 303 utilizados por la Oficina de Recaudación para la ejecución de diligencias de embargo.

Para las actuaciones inspectoras se ha introducido la información proveniente del modelo 159, sobre todo en materia de deslocalizados. No obstante, se ha detectado que faltan muchas referencias catastrales lo que supone una falta de información en relación con el uso del inmueble.

En el IP, se revisan todos los cambios de domicilio y se extrae información de ZUJAR y se revisan los consumos, ahora dentro de la BDN, lo que facilita la investigación.

A través del convenio con notarios y registradores se accede con índice único notarial, a las escrituras. Antes solo veían las que estaban formalizadas en Cataluña.

A nivel de consulta individual por contribuyente ha resultado muy útil, sobre todo en materia de deslocalizados, la información referida a consumo energético.

Asimismo, durante el 2023 se realizaron extracciones de información utilizando el modelo 189, cuyos resultados se plasmaron en 2024.

Finalmente, en cuanto a ZUJARES específicos, se solicitó en 2023, en el marco del consejo territorial, el ZUJAR relativo a información CRS que se analizó en 2024.

La ATC estima que hace falta más formación específica para poder explotar al máximo la información, sobre todo para la combinación de Zújares.

Se ha ejecutado una prueba piloto con Zújar utilizando el modelo 189 remitido a los órganos de gestión ATC con el siguiente resultado:

-Requerimientos a no Declarantes: 173

-Autoliquidaciones inducidas: 116

-Importe 231.064,30€

-Número de liquidaciones: 58

-Importe 574.662,18€

-Número de sanciones: 85

-Importe 61.938,23€

Dados sus resultados positivos se ha trasladado a todas las oficinas territoriales.



En relación con Zújares específicos se han realizado las siguientes actuaciones:

- Personas jurídicas que participan en una SICAV.
- Cambios de domicilio de personas físicas a otra CA.
- Contribuyentes que hayan declarado en otra CA una donación de bienes muebles y que en algún momento de los 5 años inmediatos anteriores al devengo hayan tenido el domicilio fiscal en Cataluña.
- Declarantes IVA que aplican REBU (Régimen Especial de Bienes Usados) en el modelo 390.
- Transacciones en criptomonedas comunicadas por entidades bancarias con agencias de cambio extranjeras.
- Viviendas a disposición de socios.
- Personas físicas declarantes o no de IP que tienen informada información CRS.
- Personas físicas no declarantes de IP titulares de participaciones con valor teórico contable superior a determinado importe.
- Personas físicas no declarantes de IP titulares de fondos de inversión con valor superior a determinado importe.
- Personas beneficiarias de loterías.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 22 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 más que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (8 en 2023). En 2024 no consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni enviadas a éstas (ídem en 2023).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	%(*)
Impuesto sobre patrimonio	55	2.773	12,5%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5	4.473	6,6%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	60	7.246	8,0%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Si se tiene en cuenta tanto la utilización de la herramienta ZÚJAR como la remisión de diligencias de colaboración por parte de la AEAT a las que se ha hecho referencia en los dos apartados inmediatos precedentes, todo ello ha supuesto, de manera conjunta, la incoación de un total de 229 actas por un volumen de deuda global descubierta de 14.922 miles €, lo cual representa el 32,5 % del número total de actas instruidas por la CAC, por todos los conceptos, durante 2024 y el 16,4 % de la deuda descubierta en miles €. Por conceptos tributarios, la ponderación es como sigue: en IP, supone el 45 % en número y el 36,7 % en importe obtenidos; en ISD, 7,9 % en número y 9,3 % en importe; en ITPAJD, 86,9 % en número y 93,8 % en importe. Dichas cifras indican la relevancia cuantitativa de la colaboración en cuanto a incoación de actuaciones inspectoras.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2024 se ha desarrollado de diferentes formas. Las actuaciones se realizan al amparo del grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC. Su seguimiento se efectúa en cada sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Cataluña, si bien no se han realizado reuniones presenciales, sino que los contactos son telefónicos.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar, el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (5 en 2024), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (146 Denuncias procedentes de la ATC afectan al mismo número de contribuyentes. 84 han sido archivadas, 44



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



pendientes de análisis, 13 remitidas a otras dependencias/organismo, 5 cargadas en plan para comprobación o plan de visitas. Se refieren a hechos relacionados con tributos gestionados por la AEAT.

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las bases de datos de la CAC por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Durante el año 2024 se realizaron y finalizaron dos actuaciones inspectoras conjunta o de forma coordinada con la ATC, En la primera, en la AEAT se comprobó el IRPF y en la ATC el IP. En la segunda, en la AEAT se comprobó IP/IRPF y en la ATC ISD.

El importe de las cuotas tributarias descubiertas por la DAEAT fue respecto a IRPF de 3.219.900,56 euros de sanciones y 7.287.234,39 de cuotas lo que arroja un total de 10,507,134,95 euros. Respecto a IP/IRPF: el total de cuotas fue de 391.627,91 euros.

Por lo que respecta a la ATC el importe de las cuotas tributarias descubiertas desagregados por impuesto fue de 1.940.777,26 € en IP y de 11.213.171,00 € en ISD

Asimismo, por parte de la Delegación Especial, se realizaron 5 peticiones que afectaron a 17 contribuyentes, sobre valoraciones en ITP para utilizarlas en comprobaciones del IRPF. También, en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se solicita información sobre comprobación de requisitos para que las transmisiones de acciones/participaciones disfruten de la exención del 95%.

No hay ningún acuerdo o convenio específico de lucha contra el fraude salvo la colaboración normal y permanente entre ambas áreas de Inspección en el marco del Consejo Territorial.

En cuanto al sistema de remisión de las actas a la ATC por parte de la AEAT se utiliza el sistema de información no estructurada.

Durante el ejercicio 2024 no ha habido retrasos en la recepción de las actas desde la fecha en que se incoan. No obstante, se debe tener en cuenta que, en algunos casos debido a que las actas se firman en fecha próxima al fin del plazo de 18 meses establecido por la LGT, ello supone que desde la fecha en la que tienen entrada en la Oficina Técnica de la OCI, queda muy poco margen para contestar alegaciones y emitir el correspondiente acuerdo de liquidación y sin posibilidad de efectuar correcciones. El poco margen de tiempo también comporta el riesgo de no tener constancia de las alegaciones presentadas ante otro organismo.

El 23% de los expedientes por impuesto sobre el patrimonio del Estado, entraron en la OT a menos de 45 días a la fecha límite para dictar el acuerdo de liquidación.



Desde la CAC no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Esta cuestión se trató en una reunión Consejo Territorial y se realizaron gestiones con el Departamento de Inspección de la AEAT y se implementó una modificación de la redacción de las cartas de pago de forma que se modificase en el apartado: lugar de pago, para figurar "A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) de la Comunidad Autónoma de Cataluña". Asimismo, se propuso dar un paso más en la automatización, proponiendo codificar los CPRs (códigos de procedimiento de recaudación) específicos para las CCAA, de manera que el ingreso vaya directamente a la cuenta bancaria que proceda. Este desarrollo informático, que debe efectuar el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT), estaba pendiente de realización a la fecha de la visita de inspección.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.o 104), fueron interpuestos 80 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 84 entrados en 2023. Fueron resueltos 90 recursos, estimando 5 de ellos, desestimando 82, mientras que 3 de los recursos despachados se despacharon en otras situaciones. Al final del ejercicio quedan pendientes 7 recursos (6 en la Delegación de Barcelona y 1 en Tarragona), con un índice de demora de 0,9 meses (2,6 meses en 2023).

Respecto a las principales causas de los recursos, destacan las siguientes:

- IP: en los recursos de reposición se ha tratado principalmente: consideración del sujeto pasivo como no residente España (en la Comunidad Autónoma de Catalunya); valoración de los bienes inmuebles; inconstitucionalidad del Impuesto; acceso a la exención.
- ISD: destacan los recursos de reposición que tratan los siguientes temas: acceso a la reducción; composición de la base imponible.
- ITPAJD: fundamentalmente han versado sobre sujeción al IVA y no a TPO.
- Cuestiones procedimentales, destacan en relación: al procedimiento de comprobación de valores que se realiza en el marco del procedimiento inspector; defectos en la notificación electrónica.
- En materia de sanciones: caducidad del plazo para iniciar el procedimiento sancionador, también cuestiones de fondo respecto la liquidación dictada, como la posible prescripción del derecho a liquidar; exigencia de la reducción del 40 %.



10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 624 expedientes sancionadores por importe de 19.291 miles de euros, (respectivamente 627 recursos por importe de 14.802 miles de euros en 2023). El número de expedientes sancionadores se ha mantenido prácticamente igual, con un incremento en el importe del 30,3 %. Del total de expedientes sancionadores instruidos, 247 por importe de 6.743 miles €, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 803 por un total de 26.254 miles de euros, €, lo cual refleja unos incrementos del 1,1 % en número y 25,4 % en importe respecto de la liquidación llevada a cabo en 2023. Del total de expedientes sancionadores liquidados en 2024, 311 por importe de 8.462 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nos. 110 y 112).

Por sedes, el 74,2 % de los expedientes sancionadores instruidos ha sido en la Delegación de Barcelona (463 sanciones), y el 24,2 % en la Delegación de Girona (151 sanciones), siendo muy residuales los datos de Lleida (1 sanción) y Tarragona (9 sanciones).

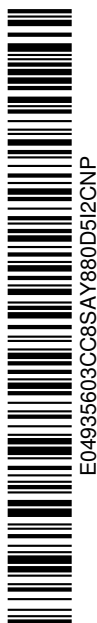
Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2024 han sido las siguientes:

- IP. No declarantes; declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal; declarantes con bonificación IP 100% en Comunidades Autónomas distintas de Catalunya cuando debían declarar en Catalunya sin la bonificación; bienes no declarados (principalmente, bienes situados en el extranjero); valoración inferior a las normas Ley IP, incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica); bienes no afectos (uso personal, SICAV).
- ISD. Diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP); bienes no declarados; incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, incumplimiento del requisito de realización de funciones de dirección y remuneración, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95% en caso de bienes de uso personal, SICAV.
- ITPAJD. No declarantes (principalmente de bienes usados), renuncia indebida a la exención en IVA por lo que debía tributar por ITP modalidad TPO la transmisión de bienes inmuebles.



Los supuestos de hecho que dando lugar a la instrucción de actas no generaron expediente sancionador:

- IP: fallecimiento del sujeto pasivo; no se aprecia culpabilidad (concretamente en desafectación de tesorería o inversiones financieras a corto plazo distintas a IIC no afectas a la actividad económica); regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- ISD: fallecimiento del sujeto pasivo; presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC); diferencias de valoración (habiendo declarado según de normas IP).



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la ATC y la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC) referida al presente epígrafe, no se aprecian limitaciones al alcance, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- la información numérica, contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo de este informe, se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con los saldos de la Cuenta de Rentas Públicas facilitada durante la visita y con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, con firma electrónica de la Consejera de Economía y Finanzas y del Interventor General de la CAC, de fecha 2 de abril de 2025;
- los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Dichos datos se refieren a la totalidad de los ingresos pendientes de aplicación, no siendo posible por la IGGC diferenciar los que corresponden a tributos cedidos;
- la IGGC no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores⁹, ni del desglose de la fase recaudatoria en la que se encuentran los aplazamientos acordados;
- en relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas

⁹ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.



E04935603CC8SAY880D512CNP



de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos;

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	734.298	696.826	-5,1
Rectificaciones	16.072	12.392	-22,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	750.370	709.218	-5,5
Derechos contraídos	4.629.144	5.225.112	12,9
Derechos anulados	191.243	208.258	8,9
Derechos líquidos	5.188.271	5.726.072	10,4
Derechos cancelados	4.491.445	5.037.268	12,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	696.826	688.804	-1,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,6	3,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,5 %, similar porcentaje que en el ejercicio anterior (3,6 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	84,5	86,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 86,3 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 84,5 % (cuadro n.º 116).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
5.726.072	5.028.185	8.752	0	331	5.037.268	688.804

El importe de las bajas por insolvencia ha descendido descendió hasta los 8.752 miles de euros (25.424 miles € en 2023), suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,6 % de 2023.

Por su parte, al igual que en 2023 no se han producido bajas por prescripción, mientras que las bajas por “otras causas” ascendieron a 331 miles de euros (0 en 2023).

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT (Gestión Contable Generalitat Catalunya) no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando únicamente las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 688.804 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 12 % en el ámbito global de la comunidad (13,4 % en 2023).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
734.298	696.826	- 5,1	688.804	- 1,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un descenso global de 8.022 miles de euros (1,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -5,1 % en 2023 y +4,6 % en 2022, evolución positiva en los dos últimos ejercicios.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (72 %) y ejecutiva (28 %), (71,8 % y 28,2 % respectivamente en 2023).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 12 % (13,4 % en 2023).



De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación a través del área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, el importe de las liquidaciones suspendidas a la fecha de emisión del presente informe ha supuesto un total de 171.951 miles € (177.793 miles € en 2023, -3,3 % de variación interanual), de los que 170.434 miles €, el 99,1 % del total, corresponden a liquidaciones en periodo voluntario y 1.517 miles €, el 0,9 % restante, a periodo ejecutivo, y que, en conjunto, representan el 25,7 % de los derechos pendientes de cobro a cierre contable a 31/12/2024 (24,2 % del pendiente a 31/12/2023)¹⁰. El IP representa el 76 % del total importe suspendido, ISD el 9,2 % e ITP el 14,7 %, con un marginal 0,1 % por Tasas de Juego.

La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC. Otras posibles causas: deudas con reserva de TPC; deudores incursos en procesos concursales; paralización cautelar hasta el acuerdo firme de suspensión, en solicitudes con presentación de garantías aún no resueltas; tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
105.447	12.616

Fuente: Oficina Central de Recaudación.

De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación durante la visita, los derechos anulados en la CAC por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC han ascendido a 118.063 miles €, cifra que representa un decremento del 1,3 % respecto de la de 2023 (119.638 miles €).

La relación entre el importe de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (118.063 miles €) y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos (5.934.330 miles €), que indica la incidencia de los mismos, supone el 2 %, ratio ligeramente inferior al del ejercicio anterior (2,2 %).

¹⁰ La aplicación GAUDÍ no facilita información respecto del importe total de las deudas suspendidas a fecha de cierre contable, correspondiendo la información disponible a la de su captura, en los días previos a la emisión del presente informe. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (688.804 miles €, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (192.619 miles €, cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 496.185 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos en el ejercicio (5.225.112 miles de euros), y es inferior en un 0,8 % a la registrada en el ejercicio anterior (500.177 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 86,3 % (84,5 % en 2023), permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (*Correos*) como prueba.

La forma de envío de notificaciones en papel se realiza a través de Correos tanto en soporte papel como por SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados). El Servicio de Notificaciones envía las notificaciones realizadas en soporte papel y las notificaciones realizadas por SICER por medio de una empresa externa que realiza la impresión y el depósito (con exclusión de las notificaciones a no residentes que se envían siempre en soporte papel, ya que SICER no admite este tipo de notificaciones)¹¹.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

¹¹ Durante el 2021 se normalizó sin incidencias reseñables el uso del sistema SICER de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos S.A. para todos los envíos centralizados de la ATC (SICER gestiona todas aquellas notificaciones que hasta la fecha de su puesta en marcha se realizaban de forma manual; como complemento de las respuestas recibidas de Correos, el sistema también almacena y permite localizar, la información referente a la devolución física del acuse de recibo). La impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de todas las oficinas gestoras se efectuó en 2021. Las notificaciones practicadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos, tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente.



El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos, pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. En 2023 se implementó la implantación de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP para todas las notificaciones, excepto las notificaciones masivas de G@UDÍ que corresponden principalmente a las notificaciones en ejecutiva. Actualmente también existe la doble notificación para estas notificaciones masivas de G@UDÍ. El sistema de control sobre el cumplimiento del art. 42 de la LPACAP en la práctica de la notificación, se realiza mayoritariamente de manera automatizada. En el caso de las notificaciones impresas desde la ATC, el control se realiza de forma manual.

Las notificaciones realizadas en los dos últimos ejercicios, de acuerdo a datos facilitados por la ATC, se resumen en el cuadro siguiente:

NOTIFICACIONES 2024 / 2023

Notificaciones TTCC	2023	2024	Variación 2024/2023
1. Procesos de notificación relacionados con las liquidaciones			
VOLUNTARIA	109.346	129.346	18,3%
EJECUTIVA	27.722	27.964	0,9%
2. Número de intentos de notificación realizados			
VOLUNTARIA	134.934	157.650	17,3%
EJECUTIVA	35.083	44.150	25,8%
3. Número de notificaciones pendientes a fin de ejercicio			
VOLUNTARIA	2.732	8.655	216,8%
EJECUTIVA	10.582	5.175	-51,1%
4. Número de notificaciones con publicación por edicto			
VOLUNTARIA	4.511	9.250	105,1%
EJECUTIVA	2.486	5.707	129,6%

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10 por valor de 181



miles de euros (13 en 2023 por valor de 45 miles de euros), correspondiendo la casi totalidad de las mismas, a la Delegación de Barcelona.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Respecto del número total de providencias de apremio pendientes de cobro en la CAC a fin del ejercicio precedente (a fecha 31/12/2023), no coincide su distribución con la estadística de pendencia inicial por ente gestor de la recaudación ejecutiva, debido a que deudas gestionadas en el ámbito de la realizada por la propia comunidad que quedaron pendientes de cobro el año precedente han sido gestionadas durante 2024 en el ámbito de la gestión de recaudación ejecutiva realizada por la AEAT y viceversa, de manera que la OCR, para mantener la coherencia estadística, procede al ajuste del dato del pendiente inicial, manteniendo la cifra global, pero modificando la distribución entre gestión recaudatoria realizada por la ATC y la AEAT.

Con independencia de dichas actuaciones de ajuste en los datos facilitados por la CAC, no se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos;
- los importes representan deudas tributarias sin intereses de demora, pero si incluyen el recargo de apremio;
- las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses;
- el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
10.294	61.317	446	16.402	2,3	4,3

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 10.294 providencias de apremio por un importe total de 61.317 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior (10.969 por importe de 78.894 miles €) una disminución del 6,2 % en su número y del 22,3 % en el importe. Del total, 5.276



providencias, por importe de 41.899 miles €, han sido expedidas en las 4 sedes de la ATC, el 51,2 % de las emitidas y el 68,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro nº 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 7.286 providencias expedidas en 2024 por un importe de 27.949 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 70,8 % en número y el 45,6 % en importe del cargo anual; seguidas por las correspondientes al ISD, 1.937 por 21.783 miles €, 18,8 % en número y 35,5 % del cargo anual. Las relativas a IP, 977 por un importe de 9.865 miles €, ponderan el 9,5 % en número y el 16,1 % en importe, y las correspondientes a TTJJ, 94, por un importe de 1.720 miles €, significan el 0,9 % en número y el 2,8 % en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 446 por importe de 16.402 miles de euros (249 por importe de 11.045 miles € en 2023), con un incremento del 79,1 % en el número y del 48,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 298 providencias, por importe de 14.901 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las 4 sedes de la ATC, 66,8 % de las anuladas y 90,8 % del importe total (57 % y 91,9 %, respectivamente, en 2023), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva, no tanto reclamaciones, y los motivos de fondo más importantes por los cuales se estiman éstos, serían: falta de notificación en voluntaria, pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que éste se graba con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), anulación de la liquidación, solicitud de aplazamiento en período voluntario y suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 26,7 % para el conjunto de la comunidad autónoma (14 % en 2023).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,3 % en número y del 26,7 % en importe (2,3 % en número y 14 % en importe en 2023), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, aunque se ha producido un incremento en los importes.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en G@UDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del



5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, implica el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre G@UDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda. Además, desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado, aunque todavía existe algo manual, que no llega al 1 % de las providencias, para situaciones de urgencia o necesidad.

Respecto al aplicativo de gestión tributaria e-SPRIU, desde principios del 2020 se ha venido efectuando el pase de deudas a la gestión ejecutiva mediante procesos automatizados que desde 2022 se han ido mejorando para que las deudas con error queden al margen, como sucede en G@UDÍ, y el personal del servicio de recaudación ejecutiva pueda efectuar la depuración de las mismas.

En todas las deudas de la ATC, tanto tributos propios como cedidos, se envía una “carta recordatoria de deuda pendiente”, donde se recuerda al contribuyente la deuda no satisfecha en periodo voluntario, y se le concede el plazo de 1 mes para realizar el pago con el recargo del 5 %, antes de dictar la providencia de apremio. Aproximadamente el 30 % de las deudas no satisfechas en periodo voluntario se cobran por este medio, sin necesidad de dictar providencia de apremio.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 990 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 268 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 822, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 827, cifra un 25,5 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 12,1 meses (6,2 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
CATALUÑA	1.212	659	-45,6	722	990	37,1	1.275	822	-35,5	659	827	25,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 9,6 %, (6,6 % en 2023).



Fueron estimados, total o parcialmente, 233 recursos, un 28,3 % del total de los tramitados (12,1 % en 2023).

Durante el ejercicio 2024, el principal motivo de interposición de los recursos de reposición fue, igual que en el ejercicio anterior: el pago de la deuda previo al acto impugnado (45 % de los recursos interpuestos); la falta de notificación en período voluntario de la deuda (21 % de los recursos); recursos que se interpusieron por extinción de la deuda objeto de impugnación por error o anulación (19 % de los recursos interpuestos); suspensión de la ejecutividad de la deuda (7 % de los recursos), y solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en periodo voluntario (6 % de los recursos).

Cabe señalar que, con el fin de evitar indefensión a las personas recurrentes, la OCR efectúa de oficio un análisis de la práctica de la notificación previa de la liquidación o de la providencia llevada a cabo por la propia ATC.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación.

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos.

El sistema dispone de una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC.

Asimismo, es reseñable que la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema.

No se aprecian novedades relevantes en el 2024.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

CATALUÑA GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total Data	Cargo final	Índice de actividad	Índice de acumulación	Índice de demora
Importe en miles €	196.625	51.193	55.199	192.619	22,3	98,0	41,9
Servicios propios	166.523	45.289	45.821	165.991	21,6	99,7	43,5
Convenio con la AEAT	30.102	5.904	9.378	26.628	26,0	88,5	34,1
Número de providencias	25.116	8.407	9.358	24.165	27,9	96,2	31,0
Servicios propios	23.798	7.856	8.649	23.005	27,3	96,7	31,9
Convenio con la AEAT	1.318	551	709	1.160	37,9	88,0	19,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 24.165 providencias por importe de 192.619 miles de euros (25.117 providencias por importe de 196.649 miles € en 2023). Ha disminuido en un 3,8 % el pendiente inicial en número y un 2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31 meses en número (41,6 meses en 2023) y 41,9 meses en importe (50,3 en 2023), mejorando los índices de demora respecto al ejercicio anterior, aunque siguen siendo elevados.
- El cargo bruto del año ha sido de 10.293 providencias, por importe 61.317 miles de euros (10.969 providencias por importe de 78.895 en 2023), con una disminución del 6,2 % en número y del 22,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 565 providencias por importe de 6.082 miles de euros (598 providencias por importe de 4.186 miles € en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	166.523	55.235	221.758	9.946	211.812
AEAT	30.102	6.082	36.184	178	36.006
TOTAL	196.625	61.317	257.942	10.124	247.818

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.886 (288 en 2023) por importe de 10.124 miles de euros (7.176 miles de euros en 2023), con una significación del 5,6 % en número y



del 3,9 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 178 miles de euros (318 miles de euros en 2023).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.358 providencias (7.251 en 2023), por un importe de 55.199 miles de euros (46.885 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 27,9 % en número y el 22,3 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 709 por 9.378 miles de euros (743 por 5.910 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	43.229	357	1.238	997	45.821
AEAT	3.808	4.621	949	0	9.378
TOTAL	47.037	4.978	2.187	997	55.199

- Las datas por ingresos han sido de 8.873 providencias (6.697 en 2023), con un importe de 47.037 miles de euros (41.479 miles de euros en 2023). Suponen respecto del cargo neto el 26,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 19 % (17 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,6 % en importes (12,7 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (236 deudas por 4.978 miles de euros, 237 y 3.416, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (199 deudas por importe de 2.187 miles de euros, 285 y 1.086, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 187 deudas por importe de 4.621 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 17 providencias y 949 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, han totalizado 50 deudas por importe de 997 miles € (32 por importe de 904 miles € en



2023. Las causas más frecuentes de descargo de este tipo de datos por parte de la AEAT son: por defunción del obligado al pago en periodo voluntario, por deudas de obligados en concurso de acreedores, así como descargos por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones de recargo y errores en la calificación del tipo de descargo.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Respecto a las deudas gestionadas por la AEAT, sigue faltando información sobre la prescripción de estas y/o las actuaciones interruptoras. El desconocimiento de las actuaciones realizadas por la AEAT dificulta conocer si la deuda ha prescrito o no cuando se produce su descargo por otras causas o por insolvencia, sobre todo se desconoce la fecha exacta de prescripción de aquellas deudas descargadas por baja por insolvencia.

Con la firma de la Adenda al Convenio el 29 de diciembre de 2017, las deudas con descargos de baja por insolvencia de la AEAT pueden ser rehabilitadas por la AEAT y permanecer en su sistema como “deudas gestionables en estado incobrable”. En este sentido, no se podrán considerar como prescritas hasta:

- Recibir un descargo de baja por prescripción de la AEAT, o
- Recibir la fecha de prescripción en el fichero de liquidaciones. La fecha se informa en las posiciones 151 a 158 del fichero LQ.

Este segundo punto deja algunas dudas a la ATC. Hasta el fichero LQ de abril de 2020 la ATC no ha empezado a recibir, en las posiciones 151 a 158, las fechas de efecto de la prescripción. Además del hecho que, la fecha informada en los ficheros de liquidaciones es la fecha de actuación del descargo y no la fecha real de la prescripción.

Por lo tanto, existe un periodo, comprendido entre la entrada en vigor de la adenda y el fichero de abril de 2020, en el que dicha información no se ha enviado, así como las anteriores a la firma de la Adenda al Convenio.

Este tema se trató en el Grupo de Trabajo de Intercambio de información del 10 de octubre de 2024, habiéndose señalado por parte de la AEAT que excede de lo previsto en la cláusula séptima de los convenios de recaudación ejecutiva suscritos con aquellas. Sí podrían, sin embargo, atenderse peticiones puntuales de las causas de interrupción de alguna deuda.

Por otro lado, en cuanto a los expedientes de derivación de deudas pendientes de causantes a sus sucesores, se detectó que la AEAT no está descargando/abonando el importe de los recargos recaudados en vía ejecutiva en sede de los sucesores, cuando estos efectúan el pago fuera del plazo de periodo voluntario. La ATC se puso en contacto



E04935603CC8SAY880D512CNP



con el personal de referencia de la AEAT, y se les confirmó que se trataba de una incidencia informática pendiente de resolución.

A fecha de emisión del presente informe, no constaba que se haya efectuado el abono de dichos recargos y la resolución de la incidencia.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA CAC Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

Procedimientos realizados	2023		2024	
	número	IMPORTE (miles €)	número	IMPORTE (miles €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAC CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT (1)	61	88 €	40	239 €
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAC (2)	18.128	6.567 €	19.611	6.929 €

Fuentes: (1) Embargo de pagos presupuestarios: Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro, a través de IGGC. (2) Embargo de devoluciones tributarias: IGGC.

NOTA: los datos de embargos se refieren a todo tipo de pagos y deudas, no únicamente a tributos cedidos.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997.

Los datos de embargos presupuestarios¹² de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2024 han totalizado 40 por importe de 239 miles de € (61 por 88 miles € en 2023).

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

A través de este proceso de embargo de devoluciones de la AEAT, se han generado un total de 19.611 diligencias de embargo de devoluciones¹³ y obtenidos ingresos por un total

¹² Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC. No se pueden garantizar que dichos embargos correspondan a deudas exclusivamente por concepto de tributos cedidos.

¹³ El número de diligencias generadas está referido solo a las diligencias con resultado positivo, pues el sistema informático Gaudí solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin



de 6.929 miles € (18.128 diligencias por 6.567 miles € en 2023). Los datos de embargo de devolución de deudas tributarias respecto a la AEAT con créditos a favor de la CAC de 2024 se refieren a todo tipo de pago de deudas, no exclusivamente de tributos cedidos.

Se utiliza sin incidencias el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAC, a través del envío mensual del modelo (proceso/fichero) 996 que sigue siendo el único procedimiento normalizado de embargos entre la ATC y la AEAT.

En 2024 no se han producido modificaciones respecto de ejercicios anteriores ni se han detectado incidencias, habiéndose enviado regularmente el fichero todos los meses.

La ACT desearía que se pudieran contemplar deudas por debajo de 300, que se corresponden en gran media con multas de tráfico.

de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero. En cuanto al importe total ingresado (6.939 miles €) no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias (tributos cedidos y tributos propios) como deudas no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes con los saldos de la Cuenta de Rentas Públicas de ejercicios cerrados y corriente facilitada durante la visita por la IGCC y con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida en fecha 2 de abril de 2025.

La CGTC recoge la recaudación realizada en 2024 por el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos. Los datos de la recaudación aplicada líquida que se reflejan en los cuadros del anexo de este informe recogen dichos ingresos por un importe global de 128.037 miles €, que se corresponden con el último trimestre de 2023 y los 3 primeros trimestres de devengo en 2024.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen dentro del recargo de apremio y se minoran de este concepto.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP y a las tasas de juego relativas a los conceptos de bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Cataluña.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la



gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora G@UDÍ y, en el caso de los tributos incorporados en la aplicación (IP en TTCC), sobre e-SPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información¹⁴ referente a una muestra de 20 propuestas de liquidación complementaria practicadas en el mes de octubre de 2024 por el ISD. De acuerdo con estos datos, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 70,6 días naturales (70 días en 2023; 91 en 2022).
- desde la notificación de la propuesta de liquidación al contraído de la liquidación el promedio se sitúa en 20 días (46 en 2023; 48 en 2022).
- desde el contraído a la notificación en voluntaria, 24 días (27 en 2023; 25 en 2022).
- desde la notificación en voluntaria al ingreso, 17 días (14 en 2023; 15 en 2022).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, dentro de un intervalo comprendido entre un mínimo de 4 días y un máximo de 74. Del total contraído constaban: 16 liquidaciones ingresadas; 15 ingresadas en periodo voluntario; 1 ingresada en periodo ejecutivo; 1 en ejecutiva y 3 dadas de baja.

No se han puesto de manifiesto especial problemática en la contabilización y aplicación de ingresos. En 2024 consta un volumen global de 12.392 miles de euros en concepto de rectificaciones de los derechos pendientes de cobro en fin del año anterior, derivado, principalmente, de recuperaciones (reactivaciones) de contraído como consecuencia de anulaciones de bajas por insolvencia. Dicho importe representa el 1,8 % del volumen total de derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, vs 2,2 % en el ejercicio precedente 2023.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

La Ley 16/1984, de 20 de marzo, del Estatuto de la función interventora, en su artículo 2, configura la Intervención General como el centro del control y contabilidad de la Generalidad de Cataluña. El artículo 3c) del mismo texto desarrolla esta facultad en las funciones que le corresponden en el ejercicio del control financiero.

Es la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) la que prevé que la Intervención General tiene que realizar el control financiero permanente, tanto del

¹⁴ La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.



presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en su artículo 70, prevé que la Intervención General apruebe el plan anual de actuaciones de control que incluye las actuaciones de control financiero, control posterior, control de gestión en el ámbito económico-financiero y fiscalización previa por muestreo. De acuerdo con el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalidad y por cuenta de otros entes públicos.

El objeto del control consiste en comprobar que la actuación, desde el aspecto tributario, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y garantiza la fiabilidad de la información contable y estadística. Concretamente, la orden ECF/157/2008, de 3 de abril, por la cual se aprueba el régimen jurídico a seguir en el establecimiento y el desarrollo del control financiero en el ámbito de la ATC, determina el control financiero permanente como procedimiento de control de los documentos, expedientes y actos susceptibles de producir derechos y obligaciones de naturaleza económica o financiera y movimientos de fondo o valores que se produzcan en el ámbito de la ATC.

El control financiero, en el ámbito de las funciones de gestión y recaudación tributaria, tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto tributario y económico-financiero de la ATC, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera y tributaria. También se utiliza este control para comprobar la fiabilidad de los fondos públicos recaudados y la fiabilidad y la integridad de la información contable y estadística.

- Informes de control financiero.

Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). En 2024 se realizaron 8 informes de control financiero. Los informes analizados solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 0 y 2, con una valoración global satisfactoria.

Tipo de control: Financiero

Realizado a la Agencia Tributaria de Catalunya en Barcelona

1. Control financiero a la Agencia Tributaria de Catalunya – Ejercicio 2023 (13/03/2025)



E04935603CC8SAY880D512CNP



- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Agencia Tributaria de Catalunya en relación con el objeto de control funciona bien, aunque se han detectado incidencias en los contratos menores, en la revisión de movimientos y gastos de personal, en las altas de personal, en las comisiones de servicios y encargos de funciones y en los puestos de mando y singulares ocupados por personal interino, sin impacto significativo en el correcto funcionamiento de la organización.
- o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una directriz o mejora de los procedimientos o actuaciones para evitar incidencias poco significativas o incumplimientos formales de la normativa aplicable (indicativas de gestión).

Revisión contratación administrativa: En lo que concierne a la contratación menor de prestaciones similares y en un mismo período de tiempo se recomienda agrupar estas contrataciones en un único expediente de contratación dividido en lotes.

Revisión movimientos y gastos de personal: En lo que concierne al puesto de jefe del Área de Tecnologías de la Información se recomienda a la Entidad que lleve a cabo las acciones necesarias para regularizar este puesto.

Altas de personal: En lo que se refiere a los anuncios de las ofertas de los puestos de trabajo y de los resultados de los procesos de selección, se recomienda a la Entidad que realice las actuaciones necesarias para que todos sean publicados. En los procesos de selección en los que se realice preselección, se recomienda que ésta conste motivada en el expediente.

Comisiones de servicios y encargos de funciones y puestos de mando y singulares ocupados por personal interino En el caso de los nombramientos por exceso o acumulación de tareas, esta Intervención recomienda no utilizar esta figura para la cobertura de situaciones no puntuales o no transitorias (o sea para situaciones estructurales o permanentes) y no abusar de los contratos encadenados puesto que esto puede dar lugar a situaciones de abuso de la temporalidad o de utilización de esta figura en fraude de ley. Se recomienda a la Entidad que convoque los puestos ocupados en comisión de servicios antes de que finalice el plazo máximo de concesión.

2. Control financiero a la Oficina territorial de Sabadell - Ejercicio 2023 (05/02/2025)
 - o Valoración global: Satisfactoria
 - o Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles



o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la ATC en relación con el objeto del control es correcta, no existen deficiencias ni necesidades de mejora.

o Recomendación: De acuerdo con las conclusiones formuladas en el informe y dado lo dispuesto en el apartado 4.9.2 de la Instrucción 1/2020 de la Intervención General, de fecha 15 de enero, sobre el régimen a seguir en el ejercicio del control financiero, no se formulan recomendaciones.

Realizado a la Agencia Tributaria de Catalunya en Girona

3. Control de derechos: Control sobre devolución de ingresos indebidos – Ejercicio 2021 (14/02/2025)

o Valoración global: Satisfactoria

o Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles

o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Delegación territorial de la ATC en Girona, en relación con los expedientes de devolución de ingresos indebidos durante el ejercicio 2021, es correcta y cumple con las normas y directrices marcadas, pero se han detectado a algunos aspectos a mejorar en lo que se refiere al inicio del procedimiento administrativo de devolución.

o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una mejora de los procedimientos para generar ahorro. (indicativas de gestión):

El Servicio de Gestión debería fomentar las devoluciones de oficio de aquellos expedientes en los que, una vez revisados, denotan un ingreso superior al que corresponde, o bien se detecta una duplicidad de ingreso, cumpliendo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y generando un ahorro en el importe pagado en concepto de intereses de demora. Se remarca que la nota 2/2024 de 25 de octubre de 2024, sobre los criterios generales para incoar de oficio el procedimiento especial de revisión por la devolución de ingresos indebidos previsto en el artículo 221 de la LGT, establece la incoación de oficio de las devoluciones.

Hay que asegurar que se introduzcan en el sistema G@udí todas las solicitudes de devolución presentadas y se debería dejar constancia, dentro del campo habilitado para ese fin que figura en el programa G@udí, de la fecha de entrada de la comunicación de la resolución del TEAR en el registro de la ATC de Girona.

4. Control de derechos: Control sobre las suspensiones de procedimiento en el procedimiento voluntario de recaudación hasta 10 de julio de 2024



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



(11/03/2025).

- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo la gestión efectuada por la Delegación Territorial de la ATC en Girona en relación con la tramitación de las solicitudes de suspensión de procedimiento en el procedimiento voluntario de recaudación efectuadas hasta 10 de julio de 2024, funciona bien, pero se han detectado algunas deficiencias. Se ha observado que en algunos expedientes no se identifica la razón por la cual se clasifican las suspensiones como provisionales o cautelares ni porque se diferencian entre definitivas o cautelares en los casos de sanciones; además hay una serie de expedientes con casuísticas diversas que han quedado pendientes de algún trámite de la Gestión en el sistema G@udí; así como expedientes que parecen estar parados pendientes de la realización de algún trámite en sistema. Estas deficiencias tienen un impacto moderado en el funcionamiento correcto de la organización y son necesarias algunas mejoras.
- o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una directriz o mejora de los procedimientos o actuaciones para evitar incidencias poco significativas o incumplimientos formales de la normativa aplicable (indicativas de gestión).

Diferencia entre suspensión provisional/definitiva o cautelar: Se recomienda que el Servicio de Gestión establezca un criterio claro y documentado para la clasificación de suspensiones en los casos de tasación pericial contradictoria y sanciones, lo que contribuiría a una mejor comprensión del procedimiento ya una gestión más eficiente y organizada de los casos.

Expedientes parados o pendientes de algún trámite: Sería conveniente revisar los expedientes que lleven tiempos parados a la espera de algún trámite, con el fin de impulsar su tramitación o finalizarlos cuando corresponda, evitando así posibles prescripciones y mejorando la eficiencia en la gestión administrativa.

El Servicio de Gestión debería verificar y garantizar que la suspensión ha sido levantada dentro del programa G@udí en todos los expedientes resueltos y finalizados. Esto permitirá que la información consultada en el sistema sea fiel a la realidad y evite confusiones innecesarias.

Realizado a la Agencia Tributaria de Catalunya en Tarragona

5. Control de derechos: Control sobre devolución de ingresos indebidos – Ejercicio 2021
(27/11/2024)



E04935603CC8SAY880D512CNP



- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Delegación territorial de la ATC en Tarragona, en relación con los expedientes de devolución de ingresos indebidos durante el ejercicio 2021, es correcta, pero se han detectado algunas deficiencias menores en relación con el certificado de devolución y con las devoluciones de oficio, sin impacto significativo en el correcto funcionamiento de la organización o del procedimiento.

El sistema a-SPRIU no dispone de una herramienta para poder visualizar el certificado de devolución, aunque sí realiza las comprobaciones necesarias para no duplicar la devolución.

Las devoluciones, aunque se denominan de oficio, realmente no lo son, ya que proceden de resoluciones de procedimientos administrativos.

- o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una mejora de los procedimientos o actuaciones para evitar incidencias poco significativas o incumplimientos formales de la normativa aplicable, en relación con el certificado de devolución y las devoluciones de oficio. (indicativas de gestión):

Se debería reducir los intereses pagados en las devoluciones y que éstos se calculen en un plazo más corto de lo que se hace actualmente.

Se recomienda la correcta aplicación de la nota 2/2024 de 25 de octubre de 2024, sobre los criterios generales para incoar de oficio el procedimiento especial de revisión por la devolución de ingresos indebidos previsto en el artículo 221 de la LGT.

6. Control de derechos: Control sobre las suspensiones de procedimiento en el procedimiento voluntario de recaudación hasta 31 de julio de 2024 (18/02/2025).

- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Delegación territorial de la ATC en Tarragona en relación con los expedientes en suspensión de ejecución, hasta 31 de julio de 2024, es correcta, no existen deficiencias ni necesidades de mejora.
- o Recomendaciones: De acuerdo con las conclusiones formuladas en el informe y dado lo dispuesto en el apartado 4.9.2 de la Instrucción 1/2020 de la Intervención General, de



fecha 15 de enero, sobre el régimen a seguir en el ejercicio del control financiero, no se formulan recomendaciones.

Realizado a la Agencia Tributaria de Catalunya en Lleida

7. Control de derechos: Control sobre devolución de ingresos indebidos – Ejercicio 2021 (21/01/2025)

- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Delegación territorial de la ATC en Lleida, en relación con los expedientes de devolución de ingresos indebidos durante el ejercicio 2021 en los ámbitos de G@udi y e-Spriu, es correcta, pero se han detectado algunas deficiencias menores en expedientes de devolución de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales, de sucesiones y donaciones, de patrimonio, de estancias en establecimientos turísticos y en devoluciones de multas y sanciones.

No hay constancia que la ATC resuelva devoluciones de oficio, sin solicitud por parte del interesado.

En los supuestos de inicio por ejecución de una resolución del TEAR, en un 86% de los justificantes se resuelve por nulidad de pleno derecho de la actuación de la Administración, prescripción o caducidad del expediente a la hora de la reclamación.

- o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una mejora de los procedimientos o actuaciones para evitar incidencias poco significativas o incumplimientos formales de la normativa aplicable, en relación con el certificado de devolución y las devoluciones de oficio. (indicativas de gestión):

Ámbito G@udi: Se deberían tramitar las devoluciones de oficio en la medida en que los órganos encargados de la contabilización de los ingresos tributarios faciliten la información relativa a los ingresos contabilizados como excesivos.

Se recomienda que la dilatación en el cálculo de los intereses sea la menos perjudicial para la Tesorería de la Generalitat de Catalunya.

Se recomienda la implementación de algunas mejoras en el procedimiento administrativo para evitar resoluciones de devoluciones de ingresos indebidos en el TEAR por la nulidad de pleno derecho de la actuación administrativa.

8. Control de derechos: Control sobre las suspensiones de procedimiento en el procedimiento voluntario de recaudación hasta - Ejercicio 2024



(13/03/2025).

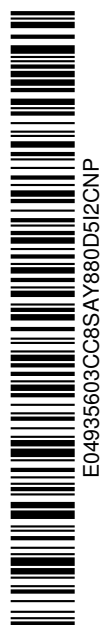
- o Valoración global: Satisfactoria
- o Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
- o Conclusión global: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la Delegación territorial de la ATC en Lleida en relación con los expedientes en suspensión de ejecución durante 2024, es correcta, aunque se han detectado incidencias menores en expedientes de suspensiones que a la fecha del informe están en situación “pendiente con actuaciones” en los ámbitos de G@udi y e-Spriu.
- o Recomendaciones: Del control efectuado se desprenden recomendaciones que tienen como objetivo una mejora de los procedimientos o actuaciones para evitar incidencias poco significativas o incumplimientos formales de la normativa aplicable, en relación con el certificado de devolución y las devoluciones de oficio (indicativas de gestión).

Se recomienda reducir el plazo entre la solicitud de suspensión, interposición de un recurso o reclamación administrativa contra una sanción y el alta en el sistema e-Spriu, para evitar que no se pueda actuar sobre los expedientes y estas solicitudes queden fuera de cualquier tipo de control y estadística.

Se debería dictar una resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos, puesto que daría más información y seguridad jurídica al obligado tributario.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2024 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CATALUÑA	13.695	13.193	30	35	74	29

La colaboración de la ATC en la campaña de Renta y Patrimonio se ha desarrollado en las siguientes fechas:

- La campaña de Renta por el canal telefónico se desarrolló entre el 7 de mayo y el 1 de julio de 2024.
- La campaña de Renta por el canal presencial se desarrolló entre el 3 de junio y el 1 de julio de 2024.
- La campaña de Patrimonio se realizó entre el 20 de mayo y el 21 de junio de 2024.

El 98% de los encuestados se mostraron satisfechos o muy satisfechos con la atención recibida.

Han participado 29 municipios de la Comunidad de Cataluña y se han utilizado 30 locales, dos en Barcelona, mismo número de municipios y locales que en el ejercicio anterior. Se han habilitado 35 puestos de atención presencial y telefónica (40 en 2023), y han participado 74 efectivos, todos personal de la ATC (83 en 2023).

El número de declaraciones realizadas, 13.193, es inferior en un -3,7 % a las de la campaña anterior. Las declaraciones presentadas supusieron el 84,6 % del total de declaraciones realizadas (82,8 % en 2023).

Como en años anteriores, la ATC ha promovido la organización de cursos de formación. En cuanto a la organización de los cursos y para incrementar la calidad de los materiales y de las actividades formativas, se siguió la dinámica iniciada en la campaña anterior de invertir los esfuerzos en el curso básico de 40 horas, dirigido a personas con menos conocimientos, creando la variante de un curso básico inicial con 5 horas adicionales, y derivando a las personas más expertas hacia el curso virtual que organiza la AEAT. Para



el IP se impartió un curso de 7 horas de duración.

En relación con el IP 2023, la campaña se desarrolló en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, en la sede de la ATC de 20 de mayo a 21 de junio, con 5 puntos de atención donde se atendió a 94 contribuyentes.

Respecto al IP, la CAC realiza las siguientes propuestas de mejora:

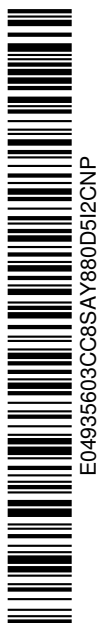
- Sería interesante asimilar el comportamiento del formulario de la declaración de Patrimonio al de Renta Web, especialmente respecto a la herramienta de “Cartera de valores para colaboradores”, que permite incorporar de forma automática los datos de la cartera de valores en Renta Web. El hecho de que no permita una sincronización como la de Renta Web obliga a introducir manualmente todos los datos fiscales.
- El contribuyente que hace la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio a menudo tiene una cartera compuesta de una larga lista de diferentes fondos, que en muchos casos son extranjeros, y de los cuales las entidades financieras no facilitan toda la información que pide el programa.
- Respecto a los cursos de formación, habría que revisar el material formativo e incluir “cápsulas” en formato vídeo que permitan adquirir el conocimiento a nuevas personas que se incorporen a la atención de la campaña.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2024 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2023), en las fechas siguientes: 19 de marzo, 9 de julio, 14 de octubre y 10 de diciembre. La primera y tercera reunión se celebraron en la sede de la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT, y la segunda y la cuarta en la sede de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Seguimiento de Comisiones: Comisión de análisis IVA-ITP, Grupo de trabajo de coordinación de las Inspecciones AEAT-ATC, Grupo de trabajo de Recaudación,
- Campaña del IRPF e IP 2023: valoración de resultados y previsiones para la de 2024.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.
- Estado de las actuaciones de control de deducciones autonómicas que se están realizando en la Dependencia Regional de Gestión.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones: la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, la Comisión de Recaudación y la Comisión en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos. En cada sesión del Consejo Territorial, en el apartado relativo a objetivos, el director de la ATC expone la situación recaudatoria tanto de los tributos cedidos como de los tributos propios, normalmente en comparación con el periodo anterior. También suele hacer alguna referencia al grado de cumplimiento logrado por la ATC en términos de actuaciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En fecha 31 de diciembre de 2024 había 738 usuarios de la AEAT que tenían acceso a las bases de datos de la ATC.

Se efectuaron 154 altas de usuarios y se dieron de baja 171 usuarios.

En el año 2024 se han realizado 120.067 accesos por parte de los usuarios de la AEAT. Se han solicitado 30 justificaciones de acceso, sin que se produjera ninguna incidencia destacable.



E04935603CC8SAY880D512CNP



- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:

Durante el año 2024 los modelos se presentaron en las fechas que se indican a continuación. Desde la Dependencia Regional de Informática de Cataluña están en permanente contacto con la ATC para cualquier incidencia que se pudiera dar en la presentación de estos modelos, sin que se haya destacado durante la visita nada reseñable. Hay algunos modelos como el 991 o el 901 que presentan un poco más tarde porque dependen de los datos que les facilitan otros organismos.

- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

Con fecha 25/01/2024 se realizó el primer envío de dicho modelo correspondiente al ejercicio 2023 con 325.772 registros. Durante los meses de marzo y abril de 2024 se realizaron 5 envíos complementarios con 11.882 registros. Con fecha 24/01/2025 se realizó el primer envío de dicho modelo correspondiente a las deducciones autonómicas del ejercicio 2024 con 329.724 registros. Con fechas 14/02/2025; 21/02/2025 y 12/03/2025 se realizaron 3 envíos complementarios con 15.856 registros.

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).

Con fecha 07/02/2024 se realizó el envío del modelo con 143.296 certificados declarados correspondientes al ejercicio 2023. Dicho envío se completó el 24 y el 25 de febrero con 146 y 240 certificados más. Con fecha 05/02/2025 se realizó el envío del modelo con 150.597 certificados declarados correspondientes al ejercicio 2024. Dicho envío se completó el 28/02/2025 con 83 certificados más. ICAEN facilita los datos de certificados energéticos y de subvenciones, estas últimas a principios de febrero, por lo que se puede cumplir parcialmente el plazo.

- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).

Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 6 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo, con unos 700.000 registros enviados mensualmente.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

Con fecha 04/07/2024 se remitió el modelo 992; Declaración informativa de los tributos cedidos sobre el juego, con 125.926 registros enviados.



E04935603CC8SAY880D512CNP



- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Con fecha 20/02/2024 se remitió el modelo 980; Declaración Informativa de los intereses de demora pagados tanto tributarios como no tributarios, con 7.606 registros y 3.891.897 €.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Con fechas 09/02/2024 y 19/02/2024 se remitió el modelo 933 correspondiente al ejercicio 2023. Con fecha 28/01/2025 se remitió el modelo 993 correspondiente al ejercicio 2024, con 1.802 centros autorizados. Información Guarderías y CEI.

- Información sobre valores declarados y comprobados.

El 19/07/2024 se realizó el envío con 62.482 registros enviados.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

Se realizó un primer envío el 22/03/2024 con 172.663 registros, completado con un segundo y tercer envío con fechas 26/04/2024 y 24/04/2024 con 942 y 10 envíos. INCASÒL cierra ejercicio a mediados de marzo, por lo que no es posible la presentación a finales de enero.

- Modelo 593 (impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos).

Este modelo no se envía por la ATC, sino por la Agencia Catalana de Residuos, que dispone de una aplicación propia.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2022 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 134.738, validándose por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) 93.425 (69,3 %), porcentaje inferior al de conjunto de las CCAA (86,9 %). Los registros erróneos (190) tan solo han supuesto el 0,20% del total recibido y aceptado

En cuanto al ITPAJD, las liquidaciones de ITP y AJD presentadas del ejercicio 2022, ascendieron a 622.712 mientras que las liquidaciones recibidas fueron de 418.221, lo que representa un 67,2 % de las presentadas. (64 % en el ejercicio anterior).

Dado los bajos porcentajes de validación de registros por el DIT, se solicitó a la ATC una explicación a dichos datos, indicando las siguientes causas:



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



- En el caso del ISD, la CAC graba y remite al DIT la totalidad de las autoliquidaciones, aunque tengan una masa hereditaria igual a 0, pero el DIT no considera las que tienen masa hereditaria 0.
- Errores en la identificación de los contribuyentes, es decir, el dato de identificación que consta en la autoliquidación presentada en la comunidad no pasa la validación que aplica la AEAT sobre estos datos, y la autoliquidación no se acaba enviando a la AEAT. Sobre esta cuestión en particular, en la ATC se están desarrollando e implantando procesos de mejora en la identificación de las personas, aplicando procesos de "scoring" en caso de que los datos presentados no coincidan con los que constan en la base de datos, de manera que el sistema aplique la información recibida a la persona correcta o nos proponga candidatos a los que aplicar esta información. Con esto reduciremos el porcentaje de errores en la identificación del contribuyente y ello repercutirá en este proceso de envío de los datos a la AEAT, que debe incrementar el número de declaraciones que superan la validación y se pueden enviar a la AEAT.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza fundamentalmente, en la comprobación y liquidación de ITP y otros impuestos y gravámenes, los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., así como los datos del modelo 611, para cruzarlos con los ingresos del modelo 610 (presentación y pago en la ATC) y para gestionar las devoluciones que correspondan.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios (datos identificativos, domicilio fiscal, defunción, disolución etc.), y para realizar las notificaciones por distintos medios, incluida la notificación electrónica.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

En fecha 27 de julio de 2020 se suscribió un nuevo Convenio entre la AEAT y la Generalitat de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En aplicación de dicho convenio, en 2024 los departamentos de la Generalitat y organismos dependientes autorizados solicitaron 3.832.010 certificados lo que significa una reducción de 4.538.925 en términos absolutos y del 54,2%.

No ha habido ninguna incidencia destacable en cuanto al convenio de suministro de información para finalidades no tributarias durante el año 2024 y el papel de la Dirección General de Tributos de la Generalitat como interlocutor único se ha desarrollado con total normalidad. La Delegación Especial de la AEAT en Cataluña no tiene conocimiento de organismos autonómicos que sigan solicitando por vía no telemática certificados ni ha habido, por parte de sus oficinas, especial referencia a las peticiones de certificados para solicitar la prestación de Renta Garantizada de la Generalitat.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el ejercicio 2024 se ha remitido una consulta a la Comisión IVA-ITP, que fue resuelta junto con la existente a fecha 31 de diciembre de 2023.

No se ha detectado una problemática importante en materia IVA-ITP. En este sentido, se considera que los sucesivos cambios normativos, la consolidación de criterios y la aplicación de vías de coordinación previa han sido cruciales para la reducción de consultas trasladadas a la Comisión. La solicitud de informes previos en casos de autoliquidación por IVA en los que el sujeto que soportó repercusión no tenía derecho a la íntegra deducción del IVA, contribuye a minimizar supuestos de doble imposición y de conflictos en materia de IVA-ITP. Ante cualquier duda, desde la ATC se solicita informe a la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de Cataluña que, o bien resuelve ella misma, o bien se remite, vía delegado especial, a la Delegación competente en materia de IVA.

El procedimiento seguido en Cataluña consiste en la redacción y firma de una propuesta de acuerdo por parte de los cuatro miembros de la Comisión, integrados por representantes de ambas Agencias, la cual se eleva al Consejo Territorial que la examina y, si asume la propuesta, la ratifica, dejando constancia en acta de su aprobación. En caso de ser requerida al efecto, la secretaria del Consejo Territorial certificaría expresamente dicha aprobación, adjuntando a la misma la mencionada propuesta de la Comisión IVA-ITP.

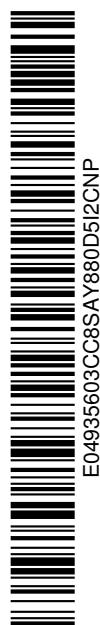


E04935603CC8SAY880D5I2CNP



6. Censo Único Compartido (CUC).

No se ha planteado por parte de la ATC ninguna problemática en la gestión y carga del Censo Único Compartido en 2024.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

La CAC dispone de conexión con las bases de datos de la Dirección General de Catastro para obtener el Valor de Referencia y aplicarlo en el control de los valores declarados, sin que se hayan detectado incidencias generalizadas a este respecto.

Respecto al envío por parte de la Dirección General de Catastro de los ficheros masivos de valores de referencia individualizados, estos se realizan mensualmente a través del servicio de descarga de ficheros de la Sede Electrónica del Catastro en <http://www.sedecatastro.gob.es>. Únicamente se detectaron incidencias en la entrega del mes de noviembre que fue solventada con una nueva generación y entrega de datos por parte de Dirección General de Catastro.

Tipo de incidencias detectadas:

1. Registros duplicados mismo rango de fechas con mismo Valor de Referencia.
2. Registros duplicados mismo rango de fechas y diferente Valor de Referencia.
3. Registro interanual: VREF con validez interanual

En cuanto al volumen de datos entregados para el 2024 se han registrado valores de referencia individualizados para 5.123.215 bienes inmuebles (rústicos y urbanos), un 5% superior a los entregados para el ejercicio 2023, según consta en la última entrega de fecha 01/03/2025.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	143	47	5	6	201	6,3	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.641	941	201	90	2.873	89,8	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	33	71	20	2	126	3,9	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
Total	1.857	1.059	226	98	3.200	100,0	18.535	100,0
%	56,8	33,1	7,1	3,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total Nacional	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% Nacional	36,0	48,0	11,0	4,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de rectificación de autoliquidaciones (56,8 % vs 36 % a nivel nacional) y en la fase de alegaciones y pruebas (33,1 % vs 48 % a nivel nacional).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARC.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	31	15,4	116	57,7	50	24,9	4	2,0	201	6,3
I. Transmisiones Patrimoniales	401	14,0	1.452	50,5	948	33,0	72	2,5	2.873	89,8
Actos Jurídicos Documentados	60	47,2	24	18,9	43	33,9	0	0,0	127	4,0
OSC	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0,0
Total	492	15,4	1.592	49,7	1.041	32,5	76	2,4	3.201	100,0
Total Nacional	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	199	10,9	1.024	56,3	595	32,7	0	0,0	1.818	56,8
Alegaciones y Pruebas	177	16,7	488	46,0	395	37,3	0	0,0	1.060	33,1
Recurso Reposición	106	46,9	75	33,2	45	19,9	0	0,0	226	7,1
Recl. Econo.-Admin.	10	10,3	5	5,2	6	6,2	76	78,4	97	3,0
Total	492	15,4	1.592	49,7	1.041	32,5	76	2,4	3.201	100,0
Total Nacional	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cabe destacar que el porcentaje de informes de rectificación (49,7 %) y de inexistencia (32,5 %) es superior en CAC que a nivel nacional (37,5 % y 28,2 % respectivamente). Las ratificaciones se sitúan en el 15,4 % frente al 32,5 % a nivel nacional.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2023 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 2.130 (vs 2.654 en 2023). La ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas ha sido del 9,4 % (201/2.130) vs 4,97 % en 2023.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD (incluidas OSC) ha sido de 27.923 (33.923 en 2023) y la ratio respectiva de 10,7 % (2.999/27.923) vs 6,9 % en 2023.

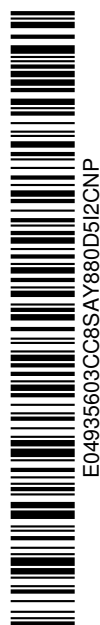
Las ratios tanto en ISD como en ITPAJD, son superiores a las del ejercicio anterior, ya que el número de informes solicitados a la DGC ha aumentado (de 2.479 en 2023 a 3.200 en 2024).

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

La ATC informa que la extracción para la obtención de los datos es estimada porque no se computan aquellos casos en que, existiendo valor de referencia en el momento de la presentación, con posterioridad Catastro lo ha retirado, de manera que actualmente no hay valor de referencia vigente para la fecha de devengo. El sistema no dispone de los datos históricos para detectar estos supuestos, con lo que la extracción puede estar minimizando



el número total de expedientes y autoliquidaciones que se deben considerar despachados a estos efectos.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha aprobado el Decreto Legislativo 1/2024, de 12 de marzo, por el que se aprueba el libro sexto del Código tributario de Catalunya, que integra el texto refundido de los preceptos vigentes en Catalunya en materia de tributos cedidos (DOGC núm. 9122, de 14 de marzo). No obstante, esta norma no introduce novedades, sino que refunde las leyes y normas con rango de ley en vigor en la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se introducen por el Decreto-ley 10/2024, de 26 de noviembre, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio (DOGC núm. 9300, de 28 de noviembre de 2024) y son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Escala del impuesto.

Se establece la siguiente tarifa del impuesto aplicable durante la vigencia del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas:

Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,210
167.129,45	350,97	167.123,43	0,315
334.252,88	877,41	334.246,87	0,525
668.499,75	2.632,21	668.500,00	0,945
1.336.999,75	8.949,54	1.336.999,26	1,365
2.673.999,01	27.199,58	2.673.999,02	1,785
5.347.998,03	74.930,46	5.347.998,03	2,205
10.695.996,06	192.853,82	9.304.003,94	2,750
20.000.000,00	448.713,93	en adelante	3,480

Esta tarifa se aprobó inicialmente mediante Decreto ley 16/2022, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio, pero con una vigencia limitada a los dos primeros ejercicios que se devengasen a partir de la entrada en vigor del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 10,5% y el 25,5% a partir de 175.000 euros.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducciones. Entre otras:
 - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
 - 7,5% o 9% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
 - 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
 - 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
 - 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
 - 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
 - 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €. No obstante, para los dos primeros ejercicios que se devenguen a partir de la entrada en vigor del Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas se establece una tarifa del 3.48% a partir de 20.000.000 euros en adelante (arts. 1 y 2 Decreto-Ley 16/2022).



E04935603CC8SAY880D512CNP



- Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
 - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Grupo III: 8.000 €.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
 - Aplicación de una reducción del 95% en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
 - Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
 - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.



E04935603CC8SAY880D512CNP



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
 - Con carácter general: 10% a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
 - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11%.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias Numerosas: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%.
 - Transmisión sobre bienes muebles: 5%.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 70% de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
 - Bonificación del 99% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social.

Actos Jurídicos Documentados (AJD)

- Tipos aplicables:
 - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
 - 0,1% aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



- 2,5% documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1% documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 2,0% aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
 - Bonificación del 99% en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25%.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15% para el bingo plus, 15% para el bingo americano y 30% para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25%.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €.

Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imponibles del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	96.114	497
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.286.467	115.467
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	14.711	2.797.518
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	93.663	1.510
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	486.619	53.500



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 4.942.866 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.690 miles de euros, que suponen un incremento del 25,5 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	678.459	15,5	728.527	14,7
SUCESIONES Y DONACIONES	951.249	21,7	1.110.986	22,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.847.891	42,2	2.087.727	42,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	607.026	13,9	684.827	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	204.459	4,7	202.762	4,1
RESIDUOS	92.589	2,1	128.037	2,6
TOTAL	4.381.673	100	4.942.866	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 728.527 miles de euros, suben un 7,4 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 16,8 % con 1.110.986 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 2.087.727 miles de euros, lo que supone un incremento del 13 %, y actos jurídicos documentados, con 684.827 miles de euros, sube el 12,8 %. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 0,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 202.762 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, cuya recaudación sube un 38,3 %, cabe precisar que se refiere a ingresos exclusivamente de las cinco comunidades que han asumido su gestión (Illes Balears, Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana). Por otro lado, debido a que la presentación de las autoliquidaciones y la recaudación correspondientes al último trimestre de 2023, se produjo en 2024, solo se reflejaron en las estadísticas del informe del ejercicio anterior los datos de tres



trimestres, por lo que el incremento real en la recaudación de un ejercicio a otro en el caso de la CAC es menos elevado, aproximadamente un incremento del 4,5%.

- e) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.686 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales (3.609 y 2 respectivamente en 2023).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 33.690 miles de euros, cifra superior en 6.845 miles de euros, (un 25,5 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Debe destacarse que los datos facilitados sobre ingresos pendientes de aplicación se refieren a la totalidad de los ingresos de la Generalitat de Catalunya, siendo imposible para la IGCC diferenciar los que corresponden a tributos cedidos.

En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (miles €) (*)

CUENTA ORIGEN	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024
Entidades financieras	2.389	593 €	2.464
Talones de cargo	13.359	17.279 €	28.508
Ingresos ejecutiva	10.000	8.753 €	2.498
Otras cuentas	220	220 €	220
TOTAL	25.968	26.845 €	33.690 €

(*) Dato facilitado por la IGCC. No puede distinguirse lo correspondiente a TTCC.

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2024, el 84,6 % proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (7,4%), con el restante originado en entidades financieras (7,3 %) y otras cuentas (0,7 %).

Se observa un incremento en los últimos ejercicios del volumen global pendiente de aplicación a fin de ejercicio, aunque en unas cifras reducidas respecto al total de los ingresos aplicados, un 0,7 %, y además debe recordarse que esta cifra se refiere a la totalidad de los ingresos, no solo a los correspondientes a tributos cedidos.



3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CAC ponen de manifiesto un aumento de 561.193 miles de euros, incremento del 12,8 %, respecto a los resultados recaudatorios del ejercicio anterior.

A continuación se indican las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, sin que por parte de la ATC se hayan puesto de manifiesto modificaciones normativas (cambio de tipos, tarifas, bonificaciones, exenciones,), que hayan podido incidir en la recaudación:

En el impuesto sobre el Patrimonio, en 2024 en la CAC la recaudación aplicada líquida se ha incrementado en un 7,4 %. El número de declaraciones recibidas se ha incrementado en un 3,9 %, y las liquidaciones complementarias en un 20,2 %, habiendo incrementado el importe de las liquidaciones complementarias en un 60,4 %.

En el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un incremento del 16,8 %, con un incremento del 13,7 % en el concepto sucesiones y un incremento del 33,7 % en el concepto donaciones.

Respecto al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, el incremento de recaudación ha sido del 13 %, lo que indica la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de subida de tipos de interés.

En relación con el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el incremento en la recaudación ha sido del 12,8 %, fundamentalmente por el crecimiento de la obra nueva. Por lo que respecta a Operaciones Societarias, se ha producido un decremento del 6,4 %.

En el caso del Juego, se observa un decremento en la recaudación del 0,8 %. Analizando cada una de las modalidades, su evolución ha sido la siguiente:

- Máquinas recreativas: incremento del 0,3 %.
- Bingos: reducción del 2,7 %.
- Casinos: reducción del 4,2 %.
- Rifas y tómbolas: incremento del 18,4 %.
- Apuestas: reducción del 3 %.

La recaudación del Impuesto sobre Residuos se ha incrementado en un 38,3 %. No obstante, debido a que la presentación de las autoliquidaciones y la recaudación correspondientes al último trimestre de 2023 se produjo en 2024, solo se reflejaron en las estadísticas del informe del ejercicio anterior los datos de los tres primeros trimestres, por



lo que el incremento real en la recaudación de un ejercicio a otro es menos elevado, aproximadamente un incremento del 4,5% en el importe.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 138.003 miles de € (107.492 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un incremento del 28,4 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, excepto el Impuesto de Residuos, supone el 2,9 % (2,5 % en el ejercicio anterior).

Los datos se obtienen de la aplicación de gestión G@UDÍ y e-SPRIU, así como de la aplicación contable GECAT, y no se aprecian limitaciones importantes en los mismos.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Cataluña se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas territoriales (OOTT) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han reducido un 1 % en relación con el año anterior (857 efectivos frente a 866 en 2023).

En cuanto al tipo de personal adscrito a los servicios propios de la ATC, a 31/12/2024, respecto de los 857 efectivos computados: 837 son funcionarios, el 97,7%, y 20 contratados laborales, el 2,3% restante, proporción idéntica a la del ejercicio precedente.

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se ha reducido respecto al ejercicio anterior, pasando su peso relativo del 39,5% en 2023 al 16,3% de la plantilla total.

A pesar del esfuerzo realizado con las convocatorias de las plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios, el grado de cobertura es reducido. En este sentido sería conveniente reducir el plazo de desarrollo de las pruebas desde que se anuncian hasta que finalizan y arbitrar medidas que aseguren una cierta periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, que incentiven a aumentar el número de candidatos presentados, en esta línea la ATC ya ha adoptado determinadas iniciativas al respecto, que cabe aplaudir, aunque cabría complementarlas con la consideración de un programa de becas.



E04935603CC8SAY880D512CNP



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

La percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es positiva. No se ha recibido en 2024 ninguna queja referida a las instalaciones de la ATC.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el 2024 se ha continuado con la implantación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para evitar la obsolescencia y garantizar un nivel de calidad y de seguridad elevado para cada sistema de información.

El SAP TRM (Systemanalyse Programmentwicklung Treasury Risk Management) ya gestiona actualmente distintos tributos propios de ATC y el impuesto sobre el patrimonio (IP). Durante el año 2024 se inició un análisis de viabilidad funcional en relación con los impuestos de transmisiones (ITPAJD), sucesiones y donaciones (ISD), para analizar cómo se lleva a cabo todo el proceso de gestión y recaudación en el sistema actual G@UDÍ (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos) y definir la forma en que estos tributos se podrían implantar en SAP TRM, así como las adaptaciones o desarrollos adicionales que deberían llevarse a cabo. A la fecha de la visita de inspección se estaban analizando dos escenarios alternativos, el de SAP TRM y el de desarrollo a medida.

Los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se han realizado sin incidencias.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, se han expuesto en relación con el acceso a los datos de consumo de energía, la falta en ocasiones de la referencia catastral que permita identificar el edificio donde se realiza el consumo, asimismo, la ATC manifiesta su necesidad de poder acceder a información del ámbito internacional, que en estos momentos no está disponible para la CA, al menos de forma que puedan realizar cruces con ella.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Carta de servicios de información, apoyo y asistencia a la ciudadanía de la Agencia Tributaria de Cataluña actualizada a 31.12.2023 se aprobó mediante la Resolución ECO/3432/2023, de 10 de octubre.

El informe de evaluación de los resultados de la Carta de servicios en fecha 31.12.2024 muestra que se han alcanzado todos los compromisos acordados en relación con el trato recibido, las instalaciones y la organización, la resolución de consultas o trámites, el grado de recomendación del servicio, las expectativas de los ciudadanos y el lenguaje utilizado,



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



que afectan a la Encuesta de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC y a las correspondientes al servicio L'ATC us truca y la sede electrónica.

No obstante, el compromiso que establece que como mínimo, el 70% de los ciudadanos valoren positivamente el lenguaje utilizado en la información publicada en la sede electrónica no se ha cumplido, alcanzándose el 58,2%, lo que supone un valor inferior en un 11,8% al objetivo marcado.

En 2024 se presentaron en el ámbito de la ATC 249 quejas (248 en 2023) y 5 sugerencias (7 en 2023). Las 24 quejas pendientes de contestar por la ATC a 31 de diciembre de 2023 se redujeron a 13, a 31 de diciembre de 2024.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024, cuyos criterios generales figuran en la Resolución ECO/784/2024, de 7 de marzo de la Dirección de la ATC.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2024 sus líneas de actuación han sido: Prevención del fraude tributario y asistencia a los obligados tributarios, comprobación del fraude tributario, colaboración con las administraciones públicas y los intermediarios fiscales, Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2024. En general el grado de cumplimiento de los objetivos es alto. No obstante, la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 132 días, frente a un objetivo de 45 días, lo que supone un aumento de 22 días en relación a 2023. Ello se debe, en gran medida, a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tenían 329 días de retraso frente a un objetivo de 60 días.

En marzo de 2024 se ratificó mediante Acuerdo de Gobierno de la Generalitat el acuerdo aprobado en sede de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Generalitat de Catalunya, por el cual se establecía un nuevo sistema de evaluación de los



empleados a los efectos del complemento de productividad, basado en valoración de las competencias profesionales y de cumplimiento de objetivos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Cataluña, desde el apartado “Tràmits electrònics – e-tributs”.

Se ha implantado un nuevo formulario del impuesto de transmisiones patrimoniales en el que, para las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, si la ATC dispone de la ficha notarial, se confecciona la autoliquidación de forma automática con toda la información cumplimentada y el ciudadano puede revisar los datos y modificarlos si lo considera oportuno o por otra parte, aceptar el borrador y realizar el pago y presentación de forma telemática.

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single Euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 96,7 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 98,2 % (95,4 % y 97,6 % respectivamente en 2023). Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 98,9 % del total, frente al 98 % de 2023, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 91,3 %, frente al 89,6 % en 2023, porcentajes elevados y superiores a los del ejercicio anterior. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 95,8% vs 96,3 % en 2023.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Cataluña. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012.



E04935603CC8SAY880D512CNP



A lo largo de 2024 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos.

El servicio de atención mediante video llamada permite la identificación de la persona, así como adjuntar documentos a través del chatbot de la sesión de video llamada. También está a punto de implantarse la posibilidad de que la persona pueda avanzar el anexo de la documentación lo que permitiría al operador poder revisar con antelación esta documentación y reducir el tiempo de atención.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y Bizum.

En 2024, el tiempo medio de espera fue de 4,40 minutos, por encima de los 2,37 minutos de 2023. Asimismo, se contabilizaron 25.400 solicitudes de atención que superan el umbral máximo de 10 minutos de espera (13.620 en 2023), que suponen un 13,08% del total, lo que hace que no se haya alcanzado el objetivo de no superar un 7% de atenciones con un TME superior a 10 minutos.

Cabría precisar que este incremento del número de solicitudes que superan el umbral máximo de espera debe enmarcarse en el cambio de paradigma aplicado en la gestión de la atención presencial, derivado del Acuerdo de Gobierno GOV/146/2023, de 11 de julio, por el que se establece el Modelo de atención ciudadana de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público, por el que se ha eliminado la obligatoriedad de disponer de cita con carácter previo, aspecto que ha redundado durante 2024 en los tiempos de atención al público debido a la presencia física en las oficinas de contribuyentes que no disponían de dicha cita previa.

El 93,5% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC, frente a 93,5% en 2023.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAC ha sido 92.211, correspondiendo 828 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento del 5,4 % respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2022.



En 2024 se han emitido un total de 3.273 liquidaciones complementarias por un importe agregado global de 16.781 miles de €, equivalente al 3,5 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (3,1 % en 2023).

En 2024 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 2.430 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibéndose en el ejercicio un total de 1.296 autoliquidaciones por un importe agregado de 3.400 miles de € (1.914 requerimientos con resultado de 839 autoliquidaciones presentadas por 1.934 miles de € en 2023).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En 2024, La entrada de documentos se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, incremento del 0,9%, mientras que el despacho se ha incrementado notablemente en un 83,3 %. En la destacada mejora en el despacho de expedientes (incremento del 83,3 %, 95.556 expedientes más), debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023, una incidencia informática impidió durante dicho ejercicio reflejar correctamente dicha gestión en el estado informativo de los expedientes, de manera que, al obtener las estadísticas, se reflejaba una disminución en el despacho (-33,7 %), que no se correspondía con la actividad real de las oficinas. La demora en el conjunto de la CAC se sitúa en 7,3 meses (20,9 meses en 2023), aunque algunas Oficinas como la Oficina de Barcelonès Nord (29,1 meses); la Oficina de Granollers (21,7 meses) y la Oficina de Tortosa (24,1 meses), superan el índice promedio.

En el conjunto de la CAC se ha producido un incremento de las liquidaciones complementarias del 2,1 % en el número, y del 2,2 % en el importe. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 1,8 % del total, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (3,3 %), aunque el porcentaje de 2023 está distorsionado por los problemas informáticos para reflejar los expedientes despachados.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,1 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7 % (7,6 % en 2023).

Los expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 6,6 % (6,9 % en 2023).

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces: Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales, Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), Detección de no declarantes a



E04935603CC8SAY880D512CNP



partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado en 2024 un total de 2.359 requerimientos, lo cual representa una variación de 27,1% respecto del total requerido en 2023 (1.856).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 51 % mientras que las entradas se incrementan 8,2%, por lo que la demora media pasa de 12,6 meses en 2023 a 6,1 meses en 2024. Pese a la mejora en los índices de demora, existen algunas Oficinas con una demora significativa, como la Oficina de Manresa (24,2 meses); la Oficina de Sabadell (13 meses) y la Oficina de La Seu Urgell (11,3 meses). En la destacada mejora en el despacho de expedientes (incremento del 51 %, 316. 719 expedientes más), debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2023, una incidencia informática impidió durante dicho ejercicio reflejar correctamente dicha gestión en el estado informativo de los expedientes, de manera que, al obtener las estadísticas, se reflejaba una disminución en el despacho (-30,3 %), que no se correspondía con la actividad real de las oficinas.

En 2023 se firmó un nuevo Convenio entre el Organismo Autónomo Prefectura Central de Tráfico y la Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de facilitar la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la CAC han sido, para el conjunto de oficinas, 19.193 por importe de 54.743 miles € (21.586 por 62.063 miles € en 2023), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -11,1 % en número y -11,8 % en el importe de la deuda liquidada. Esta disminución del número e importe de las liquidaciones en concepto de ITPAJD viene motivada en su mayor parte por la implantación del valor de referencia como importe determinante por imperativo legal de la base imponible del impuesto.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,3 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6 % (7 % en 2023).

Como novedad en la compraventa de inmuebles se han confeccionado borradores a partir de la información contenida en la ficha, para facilitar la autoliquidación de determinadas operaciones. Se ha comenzado por la operación de compraventa de inmuebles en el ámbito de ITPAJD. El borrador se implantó en una primera fase, pero limitado a su uso por



funcionarios habilitados, con la idea de ir testeando su funcionamiento. El nuevo borrador de ITPAJD se puso en marcha el 28 de octubre de 2024, después de la fase piloto solo con funcionarios habilitados. En 2024 se confeccionaron 6.667 borradores.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2024 una dinámica variable según las modalidades de juego: así, la recaudación ha variado negativamente tanto en casinos (-0,12 %) como en bingo (-3,5 %), mientras se ha incrementado tanto en máquinas (+1,2 %) como en otros conceptos de juego (+7,4 %).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 172 por importe de 755 miles € en 2024 vs 114 por 359 miles € en 2023, lo cual representa unas variaciones de +50,8 % en número y +110,3 % en importe.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR) entró en vigor el 1 de enero de 2023 y a través de la Orden ACC/3/2023, de 13 de enero, se aprobaba el modelo 593 que sirve para autoliquidar el mismo y el Registro Territorial en Cataluña. La gestión del IDRVICR está centralizada por la Agencia de Residuos de Cataluña. No está prevista la asunción de la gestión de este impuesto por parte de la Agencia Tributaria de Cataluña.

En 2024 se han presentado en la CAC un total de 461 autoliquidaciones (correspondientes al último trimestre de 2023 y los 3 primeros trimestres de 2024) por un importe global de 128.037 miles €. Se han emitido un total de 8 liquidaciones complementarias por un importe global de 13 miles €.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En el trienio 2022-2024, consta la reclamación de 8 expedientes por el concepto ITPAJD por un importe global de 57.861 miles € y 27 expedientes por el concepto ISD, por un importe conjunto de 1.384 miles €.



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



En 2024 se han realizado un total de 25 transferencias, por un importe agregado global de 604 miles € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (82 por 1.237 miles € en 2023). Se han recibido un total de 116 transferencias, por un importe conjunto global de 4.134 miles €.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al TEARC (Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña) en 2024 ha sido de 36 días (vs 40 días en 2023).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.373 presentadas en 2023 hasta las 3.440 del ejercicio 2024, incremento del 45 %, como consecuencia de la fuerte incidencia de presentaciones relativas al IP alegando la inconstitucionalidad de la norma que establece su vigencia indefinida.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ha registrado una variación de -2,6 % respecto de las pendientes a 1 de enero.

En un 48,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (66,8 % en 2023). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor han significado el 28,6 % del total de las entradas en el ejercicio (vs. 33,9 % en 2023).

En cuanto a la gestión realizada sobre las REA (reclamaciones económico-administrativas), en 2024 la ATC inició la remisión de expedientes a través del HUB de interoperabilidad del TEAC y está adaptando sus sistemas para completar la Fase 2 de TAREA, que estaba prevista su operabilidad en junio de 2025.

Las comprobaciones de valores siguen siendo la principal causa de estimación como consecuencia de los criterios adoptados por el Tribunal Supremo (TS) La anulación se produce con retroacción de actuaciones en caso de la letra e) del art. 57 LGT (visita del perito). No se llega a plantear la motivación de las tasaciones puesto que las mismas se anulan por la improcedencia de la comprobación (en caso de coeficientes o tasación hipotecaria) o por la inexistencia de visita de perito.

Como norma general todas las oficinas y delegaciones están ajustando sus procedimientos a los últimos criterios, administrativos y jurisprudenciales. A la fecha de la visita de Inspección estaba a punto de aprobarse una instrucción para formalizar internamente la aplicación de dichos criterios.



E04935603CC8SAY880D512CNP



4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio 2024, se registra en el conjunto de la ATC un decremento de las entradas (-36,2 %), y un decremento también en los despachos (-46 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 42,7 %, pasando la demora a ser de 2,5 meses (2,4 meses en 2023).

Los servicios tributarios de la CAC han realizado un total de 17.361 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 32,9 % respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 25.887 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 19,1 % (23,4 % en 2023). El 89,4 % de las valoraciones corresponden a bienes urbanos.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 705 por un importe total de 90.747 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 503 actas por un importe total de 87.137 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,2 % en el número y del 4,1 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 45,5 por un importe de 5.854,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (37,0 en 2023) pero un decremento del 8,6 % en el importe de dicho año 2023 (6.407,1 miles de euros).

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Esta cuestión se trató en una reunión Consejo Territorial y se realizaron gestiones con el Departamento de Inspección de la AEAT y se implementó una modificación de la redacción de las cartas de pago de forma que se modificase en el apartado: lugar de pago, para figurar "A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) de la Comunidad Autónoma de Cataluña". Asimismo, se propuso dar un paso más en la automatización, proponiendo codificar los CPRs (códigos de procedimiento de recaudación) específicos para las CCAA, de manera que el ingreso vaya directamente a la cuenta bancaria que proceda. Este desarrollo informático, que debe efectuar el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT), estaba pendiente de realización a la fecha de la visita de inspección.



E04935603CC8SAY880D512CNP



4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 86,3 %, superior al de 2023, que representó el 84,5 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 suponen una proporción del 12 % (13,4 % en 2023).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 8.022 miles de euros (1,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -5,1 % en 2023 y +4,6 % en 2022, evolución positiva en los dos últimos ejercicios.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,5 %, similar porcentaje que en el ejercicio anterior (3,6 %).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, se sitúa en 496.185 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, 5.225.112 miles de euros, y es inferior en un 0,8 % a la registrada en el ejercicio anterior.

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. En 2023 se implementó la implantación de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP para todas las notificaciones, excepto las notificaciones masivas de G@UDÍ que corresponden principalmente a las notificaciones en ejecutiva.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 han sido dictadas en el ámbito de la CAC un total de 10.294 providencias de apremio por un importe global de 61.317 miles €, lo que supone, respecto de la gestión de 2023, unas variaciones de -6,2 % en número y de -22,3 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio han sido 44 por importe de 16.402 miles €, (249 por importe de 11.045 miles € en 2023). La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,3 % en número y del 26,7 % en importe (2,3 % en número y 14 % en importe en 2023).



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



La gestión ejecutiva realizada en 2024 se resume en los siguientes datos: el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 24.165 providencias por importe de 192.619 miles €, ha disminuido en un 3,8 % el pendiente inicial en número y un 2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31 meses en número (41,6 meses en 2023) y 41,9 meses en importe (50,3 en 2023), mejorando los índices de demora respecto al ejercicio anterior, aunque siguen siendo elevados.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Durante el ejercicio 2024 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 2 de abril de 2025.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2024, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2023 de la ATC. Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados referidos a los realizados en 2024 solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 1 y 2.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha colaborado en 2024 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2023). El número de declaraciones realizadas, 13.193, es inferior en un 3,7% a las de la campaña anterior. Como en años anteriores, se añadió una encuesta para valorar la atención recibida en las oficinas. El 98% de los encuestados se mostraron satisfechos o muy



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



satisfechos con la atención recibida.

La CAC no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto sobre determinados medios de transporte, ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

En 2024 se celebraron 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en Cataluña (4 en 2022), en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

En 2024, 738 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC. Se realizaron 154 altas de usuarios y se dieron de baja 171 usuarios. En el año 2024 se han realizado 120.067 accesos por parte de los usuarios de la AEAT. Se han solicitado 30 justificaciones de acceso sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

En el envío de modelos informativos a la AEAT no se han observado deficiencias significativas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Durante el ejercicio 2024 se ha remitido una consulta a la Comisión IVA-ITP, que fue resuelta junto con la existente a fecha 31 de diciembre de 2023.

4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

No se ha expuesto problemática de relieve en cuanto a dicha colaboración, observándose una minoración de la conflictividad consecuencia del establecimiento del nuevo sistema de determinación de la base imponible.

4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en el IP cuestión que es objeto de resumen en el informe.



4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.942.866 miles €, lo que supone un incremento de 12,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.690 miles de euros, que suponen un incremento del 25,5 % respecto del ejercicio anterior, aunque dichos datos se refieren a la totalidad de los ingresos pendientes de la Generalitat de Catalunya, siendo imposible para la IGGC diferenciar los que corresponden a tributos cedidos.

Los porcentajes de variación de la recaudación aplicada líquida respecto del ejercicio precedente son los siguientes: en IP +7,4; ISD +16,8 %; Transmisiones Patrimoniales, +13 %; Actos Jurídicos Documentados, +12,8 %; los tributos sobre el juego, -0,8 %.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado en 2024, 138.003 miles de € (107.492 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un incremento del 28,4 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, excepto el Impuesto de Residuos, supone el 2,9 % (2,5 % en el ejercicio anterior).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1.ª) **Grado de cobertura y medios personales.**

A pesar del esfuerzo realizado con las convocatorias de las plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios, el grado de cobertura como se ha señalado es reducido. El 8 de marzo de 2024 se publicaron las listas con las calificaciones de la fase de oposición, junto con la propuesta de aspirantes a realizar el curso selectivo, habiendo aprobado sólo 4 candidatos. Dado el bajo nivel de cobertura (20% de las plazas convocadas) podría ser conveniente que se reflexionara sobre la forma de aumentar el número de candidatos presentados y aprobados. Además de las medidas ya realizadas para reducir los tiempos entre la convocatoria de cada proceso y aumentar la periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, podría ser adecuado la puesta en marcha de un programa de becas, para incentivar la presentación de un mayor número de candidatos a las oposiciones de cuerpos tributarios, cuestión ésta sobre la que, a la fecha de la redacción de este informe, estaba ya trabajando la Secretaría de Hacienda. (3.1.2.8)

2.ª) **Carta de Servicios.**

El informe de evaluación de los resultados de la Carta de servicios en fecha 31.12.2024 muestra que se han alcanzado todos los compromisos acordados en relación con el trato recibido, las instalaciones y la organización, la resolución de consultas o trámites, el grado de recomendación del servicio, las expectativas de los ciudadanos, que afectan a la Encuesta de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC y a las correspondientes al servicio L'ATC us truca y la sede electrónica.

No obstante, el compromiso que establece que como mínimo, el 70% de los ciudadanos valoren positivamente el lenguaje utilizado en la información publicada en la sede electrónica, no se ha cumplido, alcanzándose el 58,2%, lo que supone un valor inferior en un 11,8% al objetivo marcado. Se recomienda adoptar medidas para mejorar los resultados de valoración en materia de lenguaje utilizado teniendo en cuenta la dificultad de encontrar un equilibrio entre facilitar la comprensión a los contribuyentes sin conocimientos tributarios y ofrecer información suficientemente detallada a los profesionales expertos. (3.1.5.1)



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



3.^a) Demora en la tramitación de los recursos.

En 2024 la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 132 días, frente a un objetivo de 45 días (110 días en 2023). Ello se debe en gran medida a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tuvieron 329 días de retraso frente a un objetivo de 60 días, aumentando asimismo frente a 2023, en el que la demora fue de 279 días. Se recomienda se adopten medidas para reducir la demora en la tramitación de recursos de reposición. (3.2.3)

4.^a) Accesibilidad Sede Electrónica.

La actual sede electrónica transaccional tiene algunos trámites que no cumplen los requisitos de accesibilidad, si bien todos los nuevos servicios y trámites del portal transaccional incorporan pruebas de calidad que aseguran el cumplimiento de accesibilidad. Existe una planificación en curso, con el objetivo de que la mayoría de estos formularios sean accesibles y se recomienda que se siga trabajando en incorporar y finalizar dichas mejoras de accesibilidad. (3.3.1.1)



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Modelo C-1

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Delegación Barcelona	3	3	288	370	151	70	442	443	14	14	456	457
Delegación Girona	0	0	33	38	13	5	46	43	2	2	48	45
Delegación Lleida	0	0	30	40	13	4	43	44	1	1	44	45
Delegación Tarragona	0	0	40	43	10	3	50	46	2	2	52	48
Oficina Barcelonès Nord	0	0	20	20	8	5	28	25	1	1	29	26
Oficina Figueres	0	0	4	7	7	3	11	10	0	0	11	10
Oficina Granollers	0	0	5	13	11	1	16	14	0	0	16	14
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	11	7	2	13	13	0	0	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	7	8	4	11	11	0	0	11	11
Oficina Manresa	0	0	6	11	12	5	18	16	0	0	18	16
Oficina Mataró	0	0	8	15	11	4	19	19	0	0	19	19
Oficina Reus	0	0	9	16	11	6	20	22	0	0	20	22
Oficina Sabadell	0	0	6	17	15	4	21	21	0	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	6	17	15	5	21	22	0	0	21	22
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	10	9	3	13	13	0	0	13	13
Oficina Terrassa	0	0	6	16	12	3	18	19	0	0	18	19
Oficina Tortosa	0	0	9	12	6	1	15	13	0	0	15	13
Oficina Vic	0	0	4	4	3	4	7	8	0	0	7	8
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	14	27	20	8	34	35	0	0	34	35
Total	3	3	501	694	342	140	846	837	20	20	866	857

Cuadro N.º 2

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Delegación Barcelona	85	88	190	193	0	0	40	36	133	134	8	6	456	457
Delegación Girona	8	8	18	17	0	0	8	8	13	11	1	1	48	45
Delegación Lleida	10	10	13	15	0	0	9	10	11	10	1	0	44	45
Delegación Tarragona	5	6	18	19	0	0	11	11	17	11	1	1	52	48
Oficina Barcelonès Nord	2	2	9	9	0	0	6	7	10	8	2	0	29	26
Oficina Figueres	0	0	5	5	0	0	2	3	3	3	1	0	11	10
Oficina Granollers	0	0	6	6	0	0	7	6	2	2	1	0	16	14
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	4	4	2	2	1	1	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	1	2	1	0	11	11
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	10	9	2	2	1	0	18	16
Oficina Mataró	1	1	8	7	0	0	7	8	3	3	0	0	19	19
Oficina Reus	1	1	7	8	0	0	8	10	3	2	1	1	20	22
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	9	10	3	3	1	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	8	8	0	0	8	9	3	3	1	1	21	22
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	6	6	0	0	4	4	2	2	1	1	13	13
Oficina Terrassa	1	1	6	6	0	0	8	10	2	1	1	1	18	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	7	6	2	1	1	1	15	13
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	5	1	0	0	0	7	8
Oficina Villafranca del Penedès	1	2	8	8	0	0	14	17	10	7	1	1	34	35
Total	116	121	331	336	0	0	171	178	223	207	25	15	866	857



Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Delegación Barcelona	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Delegación Barcelona	74	77	115	161	0	0	28	31	65	96	6	5	288	370
Delegación Girona	8	8	13	17	0	0	4	5	8	8	0	0	33	38
Delegación Lleida	10	10	8	15	0	0	6	8	5	7	1	0	30	40
Delegación Tarragona	5	6	13	16	0	0	9	10	12	10	1	1	40	43
Oficina Barcelonès Nord	2	2	7	8	0	0	0	3	9	7	2	0	20	20
Oficina Figueres	0	0	1	3	0	0	0	2	2	2	1	0	4	7
Oficina Granollers	0	0	2	5	0	0	1	6	1	2	1	0	5	13
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	2	5	0	0	1	3	2	2	1	1	6	11
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	3	0	0	0	3	1	1	0	0	3	7
Oficina Manresa	0	0	3	4	0	0	1	6	1	1	1	0	6	11
Oficina Mataró	0	1	4	6	0	0	1	5	3	3	0	0	8	15
Oficina Reus	0	0	5	7	0	0	0	6	3	2	1	1	9	16
Oficina Sabadell	0	1	4	5	0	0	0	8	1	3	1	0	6	17
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	1	4	6	0	0	0	6	1	3	1	1	6	17
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	2	6	0	0	0	2	1	1	1	1	4	10
Oficina Terrassa	0	1	3	4	0	0	0	9	2	1	1	1	6	16
Oficina Tortosa	0	0	4	5	0	0	2	5	2	1	1	1	9	12
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	0	1	1	0	0	0	4	4
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	5	7	0	0	2	13	7	7	0	0	14	27
Total	99	107	200	286	0	0	55	132	127	157	20	12	501	694



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Delegación Barcelona	11	11	62	19	0	0	10	3	66	36	2	1	151	70
Delegación Girona	0	0	5	0	0	0	3	2	5	3	0	0	13	5
Delegación Lleida	0	0	5	0	0	0	2	1	6	3	0	0	13	4
Delegación Tarragona	0	0	4	2	0	0	1	0	5	1	0	0	10	3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	2	1	0	0	5	3	1	1	0	0	8	5
Oficina Figueres	0	0	4	2	0	0	2	0	1	1	0	0	7	3
Oficina Granollers	0	0	4	1	0	0	6	0	1	0	0	0	11	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	1	0	0	3	1	0	0	0	0	7	2
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	0	0	0	6	3	0	1	1	0	8	4
Oficina Manresa	0	0	2	1	0	0	9	3	1	1	0	0	12	5
Oficina Mataró	1	0	4	1	0	0	6	3	0	0	0	0	11	4
Oficina Reus	1	1	2	1	0	0	8	4	0	0	0	0	11	6
Oficina Sabadell	1	0	3	2	0	0	9	2	2	0	0	0	15	4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	0	4	2	0	0	8	3	2	0	0	0	15	5
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	0	0	0	4	2	1	1	0	0	9	3
Oficina Terrassa	1	0	3	2	0	0	8	1	0	0	0	0	12	3
Oficina Tortosa	0	0	1	0	0	0	5	1	0	0	0	0	6	1
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	3	4
Oficina Vilafranca del Penedès	1	2	3	1	0	0	12	4	3	0	1	1	20	8
Total	17	14	117	36	0	0	110	40	94	48	4	2	342	140

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
											2023	2024
Delegación Barcelona	0	0	10	10	2	2	2	2	0	0	14	14
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	11	11	6	6	2	2	1	1	20	20



Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e
Delegación Barcelona	6	1,3	111	24,3	125	27,4	48	10,5	18	3,9	7	1,5	16	3,5	126	27,6	457	100,0
Delegación Girona	1	2,2	24	53,3	4	8,9	6	13,3	4	8,9	3	6,7	1	2,2	2	4,4	45	100,0
Delegación Lleida	2	4,4	26	57,8	5	11,1	3	6,7	5	11,1	3	6,7	1	2,2	0	0,0	45	100,0
Delegación Tarragona	2	4,2	24	50,0	5	10,4	4	8,3	4	8,3	5	10,4	2	4,2	2	4,2	48	100,0
Oficina Barcelonès Nord	4	15,4	14	53,8	6	23,1	0	0,0	1	3,8	0	0,0	1	3,8	0	0,0	26	100,0
Oficina Figueres	2	20,0	5	50,0	2	20,0	0	0,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Oficina Granollers	1	7,1	9	64,3	3	21,4	0	0,0	1	7,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	14	100,0
Oficina La Bisbal d'Empordà	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina La Seu d'Urgell	1	9,1	8	72,7	1	9,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Manresa	2	12,5	10	62,5	3	18,8	0	0,0	1	6,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16	100,0
Oficina Mataró	2	10,5	11	57,9	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	19	100,0
Oficina Reus	2	9,1	11	50,0	7	31,8	0	0,0	1	4,5	0	0,0	0	0,0	1	4,5	22	100,0
Oficina Sabadell	2	9,5	13	61,9	4	19,0	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9,1	13	59,1	5	22,7	0	0,0	1	4,5	0	0,0	0	0,0	1	4,5	22	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	10	52,6	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	7,7	8	61,5	2	15,4	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Vic	1	12,5	4	50,0	3	37,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	5,7	25	71,4	5	14,3	0	0,0	2	5,7	0	0,0	0	0,0	1	2,9	35	100,0
Total	39	4,6	338	39,4	196	22,9	61	7,1	45	5,3	18	2,1	21	2,5	139	16,2	857	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
															Total
Delegación Barcelona	88	183	0	34	132	6	443	0	10	2	2	0	14	457	
Jefatura	3	2	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Gestión Tributaria	6	47	0	17	40	0	110	0	0	0	1	0	1	111	
Recaudación	5	76	0	7	37	0	125	0	0	0	0	0	0	125	
Inspección	20	21	0	1	6	0	48	0	0	0	0	0	0	48	
Valoración	3	12	0	2	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Intervención	4	1	0	1	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7	
Informática	1	1	0	1	2	0	5	0	10	1	0	0	11	16	
Servicios Generales	46	23	0	5	45	6	125	0	0	0	1	0	1	126	
Delegación Girona	8	17	0	7	11	0	43	0	0	1	0	1	2	45	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	2	10	0	5	7	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Recaudación	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	2	2	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
Delegación Lleida	10	15	0	9	10	0	44	0	0	1	0	0	1	45	
Jefatura	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	4	6	0	7	9	0	26	0	0	0	0	0	0	26	
Recaudación	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Delegación Tarragona	6	18	0	10	11	1	46	0	1	1	0	0	2	48	



E04935603CC8SAY880D5I2CNP

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Jefatura	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	8	0	4	9	1	24	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	1	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	2
Oficina Barcelonès Nord	2	9	0	6	8	0	25	0	0	1	0	0	26
Jefatura	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	0	5	0	5	4	0	14	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	5	0	2	3	0	10	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	6	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	14
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	2	0	11	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	1	0	8	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1
Oficina Manresa	0	5	0	9	2	0	16	0	0	0	0	0	16
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	8	0	0	10	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	1	7	0	8	3	0	19	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	0	0	11	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



E04935603CC8SAY880D5I2CNP

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CC8SAY880D5I2CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	1	8	0	10	2	1	22	0	0	0	0	0	0	22
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	5	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	5	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sabadell	1	7	0	10	3	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	8	0	9	3	1	22	0	0	0	0	0	0	22
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	6	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Terrassa	1	6	0	10	1	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	4	0	6	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	4	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Tortosa	0	5	0	6	1	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	5	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Vic	0	3	0	5	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Oficina Villafranca del Penedès	2	8	0	17	7	1	35	0	0	0	0	0	35
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	14	5	0	25	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
Total	121	325	0	172	205	14	837	0	11	6	2	1	857
Jefatura	8	28	0	2	1	0	39	0	0	0	0	0	39
Gestión Tributaria	14	129	0	114	79	1	337	0	0	1	0	1	338
Recaudación	7	84	0	40	65	0	196	0	0	0	0	0	196
Inspección	24	27	0	2	8	0	61	0	0	0	0	0	61
Valoración	12	29	0	2	2	0	45	0	0	0	0	0	45
Intervención	9	4	0	4	0	0	17	0	1	0	0	1	18
Informática	1	1	0	1	2	0	5	0	11	5	0	16	21
Servicios Generales	46	23	0	7	48	13	137	0	0	1	1	2	139

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	38.998	99,2	304	0,8	39.302	100,0
Delegación Girona	3.792	99,6	14	0,4	3.806	100,0
Delegación Lleida	2.731	99,7	7	0,3	2.738	100,0
Delegación Tarragona	2.206	94,1	139	5,9	2.345	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.370	97,4	36	2,6	1.406	100,0
Oficina Figueres	1.868	99,6	8	0,4	1.876	100,0
Oficina Granollers	3.868	99,8	7	0,2	3.875	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2.031	99,1	18	0,9	2.049	100,0
Oficina La Seu Urgell	949	99,7	3	0,3	952	100,0
Oficina Manresa	2.189	98,0	44	2,0	2.233	100,0
Oficina Mataró	5.959	99,4	38	0,6	5.997	100,0
Oficina Reus	1.612	94,7	90	5,3	1.702	100,0
Oficina Sabadell	3.294	99,5	17	0,5	3.311	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.854	99,7	19	0,3	5.873	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.331	99,8	2	0,2	1.333	100,0
Oficina Terrassa	5.948	99,4	33	0,6	5.981	100,0
Oficina Tortosa	977	97,6	24	2,4	1.001	100,0
Oficina Vic	1.932	99,8	4	0,2	1.936	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	4.474	99,5	21	0,5	4.495	100,0
Total	91.383	99,1	828	0,9	92.211	100,0



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	39.302	1.225	10.998	3,1
Delegación Girona	3.806	148	280	3,9
Delegación Lleida	2.738	147	526	5,4
Delegación Tarragona	2.345	139	783	5,9
Oficina Barcelonès Nord	1.406	303	439	21,6
Oficina Figueres	1.876	69	232	3,7
Oficina Granollers	3.875	59	213	1,5
Oficina La Bisbal Empordà	2.049	47	55	2,3
Oficina La Seu Urgell	952	10	34	1,1
Oficina Manresa	2.233	107	197	4,8
Oficina Mataró	5.997	120	565	2,0
Oficina Reus	1.702	84	155	4,9
Oficina Sabadell	3.311	102	223	3,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.873	123	502	2,1
Oficina Santa Coloma de Farners	1.333	52	178	3,9
Oficina Terrassa	5.981	154	674	2,6
Oficina Tortosa	1.001	121	223	12,1
Oficina Vic	1.936	55	67	2,8
Oficina Vilafranca del Penedès	4.495	208	437	4,6
Total	92.211	3.273	16.781	3,5

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	646	1.044	577	1.314
Delegación Girona	33	19	19	11
Delegación Lleida	67	141	87	90
Delegación Tarragona	113	112	105	105
Oficina Barcelonès Nord	1	0	5	1
Oficina Figueres	12	1	8	6
Oficina Granollers	34	65	28	56
Oficina La Bisbal Empordà	26	16	31	15
Oficina La Seu Urgell	2	11	2	11
Oficina Manresa	10	4	15	12
Oficina Mataró	29	20	36	21
Oficina Reus	5	10	6	9
Oficina Sabadell	0	0	3	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	5	8	6
Oficina Santa Coloma de Farners	8	14	11	0
Oficina Terrassa	74	55	67	31
Oficina Tortosa	49	21	36	23
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	17	38	24	79
Total	1.133	1.576	1.068	1.790



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	26	77	8	13	54	9	84	19	81,6	73,1	2,7
Recursos de reposición	26	77	8	13	54	9	84	19	81,6	73,1	2,7
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	4	184	0	4	95	7	106	82	56,4	2.050,0	9,3
Recursos de reposición	4	184	0	4	95	7	106	82	56,4	2.050,0	9,3
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	33	3	0	27	3	33	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	33	3	0	27	3	33	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	2	17	1	0	1	2	4	15	21,1	750,0	45,0
Recursos de reposición	2	17	1	0	1	2	4	15	21,1	750,0	45,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	94	1	2	77	14	94	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	94	1	2	77	14	94	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	3	62	0	0	63	1	64	1	98,5	33,3	0,2
Recursos de reposición	3	62	0	0	63	1	64	1	98,5	33,3	0,2
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	20	0	0	17	3	20	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	20	0	0	17	3	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	29	0	0	12	3	15	14	51,7	--	11,2
Recursos de reposición	0	29	0	0	12	3	15	14	51,7	--	11,2
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	295	2	0	222	50	274	23	92,3	1.150,0	1,0
Recursos de reposición	2	295	2	0	222	50	274	23	92,3	1.150,0	1,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	62	0	1	3	4	8	58	12,1	1.450,0	87,0
Recursos de reposición	4	62	0	1	3	4	8	58	12,1	1.450,0	87,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	15	1	3	4	1	9	6	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	15	1	3	4	1	9	6	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	7	154	0	0	136	4	140	21	87,0	300,0	1,8
Recursos de reposición	7	154	0	0	136	4	140	21	87,0	300,0	1,8
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3	31	5	0	17	7	29	5	85,3	166,7	2,1
Recursos de reposición	3	31	5	0	17	7	29	5	85,3	166,7	2,1
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	150	5	0	17	7	29	121	19,3	--	50,1
Recursos de reposición	0	150	5	0	17	7	29	121	19,3	--	50,1



Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	3	52	1	3	1	0	5	50	9,1	1.666,7	120,0
Recursos de reposición	3	52	1	3	1	0	5	50	9,1	1.666,7	120,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	97	0	1	90	3	94	3	96,9	--	0,4
Recursos de reposición	0	97	0	1	90	3	94	3	96,9	--	0,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	110	6	0	0	4	10	100	9,1	--	120,0
Recursos de reposición	0	110	6	0	0	4	10	100	9,1	--	120,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedés	4	476	1	0	433	37	471	9	98,1	225,0	0,2
Recursos de reposición	4	476	1	0	433	37	471	9	98,1	225,0	0,2
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	58	1.958	34	27	1.269	159	1.489	527	73,9	908,6	4,2
Recursos de reposición	58	1.958	34	27	1.269	159	1.489	527	73,9	908,6	4,2
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	47.448	41.689	64.097	25.040	10	153	24.877	71,9	52,8	4,7
Delegación Girona	4.560	5.413	5.466	4.507	18	7	4.482	54,8	98,8	9,9
Delegación Lleida	2.298	7.613	8.391	1.520	1	5	1.514	84,7	66,1	2,2
Delegación Tarragona	11.295	4.894	10.696	5.493	5	5	5.483	66,1	48,6	6,2
Oficina Barcelonès Nord	9.885	5.844	4.589	11.140	6	16	11.118	29,2	112,7	29,1
Oficina Figueres	542	2.430	2.386	586	2	5	579	80,3	108,1	2,9
Oficina Granollers	11.984	6.587	6.604	11.967	1	10	11.956	35,6	99,9	21,7
Oficina La Bisbal Empordà	4.248	2.719	3.265	3.702	10	8	3.684	46,9	87,1	13,6
Oficina La Seu Urgell	2.332	1.784	1.772	2.344	1	4	2.339	43,1	100,5	15,9
Oficina Manresa	7.897	4.738	7.942	4.693	4	11	4.678	62,9	59,4	7,1
Oficina Mataró	1.342	7.436	4.512	4.266	2	25	4.239	51,4	317,9	11,3
Oficina Reus	5.517	3.905	4.710	4.712	0	26	4.686	50,0	85,4	12,0
Oficina Sabadell	19.458	7.597	13.394	13.661	3	11	13.647	49,5	70,2	12,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	19.366	10.351	19.232	10.485	32	21	10.432	64,7	54,1	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	6.638	2.842	4.842	4.638	4	7	4.627	51,1	69,9	11,5
Oficina Terrassa	6.441	7.638	11.953	2.126	5	28	2.093	84,9	33,0	2,1
Oficina Tortosa	4.178	4.159	2.775	5.562	23	4	5.535	33,3	133,1	24,1
Oficina Vic	9.675	2.889	9.779	2.785	4	6	2.775	77,8	28,8	3,4
Oficina Villafranca del Penedès	24.714	8.118	23.857	8.975	21	11	8.943	72,7	36,3	4,5
Total	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	62,1	64,2	7,3



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	47.448	41.689	64.097	25.040	10	153	24.877	71,9	52,8	4,7
Delegación Girona	4.560	5.413	5.466	4.507	18	7	4.482	54,8	98,8	9,9
Delegación Lleida	2.298	7.613	8.391	1.520	1	5	1.514	84,7	66,1	2,2
Delegación Tarragona	11.295	4.894	10.696	5.493	5	5	5.483	66,1	48,6	6,2
Oficina Barcelonès Nord	9.885	5.844	4.589	11.140	6	16	11.118	29,2	112,7	29,1
Oficina Figueres	542	2.430	2.386	586	2	5	579	80,3	108,1	2,9
Oficina Granollers	11.984	6.587	6.604	11.967	1	10	11.956	35,6	99,9	21,7
Oficina La Bisbal Empordà	4.248	2.719	3.265	3.702	10	8	3.684	46,9	87,1	13,6
Oficina La Seu Urgell	2.332	1.784	1.772	2.344	1	4	2.339	43,1	100,5	15,9
Oficina Manresa	7.897	4.738	7.942	4.693	4	11	4.678	62,9	59,4	7,1
Oficina Mataró	1.342	7.436	4.512	4.266	2	25	4.239	51,4	317,9	11,3
Oficina Reus	5.517	3.905	4.710	4.712	0	26	4.686	50,0	85,4	12,0
Oficina Sabadell	19.458	7.597	13.394	13.661	3	11	13.647	49,5	70,2	12,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	19.366	10.351	19.232	10.485	32	21	10.432	64,7	54,1	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	6.638	2.842	4.842	4.638	4	7	4.627	51,1	69,9	11,5
Oficina Terrassa	6.441	7.638	11.953	2.126	5	28	2.093	84,9	33,0	2,1
Oficina Tortosa	4.178	4.159	2.775	5.562	23	4	5.535	33,3	133,1	24,1
Oficina Vic	9.675	2.889	9.779	2.785	4	6	2.775	77,8	28,8	3,4
Oficina Vilafranca del Penedès	24.714	8.118	23.857	8.975	21	11	8.943	72,7	36,3	4,5
Total	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	62,1	64,2	7,3

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	47.448	41.689	64.097	25.040	10	153	24.877	100,0	71,9	52,8	4,7
Delegación Girona	4.560	5.413	5.466	4.507	18	7	4.482	100,0	54,8	98,8	9,9
Delegación Lleida	2.298	7.613	8.391	1.520	1	5	1.514	100,0	84,7	66,1	2,2
Delegación Tarragona	11.295	4.894	10.696	5.493	5	5	5.483	100,0	66,1	48,6	6,2
Oficina Barcelonès Nord	9.885	5.844	4.589	11.140	6	16	11.118	100,0	29,2	112,7	29,1
Oficina Figueres	542	2.430	2.386	586	2	5	579	100,0	80,3	108,1	2,9
Oficina Granollers	11.984	6.587	6.604	11.967	1	10	11.956	100,0	35,6	99,9	21,7
Oficina La Bisbal Empordà	4.248	2.719	3.265	3.702	10	8	3.684	100,0	46,9	87,1	13,6
Oficina La Seu Urgell	2.332	1.784	1.772	2.344	1	4	2.339	100,0	43,1	100,5	15,9
Oficina Manresa	7.897	4.738	7.942	4.693	4	11	4.678	100,0	62,9	59,4	7,1
Oficina Mataró	1.342	7.436	4.512	4.266	2	25	4.239	100,0	51,4	317,9	11,3
Oficina Reus	5.517	3.905	4.710	4.712	0	26	4.686	100,0	50,0	85,4	12,0
Oficina Sabadell	19.458	7.597	13.394	13.661	3	11	13.647	100,0	49,5	70,2	12,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	19.366	10.351	19.232	10.485	32	21	10.432	100,0	64,7	54,1	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	6.638	2.842	4.842	4.638	4	7	4.627	100,0	51,1	69,9	11,5
Oficina Terrassa	6.441	7.638	11.953	2.126	5	28	2.093	100,0	84,9	33,0	2,1
Oficina Tortosa	4.178	4.159	2.775	5.562	23	4	5.535	100,0	33,3	133,1	24,1
Oficina Vic	9.675	2.889	9.779	2.785	4	6	2.775	100,0	77,8	28,8	3,4
Oficina Vilafranca del Penedès	24.714	8.118	23.857	8.975	21	11	8.943	100,0	72,7	36,3	4,5
Total	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	100,0	62,1	64,2	7,3



Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	47.448	41.689	64.097	25.040	10	153	24.877	100,0	71,9	52,8	4,7
Delegación Girona	4.560	5.413	5.466	4.507	18	7	4.482	100,0	54,8	98,8	9,9
Delegación Lleida	2.298	7.613	8.391	1.520	1	5	1.514	100,0	84,7	66,1	2,2
Delegación Tarragona	11.295	4.894	10.696	5.493	5	5	5.483	100,0	66,1	48,6	6,2
Oficina Barcelonès Nord	9.885	5.844	4.589	11.140	6	16	11.118	100,0	29,2	112,7	29,1
Oficina Figueres	542	2.430	2.386	586	2	5	579	100,0	80,3	108,1	2,9
Oficina Granollers	11.984	6.587	6.604	11.967	1	10	11.956	100,0	35,6	99,9	21,7
Oficina La Bisbal Empordà	4.248	2.719	3.265	3.702	10	8	3.684	100,0	46,9	87,1	13,6
Oficina La Seu Urgell	2.332	1.784	1.772	2.344	1	4	2.339	100,0	43,1	100,5	15,9
Oficina Manresa	7.897	4.738	7.942	4.693	4	11	4.678	100,0	62,9	59,4	7,1
Oficina Mataró	1.342	7.436	4.512	4.266	2	25	4.239	100,0	51,4	317,9	11,3
Oficina Reus	5.517	3.905	4.710	4.712	0	26	4.686	100,0	50,0	85,4	12,0
Oficina Sabadell	19.458	7.597	13.394	13.661	3	11	13.647	100,0	49,5	70,2	12,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	19.366	10.351	19.232	10.485	32	21	10.432	100,0	64,7	54,1	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	6.638	2.842	4.842	4.638	4	7	4.627	100,0	51,1	69,9	11,5
Oficina Terrassa	6.441	7.638	11.953	2.126	5	28	2.093	100,0	84,9	33,0	2,1
Oficina Tortosa	4.178	4.159	2.775	5.562	23	4	5.535	100,0	33,3	133,1	24,1
Oficina Vic	9.675	2.889	9.779	2.785	4	6	2.775	100,0	77,8	28,8	3,4
Oficina Vilafranca del Penedès	24.714	8.118	23.857	8.975	21	11	8.943	100,0	72,7	36,3	4,5
Total	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	100,0	62,1	64,2	7,3

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	41.689	651.164	64.097	1.019	11.454	1,6
Delegación Girona	5.413	28.973	5.466	315	1.953	5,8
Delegación Lleida	7.613	26.316	8.391	262	437	3,1
Delegación Tarragona	4.894	17.017	10.696	159	846	1,5
Oficina Barcelonès Nord	5.844	19.820	4.589	87	161	1,9
Oficina Figueres	2.430	14.299	2.386	169	483	7,1
Oficina Granollers	6.587	34.262	6.604	157	973	2,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.719	16.210	3.265	79	369	2,4
Oficina La Seu Urgell	1.784	10.992	1.772	32	284	1,8
Oficina Manresa	4.738	16.280	7.942	151	840	1,9
Oficina Mataró	7.436	51.522	4.512	154	594	3,4
Oficina Reus	3.905	15.526	4.710	123	799	2,6
Oficina Sabadell	7.597	35.959	13.394	262	1.205	2,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	10.351	47.754	19.232	187	780	1,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.842	8.767	4.842	71	245	1,5
Oficina Terrassa	7.638	43.799	11.953	186	856	1,6
Oficina Tortosa	4.159	8.603	2.775	218	520	7,9
Oficina Vic	2.889	13.705	9.779	71	144	0,7
Oficina Villafranca del Penedès	8.118	51.189	23.857	177	1.115	0,7
Total	138.646	1.112.157	210.262	3.879	24.058	1,8





Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	41.689	651.164	64.097	1.019	11.454	1,6
Delegación Girona	5.413	28.973	5.466	315	1.953	5,8
Delegación Lleida	7.613	26.316	8.391	262	437	3,1
Delegación Tarragona	4.894	17.017	10.696	159	846	1,5
Oficina Barcelonès Nord	5.844	19.820	4.589	87	161	1,9
Oficina Figueres	2.430	14.299	2.386	169	483	7,1
Oficina Granollers	6.587	34.262	6.604	157	973	2,4
Oficina La Bisbal Empordà	2.719	16.210	3.265	79	369	2,4
Oficina La Seu Urgell	1.784	10.992	1.772	32	284	1,8
Oficina Manresa	4.738	16.280	7.942	151	840	1,9
Oficina Mataró	7.436	51.522	4.512	154	594	3,4
Oficina Reus	3.905	15.526	4.710	123	799	2,6
Oficina Sabadell	7.597	35.959	13.394	262	1.205	2,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	10.351	47.754	19.232	187	780	1,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.842	8.767	4.842	71	245	1,5
Oficina Terrassa	7.638	43.799	11.953	186	856	1,6
Oficina Tortosa	4.159	8.603	2.775	218	520	7,9
Oficina Vic	2.889	13.705	9.779	71	144	0,7
Oficina Vilafranca del Penedès	8.118	51.189	23.857	177	1.115	0,7
Total	138.646	1.112.157	210.262	3.879	24.058	1,8

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				



Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	37	112	25	133	0	0	0	0	37	112	25	133
Delegación Girona	52	35	37	26	0	0	0	0	52	35	37	26
Delegación Lleida	22	3	16	3	0	0	0	0	22	3	16	3
Delegación Tarragona	15	11	14	12	0	0	0	0	15	11	14	12
Oficina Barcelonès Nord	14	12	12	11	0	0	0	0	14	12	12	11
Oficina Figueres	25	10	21	10	0	0	0	0	25	10	21	10
Oficina Granollers	35	39	48	62	0	0	0	0	35	39	48	62
Oficina La Bisbal Empordà	8	4	5	12	0	0	0	0	8	4	5	12
Oficina La Seu Urgell	15	43	13	43	0	0	0	0	15	43	13	43
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	3	1	2	0	0	0	0	0	3	1	2	0
Oficina Reus	9	55	8	32	0	0	0	0	9	55	8	32
Oficina Sabadell	4	1	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	14	7	6	1	0	0	0	0	14	7	6	1
Oficina Santa Coloma de Farners	8	1	7	1	0	0	0	0	8	1	7	1
Oficina Terrassa	17	18	21	8	0	0	0	0	17	18	21	8
Oficina Tortosa	47	47	47	53	0	0	0	0	47	47	47	53
Oficina Vic	3	6	2	3	0	0	0	0	3	6	2	3
Oficina Villafranca del Penedès	3	3	6	4	0	0	0	0	3	3	6	4
Total	331	408	290	414	0	0	0	0	331	408	290	414

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Delegación Barcelona	46	114	36	21	51	40	148	12	92,5	26,1	1,0	
Delegación Girona	0	24	6	1	10	7	24	0	100,0	--	0,0	
Delegación Lleida	0	11	2	2	5	0	9	2	81,8	--	2,7	
Delegación Tarragona	0	9	4	2	1	0	7	2	77,8	--	3,4	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	10	3	0	2	5	10	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	0	11	2	2	5	1	10	1	90,9	--	1,2	
Oficina La Bisbal Empordà	0	9	1	0	6	1	8	1	88,9	--	1,5	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	13	0	6	4	0	10	3	76,9	--	3,6	
Oficina Mataró	0	9	1	1	6	1	9	0	100,0	--	0,0	
Oficina Reus	3	6	4	0	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Sabadell	2	13	1	1	7	4	13	2	86,7	100,0	1,8	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	8	3	4	0	0	7	1	87,5	--	1,7	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Terrassa	0	10	3	1	2	3	9	1	90,0	--	1,3	
Oficina Tortosa	0	14	3	2	7	2	14	0	100,0	--	0,0	
Oficina Vic	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0	
Oficina Villafranca del Penedès	0	6	0	0	3	2	5	1	83,3	--	2,4	
Total	51	273	70	45	115	68	298	26	92,0	51,0	1,0	



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	46	114	36	21	51	40	148	12	92,5	26,1	1,0
Delegación Girona	0	24	6	1	10	7	24	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	11	2	2	5	0	9	2	81,8	--	2,7
Delegación Tarragona	0	9	4	2	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	10	3	0	2	5	10	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	11	2	2	5	1	10	1	90,9	--	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	0	9	1	0	6	1	8	1	88,9	--	1,5
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	13	0	6	4	0	10	3	76,9	--	3,6
Oficina Mataró	0	9	1	1	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Oficina Reus	3	6	4	0	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sabadell	2	13	1	1	7	4	13	2	86,7	100,0	1,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	8	3	4	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	0	10	3	1	2	3	9	1	90,0	--	1,3
Oficina Tortosa	0	14	3	2	7	2	14	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	6	0	0	3	2	5	1	83,3	--	2,4
Total	51	273	70	45	115	68	298	26	92,0	51,0	1,0

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	46	114	36	21	51	40	148	12	92,5	26,1	1,0
Contra liqs. con imp. valor	12	26	7	4	16	10	37	1	97,4	8,3	0,3
Demás recursos	34	88	29	17	35	30	111	11	91,0	32,4	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	24	6	1	10	7	24	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	4	1	4	4	13	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	2	0	6	3	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	11	2	2	5	0	9	2	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	9	4	2	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	1	1	0	4	2	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	10	3	0	2	5	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	0	1	3	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	11	2	2	5	1	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	9	1	0	6	1	8	1	88,9	--	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	13	0	6	4	0	10	3	76,9	--	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	0	4	4	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	9	1	1	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	3	6	4	0	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0



E04935603CC8SAY880D512CNP

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CC8SAY880D512CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Sabadell	2	13	1	1	7	4	13	2	86,7	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Demás recursos	2	9	0	1	5	4	10	1	90,9	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	8	3	4	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	4	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Terrassa	0	10	3	1	2	3	9	1	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	1	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Tortosa	0	14	3	2	7	2	14	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Vic	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Demás recursos	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Villafranca del Penedès	0	6	0	0	3	2	5	1	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	51	273	70	45	115	68	298	26	92,0	51,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	13	89	28	12	34	26	100	2	98,0	15,4	0,2
Demás recursos	38	184	42	33	81	42	198	24	89,2	63,2	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	46	114	36	21	51	40	148	12	92,5	26,1	1,0
Contra liqs. con imp. valor	12	26	7	4	16	10	37	1	97,4	8,3	0,3
Demás recursos	34	88	29	17	35	30	111	11	91,0	32,4	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	24	6	1	10	7	24	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	4	1	4	4	13	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	2	0	6	3	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	11	2	2	5	0	9	2	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	9	4	2	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	1	1	0	4	2	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	10	3	0	2	5	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	0	1	3	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	11	2	2	5	1	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	9	1	0	6	1	8	1	88,9	--	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	13	0	6	4	0	10	3	76,9	--	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	0	4	4	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	9	1	1	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	3	6	4	0	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0



E04935603CC8SAY880D512CNP

Firma Electrónica CSV del documento E04935603CC8SAY880D512CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>

Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Sabadell	2	13	1	1	7	4	13	2	86,7	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Demás recursos	2	9	0	1	5	4	10	1	90,9	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	8	3	4	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	4	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Terrassa	0	10	3	1	2	3	9	1	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	1	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Tortosa	0	14	3	2	7	2	14	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Vic	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Demás recursos	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Villafranca del Penedès	0	6	0	0	3	2	5	1	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	51	273	70	45	115	68	298	26	92,0	51,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	13	89	28	12	34	26	100	2	98,0	15,4	0,2
Demás recursos	38	184	42	33	81	42	198	24	89,2	63,2	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1
CV vehs. usados (exentas)	130	78.920	78.990	60	0	2	58	99,9	46,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	45.655	48.226	88.659	5.222	0	110	5.112	94,4	11,4	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	252.402	306.487	380.093	178.796	4	8	178.784	68,0	70,8	5,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	356.182	329.362	389.758	295.786	2.285	878	292.623	56,9	83,0	9,1
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1
CV vehs. usados (exentas)	130	78.920	78.990	60	0	2	58	99,9	46,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	45.655	48.226	88.659	5.222	0	110	5.112	94,4	11,4	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	252.402	306.487	380.093	178.796	4	8	178.784	68,0	70,8	5,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	356.182	329.362	389.758	295.786	2.285	878	292.623	56,9	83,0	9,1



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	124.891	211.265	259.220	76.936	358	220	76.358	77,1	61,6	3,6
Exentas	83.129	122.525	147.068	58.586	0	0	58.586	71,5	70,5	4,8
Con liquidación	41.762	88.740	112.152	18.350	358	220	17.772	85,9	43,9	2,0
Delegación Girona	25.837	33.876	43.887	15.826	63	19	15.744	73,5	61,3	4,3
Exentas	14.121	18.659	26.402	6.378	0	0	6.378	80,5	45,2	2,9
Con liquidación	11.716	15.217	17.485	9.448	63	19	9.366	64,9	80,6	6,5
Delegación Lleida	10.880	33.111	35.081	8.910	18	16	8.876	79,7	81,9	3,0
Exentas	1.986	13.919	15.483	422	0	1	421	97,3	21,2	0,3
Con liquidación	8.894	19.192	19.598	8.488	18	15	8.455	69,8	95,4	5,2
Delegación Tarragona	24.045	33.913	32.077	25.881	63	145	25.673	55,3	107,6	9,7
Exentas	7.054	16.177	17.128	6.103	0	1	6.102	73,7	86,5	4,3
Con liquidación	16.991	17.736	14.949	19.778	63	144	19.571	43,0	116,4	15,9
Oficina Barcelonès Nord	30.728	26.789	32.397	25.120	47	56	25.017	56,3	81,7	9,3
Exentas	11.481	12.468	16.081	7.868	0	0	7.868	67,1	68,5	5,9
Con liquidación	19.247	14.321	16.316	17.252	47	56	17.149	48,6	89,6	12,7
Oficina Figueres	2.998	19.252	18.199	4.051	49	2	4.000	81,8	135,1	2,7
Exentas	715	8.771	8.433	1.053	0	0	1.053	88,9	147,3	1,5
Con liquidación	2.283	10.481	9.766	2.998	49	2	2.947	76,5	131,3	3,7
Oficina Granollers	41.415	38.273	54.295	25.393	32	14	25.347	68,1	61,3	5,6
Exentas	19.113	19.477	33.138	5.452	0	0	5.452	85,9	28,5	2,0
Con liquidación	22.302	18.796	21.157	19.941	32	14	19.895	51,5	89,4	11,3
Oficina La Bisbal Empordà	16.977	17.805	20.960	13.822	60	24	13.738	60,3	81,4	7,9
Exentas	2.641	7.036	6.128	3.549	0	0	3.549	63,3	134,4	6,9
Con liquidación	14.336	10.769	14.832	10.273	60	24	10.189	59,1	71,7	8,3
Oficina La Seu Urgell	14.814	10.277	12.935	12.156	10	10	12.136	51,6	82,1	11,3
Exentas	5.079	3.906	5.156	3.829	0	0	3.829	57,4	75,4	8,9
Con liquidación	9.735	6.371	7.779	8.327	10	10	8.307	48,3	85,5	12,8
Oficina Manresa	26.998	26.335	17.693	35.640	66	8	35.566	33,2	132,0	24,2
Exentas	11.267	14.930	9.518	16.679	0	0	16.679	36,3	148,0	21,0
Con liquidación	15.731	11.405	8.175	18.961	66	8	18.887	30,1	120,5	27,8
Oficina Mataró	18.202	43.292	44.291	17.203	41	80	17.082	72,0	94,5	4,7
Exentas	1.965	21.248	17.668	5.545	0	0	5.545	76,1	282,2	3,8
Con liquidación	16.237	22.044	26.623	11.658	41	80	11.537	69,5	71,8	5,3
Oficina Reus	24.829	23.759	32.071	16.517	12	53	16.452	66,0	66,5	6,2
Exentas	5.656	10.801	13.723	2.734	0	2	2.732	83,4	48,3	2,4
Con liquidación	19.173	12.958	18.348	13.783	12	51	13.720	57,1	71,9	9,0
Oficina Sabadell	60.607	42.362	49.364	53.605	4	24	53.577	47,9	88,4	13,0
Exentas	22.416	22.311	24.691	20.036	0	1	20.035	55,2	89,4	9,7
Con liquidación	38.191	20.051	24.673	33.569	4	23	33.542	42,4	87,9	16,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	63.587	57.110	78.719	41.978	721	112	41.145	65,2	66,0	6,4
Exentas	25.205	28.069	38.740	14.534	4	0	14.530	72,7	57,7	4,5
Con liquidación	38.382	29.041	39.979	27.444	717	112	26.615	59,3	71,5	8,2
Oficina Santa Coloma de Farners	29.563	17.042	25.431	21.174	136	25	21.013	54,6	71,6	10,0
Exentas	8.236	7.162	8.633	6.765	0	0	6.765	56,1	82,1	9,4
Con liquidación	21.327	9.880	16.798	14.409	136	25	14.248	53,8	67,6	10,3
Oficina Terrassa	31.454	43.896	65.549	9.801	86	128	9.587	87,0	31,2	1,8
Exentas	2.957	21.958	22.559	2.356	0	0	2.356	90,5	79,7	1,3
Con liquidación	28.497	21.938	42.990	7.445	86	128	7.231	85,2	26,1	2,1
Oficina Tortosa	20.686	18.641	24.131	15.196	91	23	15.082	61,4	73,5	7,6
Exentas	3.972	6.286	8.172	2.086	0	4	2.082	79,7	52,5	3,1
Con liquidación	16.714	12.355	15.959	13.110	91	19	13.000	54,9	78,4	9,9
Oficina Vic	15.867	13.636	18.800	10.703	75	6	10.622	63,7	67,5	6,8
Exentas	3.921	6.739	7.466	3.194	0	1	3.193	70,0	81,5	5,1
Con liquidación	11.946	6.897	11.334	7.509	75	5	7.429	60,1	62,9	8,0
Oficina Villafranca del Penedès	69.991	52.361	72.400	49.952	357	33	49.562	59,2	71,4	8,3
Exentas	21.618	22.965	32.896	11.687	0	0	11.687	73,8	54,1	4,3
Con liquidación	48.373	29.396	39.504	38.265	357	33	37.875	50,8	79,1	11,6



Total	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1
Exentas	252.532	385.407	459.083	178.856	4	10	178.842	72,0	70,8	4,7
Con liquidación	401.837	377.588	478.417	301.008	2.285	988	297.735	61,4	74,9	7,6

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	124.891	211.265	259.220	76.936	358	220	76.358	77,1	61,6	3,6
Exentas	83.129	122.525	147.068	58.586	0	0	58.586	71,5	70,5	4,8
Con liquidación	41.762	88.740	112.152	18.350	358	220	17.772	85,9	43,9	2,0
Delegación Girona	25.837	33.876	43.887	15.826	63	19	15.744	73,5	61,3	4,3
Exentas	14.121	18.659	26.402	6.378	0	0	6.378	80,5	45,2	2,9
Con liquidación	11.716	15.217	17.485	9.448	63	19	9.366	64,9	80,6	6,5
Delegación Lleida	10.880	33.111	35.081	8.910	18	16	8.876	79,7	81,9	3,0
Exentas	1.986	13.919	15.483	422	0	1	421	97,3	21,2	0,3
Con liquidación	8.894	19.192	19.598	8.488	18	15	8.455	69,8	95,4	5,2
Delegación Tarragona	24.045	33.913	32.077	25.881	63	145	25.673	55,3	107,6	9,7
Exentas	7.054	16.177	17.128	6.103	0	1	6.102	73,7	86,5	4,3
Con liquidación	16.991	17.736	14.949	19.778	63	144	19.571	43,0	116,4	15,9
Oficina Barcelonès Nord	30.728	26.789	32.397	25.120	47	56	25.017	56,3	81,7	9,3
Exentas	11.481	12.468	16.081	7.868	0	0	7.868	67,1	68,5	5,9
Con liquidación	19.247	14.321	16.316	17.252	47	56	17.149	48,6	89,6	12,7
Oficina Figueres	2.998	19.252	18.199	4.051	49	2	4.000	81,8	135,1	2,7
Exentas	715	8.771	8.433	1.053	0	0	1.053	88,9	147,3	1,5
Con liquidación	2.283	10.481	9.766	2.998	49	2	2.947	76,5	131,3	3,7
Oficina Granollers	41.415	38.273	54.295	25.393	32	14	25.347	68,1	61,3	5,6
Exentas	19.113	19.477	33.138	5.452	0	0	5.452	85,9	28,5	2,0
Con liquidación	22.302	18.796	21.157	19.941	32	14	19.895	51,5	89,4	11,3
Oficina La Bisbal Empordà	16.977	17.805	20.960	13.822	60	24	13.738	60,3	81,4	7,9
Exentas	2.641	7.036	6.128	3.549	0	0	3.549	63,3	134,4	6,9
Con liquidación	14.336	10.769	14.832	10.273	60	24	10.189	59,1	71,7	8,3
Oficina La Seu Urgell	14.814	10.277	12.935	12.156	10	10	12.136	51,6	82,1	11,3
Exentas	5.079	3.906	5.156	3.829	0	0	3.829	57,4	75,4	8,9
Con liquidación	9.735	6.371	7.779	8.327	10	10	8.307	48,3	85,5	12,8
Oficina Manresa	26.998	26.335	17.693	35.640	66	8	35.566	33,2	132,0	24,2
Exentas	11.267	14.930	9.518	16.679	0	0	16.679	36,3	148,0	21,0
Con liquidación	15.731	11.405	8.175	18.961	66	8	18.887	30,1	120,5	27,8
Oficina Mataró	18.202	43.292	44.291	17.203	41	80	17.082	72,0	94,5	4,7
Exentas	1.965	21.248	17.668	5.545	0	0	5.545	76,1	282,2	3,8
Con liquidación	16.237	22.044	26.623	11.658	41	80	11.537	69,5	71,8	5,3
Oficina Reus	24.829	23.759	32.071	16.517	12	53	16.452	66,0	66,5	6,2
Exentas	5.656	10.801	13.723	2.734	0	2	2.732	83,4	48,3	2,4
Con liquidación	19.173	12.958	18.348	13.783	12	51	13.720	57,1	71,9	9,0
Oficina Sabadell	60.607	42.362	49.364	53.605	4	24	53.577	47,9	88,4	13,0
Exentas	22.416	22.311	24.691	20.036	0	1	20.035	55,2	89,4	9,7
Con liquidación	38.191	20.051	24.673	33.569	4	23	33.542	42,4	87,9	16,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	63.587	57.110	78.719	41.978	721	112	41.145	65,2	66,0	6,4
Exentas	25.205	28.069	38.740	14.534	4	0	14.530	72,7	57,7	4,5
Con liquidación	38.382	29.041	39.979	27.444	717	112	26.615	59,3	71,5	8,2
Oficina Santa Coloma de Farners	29.563	17.042	25.431	21.174	136	25	21.013	54,6	71,6	10,0
Exentas	8.236	7.162	8.633	6.765	0	0	6.765	56,1	82,1	9,4
Con liquidación	21.327	9.880	16.798	14.409	136	25	14.248	53,8	67,6	10,3
Oficina Terrassa	31.454	43.896	65.549	9.801	86	128	9.587	87,0	31,2	1,8
Exentas	2.957	21.958	22.559	2.356	0	0	2.356	90,5	79,7	1,3
Con liquidación	28.497	21.938	42.990	7.445	86	128	7.231	85,2	26,1	2,1
Oficina Tortosa	20.686	18.641	24.131	15.196	91	23	15.082	61,4	73,5	7,6
Exentas	3.972	6.286	8.172	2.086	0	4	2.082	79,7	52,5	3,1
Con liquidación	16.714	12.355	15.959	13.110	91	19	13.000	54,9	78,4	9,9
Oficina Vic	15.867	13.636	18.800	10.703	75	6	10.622	63,7	67,5	6,8
Exentas	3.921	6.739	7.466	3.194	0	1	3.193	70,0	81,5	5,1

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Con liquidación	11.946	6.897	11.334	7.509	75	5	7.429	60,1	62,9	8,0
Oficina Villafranca del Penedès	69.991	52.361	72.400	49.952	357	33	49.562	59,2	71,4	8,3
Exentas	21.618	22.965	32.896	11.687	0	0	11.687	73,8	54,1	4,3
Con liquidación	48.373	29.396	39.504	38.265	357	33	37.875	50,8	79,1	11,6
Total	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1
Exentas	252.532	385.407	459.083	178.856	4	10	178.842	72,0	70,8	4,7
Con liquidación	401.837	377.588	478.417	301.008	2.285	988	297.735	61,4	74,9	7,6

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	2.425	12.088	13.941	572	0	0	572	96,1	23,6	0,5
Delegación Girona	1.693	1.830	3.432	91	0	0	91	97,4	5,4	0,3
Delegación Lleida	57	1.678	1.633	102	0	2	100	94,1	178,9	0,7
Delegación Tarragona	1.757	1.826	3.290	293	0	103	190	91,8	16,7	1,1
Oficina Barcelonès Nord	1.807	2.014	3.715	106	0	0	106	97,2	5,9	0,3
Oficina Figueres	40	1.188	1.183	45	0	0	45	96,3	112,5	0,5
Oficina Granollers	2.415	2.733	5.002	146	0	0	146	97,2	6,0	0,4
Oficina La Bisbal Empordà	1.104	1.161	2.216	49	0	0	49	97,8	4,4	0,3
Oficina La Seu Urgell	725	402	1.102	25	0	0	25	97,8	3,4	0,3
Oficina Manresa	3.911	1.660	3.010	2.561	0	0	2.561	54,0	65,5	10,2
Oficina Mataró	5.578	3.278	8.718	138	0	0	138	98,4	2,5	0,2
Oficina Reus	1.270	1.335	2.531	74	0	0	74	97,2	5,8	0,4
Oficina Sabadell	5.122	2.863	7.848	137	0	0	137	98,3	2,7	0,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	330	4.312	4.408	234	0	3	231	95,0	70,9	0,6
Oficina Santa Coloma de Farners	3.256	1.338	4.532	62	0	1	61	98,7	1,9	0,2
Oficina Terrassa	7.390	3.043	10.282	151	0	0	151	98,6	2,0	0,2
Oficina Tortosa	1.003	962	1.784	181	0	0	181	90,8	18,0	1,2
Oficina Vic	2.663	970	3.587	46	0	0	46	98,7	1,7	0,2
Oficina Villafranca del Penedès	3.109	3.545	6.445	209	0	1	208	96,9	6,7	0,4
Total	45.655	48.226	88.659	5.222	0	110	5.112	94,4	11,4	0,7



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	2.425	12.088	13.941	572	0	0	572	96,1	23,6	0,5
Delegación Girona	1.693	1.830	3.432	91	0	0	91	97,4	5,4	0,3
Delegación Lleida	57	1.678	1.633	102	0	0	2	100	94,1	178,9
Delegación Tarragona	1.757	1.826	3.290	293	0	103	190	91,8	16,7	1,1
Oficina Barcelonès Nord	1.807	2.014	3.715	106	0	0	106	97,2	5,9	0,3
Oficina Figueres	40	1.188	1.183	45	0	0	45	96,3	112,5	0,5
Oficina Granollers	2.415	2.733	5.002	146	0	0	146	97,2	6,0	0,4
Oficina La Bisbal Empordà	1.104	1.161	2.216	49	0	0	49	97,8	4,4	0,3
Oficina La Seu Urgell	725	402	1.102	25	0	0	25	97,8	3,4	0,3
Oficina Manresa	3.911	1.660	3.010	2.561	0	0	2.561	54,0	65,5	10,2
Oficina Mataró	5.578	3.278	8.718	138	0	0	138	98,4	2,5	0,2
Oficina Reus	1.270	1.335	2.531	74	0	0	74	97,2	5,8	0,4
Oficina Sabadell	5.122	2.863	7.848	137	0	0	137	98,3	2,7	0,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	330	4.312	4.408	234	0	3	231	95,0	70,9	0,6
Oficina Santa Coloma de Farners	3.256	1.338	4.532	62	0	1	61	98,7	1,9	0,2
Oficina Terrassa	7.390	3.043	10.282	151	0	0	151	98,6	2,0	0,2
Oficina Tortosa	1.003	962	1.784	181	0	0	181	90,8	18,0	1,2
Oficina Vic	2.663	970	3.587	46	0	0	46	98,7	1,7	0,2
Oficina Villafranca del Penedès	3.109	3.545	6.445	209	0	1	208	96,9	6,7	0,4
Total	45.655	48.226	88.659	5.222	0	110	5.112	94,4	11,4	0,7

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	39.337	76.652	98.211	17.778	358	220	17.200	84,7	45,2	2,2
Delegación Girona	10.023	13.387	14.053	9.357	63	19	9.275	60,0	93,4	8,0
Delegación Lleida	8.837	17.514	17.965	8.386	18	13	8.355	68,2	94,9	5,6
Delegación Tarragona	15.234	15.910	11.659	19.485	63	41	19.381	37,4	127,9	20,1
Oficina Barcelonès Nord	17.440	12.307	12.601	17.146	47	56	17.043	42,4	98,3	16,3
Oficina Figueres	2.243	9.293	8.583	2.953	49	2	2.902	74,4	131,7	4,1
Oficina Granollers	19.887	16.063	16.155	19.795	32	14	19.749	44,9	99,5	14,7
Oficina La Bisbal Empordà	13.232	9.608	12.616	10.224	60	24	10.140	55,2	77,3	9,7
Oficina La Seu Urgell	9.010	5.969	6.677	8.302	10	10	8.282	44,6	92,1	14,9
Oficina Manresa	11.820	9.745	5.165	16.400	66	8	16.326	24,0	138,7	38,1
Oficina Mataró	10.659	18.766	17.905	11.520	41	80	11.399	60,8	108,1	7,7
Oficina Reus	17.903	11.623	15.817	13.709	12	51	13.646	53,6	76,6	10,4
Oficina Sabadell	33.069	17.188	16.825	33.432	4	23	33.405	33,5	101,1	23,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	38.052	24.729	35.571	27.210	717	109	26.384	56,7	71,5	9,2
Oficina Santa Coloma de Farners	18.071	8.542	12.266	14.347	136	24	14.187	46,1	79,4	14,0
Oficina Terrassa	21.107	18.895	32.708	7.294	86	128	7.080	81,8	34,6	2,7
Oficina Tortosa	15.711	11.393	14.175	12.929	91	19	12.819	52,3	82,3	10,9
Oficina Vic	9.283	5.927	7.747	7.463	75	5	7.383	50,9	80,4	11,6
Oficina Vilafranca del Penedès	45.264	25.851	33.059	38.056	357	32	37.667	46,5	84,1	13,8
Total	356.182	329.362	389.758	295.786	2.285	878	292.623	56,9	83,0	9,1

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	39.337	76.652	98.211	17.778	358	220	17.200	84,7	45,2	2,2
Delegación Girona	10.023	13.387	14.053	9.357	63	19	9.275	60,0	93,4	8,0
Delegación Lleida	8.837	17.514	17.965	8.386	18	13	8.355	68,2	94,9	5,6
Delegación Tarragona	15.234	15.910	11.659	19.485	63	41	19.381	37,4	127,9	20,1
Oficina Barcelonès Nord	17.440	12.307	12.601	17.146	47	56	17.043	42,4	98,3	16,3
Oficina Figueres	2.243	9.293	8.583	2.953	49	2	2.902	74,4	131,7	4,1
Oficina Granollers	19.887	16.063	16.155	19.795	32	14	19.749	44,9	99,5	14,7
Oficina La Bisbal Empordà	13.232	9.608	12.616	10.224	60	24	10.140	55,2	77,3	9,7
Oficina La Seu Urgell	9.010	5.969	6.677	8.302	10	10	8.282	44,6	92,1	14,9
Oficina Manresa	11.820	9.745	5.165	16.400	66	8	16.326	24,0	138,7	38,1
Oficina Mataró	10.659	18.766	17.905	11.520	41	80	11.399	60,8	108,1	7,7
Oficina Reus	17.903	11.623	15.817	13.709	12	51	13.646	53,6	76,6	10,4
Oficina Sabadell	33.069	17.188	16.825	33.432	4	23	33.405	33,5	101,1	23,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	38.052	24.729	35.571	27.210	717	109	26.384	56,7	71,5	9,2
Oficina Santa Coloma de Farners	18.071	8.542	12.266	14.347	136	24	14.187	46,1	79,4	14,0
Oficina Terrassa	21.107	18.895	32.708	7.294	86	128	7.080	81,8	34,6	2,7
Oficina Tortosa	15.711	11.393	14.175	12.929	91	19	12.819	52,3	82,3	10,9
Oficina Vic	9.283	5.927	7.747	7.463	75	5	7.383	50,9	80,4	11,6
Oficina Vilafranca del Penedès	45.264	25.851	33.059	38.056	357	32	37.667	46,5	84,1	13,8
Total	356.182	329.362	389.758	295.786	2.285	878	292.623	56,9	83,0	9,1



Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha das en el año		Enviados a Comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación			Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación	
Delegación Barcelona	13.941	547	121	3,9		98.211	4.075	22.307	4,1	
Delegación Girona	3.432	47	21	1,4		14.053	1.180	2.410	8,4	
Delegación Lleida	1.633	23	8	1,4		17.965	1.292	1.621	7,2	
Delegación Tarragona	3.290	250	106	7,6		11.659	1.342	2.439	11,5	
Oficina Barcelonès Nord	3.715	19	6	0,5		12.601	610	2.103	4,8	
Oficina Figueres	1.183	49	26	4,1		8.583	876	2.065	10,2	
Oficina Granollers	5.002	79	48	1,6		16.155	724	1.919	4,5	
Oficina La Bisbal Empordà	2.216	13	3	0,6		12.616	384	1.629	3,0	
Oficina La Seu Urgell	1.102	12	2	1,1		6.677	123	372	1,8	
Oficina Manresa	3.010	0	0	0,0		5.165	539	939	10,4	
Oficina Mataró	8.718	0	0	0,0		17.905	1.103	3.880	6,2	
Oficina Reus	2.531	20	9	0,8		15.817	497	1.221	3,1	
Oficina Sabadell	7.848	21	8	0,3		16.825	823	1.368	4,9	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.408	65	20	1,5		35.571	598	1.648	1,7	
Oficina Santa Coloma de Farners	4.532	2	0	0,0		12.266	467	1.418	3,8	
Oficina Terrassa	10.282	38	20	0,4		32.708	800	1.895	2,4	
Oficina Tortosa	1.784	15	13	0,8		14.175	923	1.089	6,5	
Oficina Vic	3.587	11	4	0,3		7.747	384	882	5,0	
Oficina Villafranca del Penedès	6.445	130	57	2,0		33.059	1.112	3.066	3,4	
Total	88.659	1.341	472	1,5		389.758	17.852	54.271	4,6	



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	13.941	547	121	3,9	98.211	4.075	22.307	4,1
Delegación Girona	3.432	47	21	1,4	14.053	1.180	2.410	8,4
Delegación Lleida	1.633	23	8	1,4	17.965	1.292	1.621	7,2
Delegación Tarragona	3.290	250	106	7,6	11.659	1.342	2.439	11,5
Oficina Barcelonès Nord	3.715	19	6	0,5	12.601	610	2.103	4,8
Oficina Fiqueres	1.183	49	26	4,1	8.583	876	2.065	10,2
Oficina Granollers	5.002	79	48	1,6	16.155	724	1.919	4,5
Oficina La Bisbal Empordà	2.216	13	3	0,6	12.616	384	1.629	3,0
Oficina La Seu Urgell	1.102	12	2	1,1	6.677	123	372	1,8
Oficina Manresa	3.010	0	0	0,0	5.165	539	939	10,4
Oficina Mataró	8.718	0	0	0,0	17.905	1.103	3.880	6,2
Oficina Reus	2.531	20	9	0,8	15.817	497	1.221	3,1
Oficina Sabadell	7.848	21	8	0,3	16.825	823	1.368	4,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.408	65	20	1,5	35.571	598	1.648	1,7
Oficina Santa Coloma de Farners	4.532	2	0	0,0	12.266	467	1.418	3,8
Oficina Terrassa	10.282	38	20	0,4	32.708	800	1.895	2,4
Oficina Tortosa	1.784	15	13	0,8	14.175	923	1.089	6,5
Oficina Vic	3.587	11	4	0,3	7.747	384	882	5,0
Oficina Villafranca del Penedès	6.445	130	57	2,0	33.059	1.112	3.066	3,4
Total	88.659	1.341	472	1,5	389.758	17.852	54.271	4,6

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	192	1.430	224	1.365	0	0	0	0	192	1.430	224	1.365
Delegación Girona	71	104	77	152	0	0	0	0	71	104	77	152
Delegación Lleida	81	78	57	76	0	0	0	0	81	78	57	76
Delegación Tarragona	171	214	190	230	0	0	0	0	171	214	190	230
Oficina Barcelonès Nord	143	111	141	100	0	0	0	0	143	111	141	100
Oficina Figueres	129	46	104	36	0	0	0	0	129	46	104	36
Oficina Granollers	53	38	55	49	0	0	0	0	53	38	55	49
Oficina La Bisbal Empordà	81	165	67	199	0	0	0	0	81	165	67	199
Oficina La Seu Urgell	38	78	27	69	0	0	0	0	38	78	27	69
Oficina Manresa	9	11	10	12	0	0	0	0	9	11	10	12
Oficina Mataró	42	101	25	51	0	0	0	0	42	101	25	51
Oficina Reus	48	86	40	63	0	0	0	0	48	86	40	63
Oficina Sabadell	26	33	13	18	0	0	0	0	26	33	13	18
Oficina Sant Feliu de Llobregat	21	9	29	9	0	0	0	0	21	9	29	9
Oficina Santa Coloma de Farners	72	67	89	71	0	0	0	0	72	67	89	71
Oficina Terrassa	64	142	52	160	0	0	0	0	64	142	52	160
Oficina Tortosa	121	32	80	18	0	0	0	0	121	32	80	18
Oficina Vic	23	34	19	20	0	0	0	0	23	34	19	20
Oficina Vilafranca del Penedès	220	170	173	96	0	0	0	0	220	170	173	96
Total	1.605	2.949	1.472	2.794	0	0	0	0	1.605	2.949	1.472	2.794

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	141	395	119	60	131	73	383	153	71,5	108,5	4.622	8,5	4,8
Delegación Girona	14	83	40	5	21	13	79	18	81,4	128,6	1.227	6,8	2,7
Delegación Lleida	3	57	25	6	24	4	59	1	98,3	33,3	1.315	4,3	0,2
Delegación Tarragona	21	75	27	15	32	9	83	13	86,5	61,9	1.592	4,7	1,9
Oficina Barcelonès Nord	7	45	19	8	16	6	49	3	94,2	42,9	629	7,2	0,7
Oficina Figueres	0	51	2	0	27	22	51	0	100,0	--	925	5,5	0,0
Oficina Granollers	4	66	17	16	17	9	59	11	84,3	275,0	803	8,2	2,2
Oficina La Bisbal Empordà	2	37	7	10	16	5	38	1	97,4	50,0	397	9,3	0,3
Oficina La Seu Urgell	2	9	1	1	5	4	11	0	100,0	0,0	135	6,7	0,0
Oficina Manresa	1	63	20	22	7	13	62	2	96,9	200,0	539	11,7	0,4
Oficina Mataró	4	105	51	25	18	12	106	3	97,2	75,0	1.103	9,5	0,3
Oficina Reus	4	20	3	2	13	5	23	1	95,8	25,0	517	3,9	0,5
Oficina Sabadell	7	49	8	7	34	6	55	1	98,2	14,3	844	5,8	0,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	82	28	15	33	8	84	4	95,5	66,7	663	12,4	0,6
Oficina Santa Coloma de Farners	5	49	10	6	23	10	49	5	90,7	100,0	469	10,4	1,2
Oficina Terrassa	12	77	18	18	26	15	77	12	86,5	100,0	838	9,2	1,9
Oficina Tortosa	3	57	30	10	9	9	58	2	96,7	66,7	938	6,1	0,4
Oficina Vic	4	38	12	11	13	4	40	2	95,2	50,0	395	9,6	0,6
Oficina Vilafranca del Penedès	7	93	35	21	18	16	90	10	90,0	142,9	1.242	7,5	1,3
Total	247	1.451	472	258	483	243	1.456	242	85,7	98,0	19.193	7,6	2,0



Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	141	395	119	60	131	73	383	153	71,5	108,5	4.622	8,5	4,8
Delegación Girona	14	83	40	5	21	13	79	18	81,4	128,6	1.227	6,8	2,7
Delegación Lleida	3	57	25	6	24	4	59	1	98,3	33,3	1.315	4,3	0,2
Delegación Tarragona	21	75	27	15	32	9	83	13	86,5	61,9	1.592	4,7	1,9
Oficina Barcelonès Nord	7	45	19	8	16	6	49	3	94,2	42,9	629	7,2	0,7
Oficina Figueres	0	51	2	0	27	22	51	0	100,0	--	925	5,5	0,0
Oficina Granollers	4	66	17	16	17	9	59	11	84,3	275,0	803	8,2	2,2
Oficina La Bisbal Empordà	2	37	7	10	16	5	38	1	97,4	50,0	397	9,3	0,3
Oficina La Seu Urgell	2	9	1	1	5	4	11	0	100,0	0,0	135	6,7	0,0
Oficina Manresa	1	63	20	22	7	13	62	2	96,9	200,0	539	11,7	0,4
Oficina Mataró	4	105	51	25	18	12	106	3	97,2	75,0	1.103	9,5	0,3
Oficina Reus	4	20	3	2	13	5	23	1	95,8	25,0	517	3,9	0,5
Oficina Sabadell	7	49	8	7	34	6	55	1	98,2	14,3	844	5,8	0,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	82	28	15	33	8	84	4	95,5	66,7	663	12,4	0,6
Oficina Santa Coloma de Farners	5	49	10	6	23	10	49	5	90,7	100,0	469	10,4	1,2
Oficina Terrassa	12	77	18	18	26	15	77	12	86,5	100,0	838	9,2	1,9
Oficina Tortosa	3	57	30	10	9	9	58	2	96,7	66,7	938	6,1	0,4
Oficina Vic	4	38	12	11	13	4	40	2	95,2	50,0	395	9,6	0,6
Oficina Villafranca del Penedès	7	93	35	21	18	16	90	10	90,0	142,9	1.242	7,5	1,3
Total	247	1.451	472	258	483	243	1.456	242	85,7	98,0	19.193	7,6	2,0

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	141	395	119	60	131	73	383	153	71,5	108,5	4,8
Contra liqs. con imp. valor	37	296	95	54	86	64	299	34	89,8	91,9	1,4
Demás recursos	104	99	24	6	45	9	84	119	41,4	114,4	17,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	14	83	40	5	21	13	79	18	81,4	128,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	62	31	5	13	10	59	5	92,2	250,0	1,0
Demás recursos	12	21	9	0	8	3	20	13	60,6	108,3	7,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	3	57	25	6	24	4	59	1	98,3	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	3	26	10	6	9	4	29	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	31	15	0	15	0	30	1	96,8	--	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	21	75	27	15	32	9	83	13	86,5	61,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	44	14	12	20	4	50	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	15	31	13	3	12	5	33	13	71,7	86,7	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	7	45	19	8	16	6	49	3	94,2	42,9	0,7
Contra liqs. con imp. valor	7	29	11	8	11	4	34	2	94,4	28,6	0,7
Demás recursos	0	16	8	0	5	2	15	1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	51	2	0	27	22	51	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	40	1	0	20	19	40	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	1	0	7	3	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	4	66	17	16	17	9	59	11	84,3	275,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	55	13	14	15	6	48	10	82,8	333,3	2,5
Demás recursos	1	11	4	2	2	3	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	37	7	10	16	5	38	1	97,4	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	25	3	9	11	3	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	12	4	1	5	2	12	1	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	2	9	1	1	5	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	4	3	9	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	63	20	22	7	13	62	2	96,9	200,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	58	19	22	4	12	57	1	98,3	--	0,2
Demás recursos	1	5	1	0	3	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	105	51	25	18	12	106	3	97,2	75,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	82	44	25	5	9	83	3	96,5	75,0	0,4
Demás recursos	0	23	7	0	13	3	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	4	20	3	2	13	5	23	1	95,8	25,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	15	1	2	8	5	16	1	94,1	50,0	0,8
Demás recursos	2	5	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0



Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	7	49	8	7	34	6	55	1	98,2	14,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	7	44	8	7	31	4	50	1	98,0	14,3	0,2
Demás recursos	0	5	0	0	3	2	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	82	28	15	33	8	84	4	95,5	66,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	61	20	14	22	5	61	4	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	2	21	8	1	11	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	5	49	10	6	23	10	49	5	90,7	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	4	41	8	6	17	10	41	4	91,1	100,0	1,2
Demás recursos	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	12	77	18	18	26	15	77	12	86,5	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	55	13	11	22	13	59	5	92,2	55,6	1,0
Demás recursos	3	22	5	7	4	2	18	7	72,0	233,3	4,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	3	57	30	10	9	9	58	2	96,7	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	49	27	9	7	9	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	3	1	2	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	4	38	12	11	13	4	40	2	95,2	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	31	6	11	13	3	33	1	97,1	33,3	0,4
Demás recursos	1	7	6	0	0	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	7	93	35	21	18	16	90	10	90,0	142,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	70	20	20	13	13	66	8	89,2	200,0	1,5
Demás recursos	3	23	15	1	5	3	24	2	92,3	66,7	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	247	1.451	472	258	483	243	1.456	242	85,7	98,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	101	1.090	345	236	331	200	1.112	79	93,4	78,2	0,9
Demás recursos	146	361	127	22	152	43	344	163	67,9	111,6	5,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	141	395	119	60	131	73	383	153	71,5	108,5	4,8
Contra liqs. con imp. valor	37	296	95	54	86	64	299	34	89,8	91,9	1,4
Demás recursos	104	99	24	6	45	9	84	119	41,4	114,4	17,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	14	83	40	5	21	13	79	18	81,4	128,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	62	31	5	13	10	59	5	92,2	250,0	1,0
Demás recursos	12	21	9	0	8	3	20	13	60,6	108,3	7,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	3	57	25	6	24	4	59	1	98,3	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	3	26	10	6	9	4	29	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	31	15	0	15	0	30	1	96,8	--	0,4



E04935603CC8SAY880D512CNP

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CC8SAY880D512CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	21	75	27	15	32	9	83		13	86,5	61,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	44	14	12	20	4	50		0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	15	31	13	3	12	5	33		13	71,7	86,7	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	7	45	19	8	16	6	49		3	94,2	42,9	0,7
Contra liqs. con imp. valor	7	29	11	8	11	4	34		2	94,4	28,6	0,7
Demás recursos	0	16	8	0	5	2	15		1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Figueres	0	51	2	0	27	22	51		0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	40	1	0	20	19	40		0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	1	0	7	3	11		0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Granollers	4	66	17	16	17	9	59		11	84,3	275,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	55	13	14	15	6	48		10	82,8	333,3	2,5
Demás recursos	1	11	4	2	2	3	11		1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	37	7	10	16	5	38		1	97,4	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	25	3	9	11	3	26		0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	12	4	1	5	2	12		1	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	2	9	1	1	5	4	11		0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	4	3	9		0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	1	2		0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Manresa	1	63	20	22	7	13	62		2	96,9	200,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	58	19	22	4	12	57		1	98,3	--	0,2
Demás recursos	1	5	1	0	3	1	5		1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Mataró	4	105	51	25	18	12	106		3	97,2	75,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	82	44	25	5	9	83		3	96,5	75,0	0,4
Demás recursos	0	23	7	0	13	3	23		0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Reus	4	20	3	2	13	5	23		1	95,8	25,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	15	1	2	8	5	16		1	94,1	50,0	0,8
Demás recursos	2	5	2	0	5	0	7		0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Sabadell	7	49	8	7	34	6	55		1	98,2	14,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	7	44	8	7	31	4	50		1	98,0	14,3	0,2
Demás recursos	0	5	0	0	3	2	5		0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	82	28	15	33	8	84		4	95,5	66,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	61	20	14	22	5	61		4	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	2	21	8	1	11	3	23		0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	5	49	10	6	23	10	49		5	90,7	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	4	41	8	6	17	10	41		4	91,1	100,0	1,2
Demás recursos	1	8	2	0	6	0	8		1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Oficina Terrassa	12	77	18	18	26	15	77		12	86,5	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	55	13	11	22	13	59		5	92,2	55,6	1,0
Demás recursos	3	22	5	7	4	2	18		7	72,0	233,3	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--



Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Tortosa	3	57	30	10	9	9	58	2	96,7	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	49	27	9	7	9	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	3	1	2	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Vic	4	38	12	11	13	4	40	2	95,2	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	31	6	11	13	3	33	1	97,1	33,3	0,4
Demás recursos	1	7	6	0	0	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Villafranca del Penedès	7	93	35	21	18	16	90	10	90,0	142,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	70	20	20	13	13	66	8	89,2	200,0	1,5
Demás recursos	3	23	15	1	5	3	24	2	92,3	66,7	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	247	1.451	472	258	483	243	1.456	242	85,7	98,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	101	1.090	345	236	331	200	1.112	79	93,4	78,2	0,9
Demás recursos	146	361	127	22	152	43	344	163	67,9	111,6	5,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	17	24	38	3	92,7	17,6	0,9
Delegación Girona	4	13	15	2	88,2	50,0	1,6
Delegación Lleida	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	9	1	9	1	90,0	11,1	1,3
Oficina Figueres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	10	19	27	2	93,1	20,0	0,9
Oficina La Bisbal Empordà	1	10	9	2	81,8	200,0	2,7
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Oficina Mataró	9	7	15	1	93,8	11,1	0,8
Oficina Reus	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Sabadell	15	1	15	1	93,8	6,7	0,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	30	3	32	1	97,0	3,3	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4	7	10	1	90,9	25,0	1,2
Oficina Terrassa	9	11	19	1	95,0	11,1	0,6
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Vic	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	6	3	7	2	77,8	33,3	3,4
Total	121	110	210	21	90,9	17,4	1,2



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Delegación Barcelona	5	8	11	2	84,6	40,0	2,2	
Delegación Girona	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0	
Delegación Lleida	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Delegación Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	0	1	0,0	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0	
Total	11	18	23	6	79,3	54,5	3,1	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	12	16	27	1	96,4	8,3	0,4
Delegación Girona	2	10	11	1	91,7	50,0	1,1
Delegación Lleida	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	9	1	9	1	90,0	11,1	1,3
Oficina Figueres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	9	17	25	1	96,2	11,1	0,5
Oficina La Bisbal Empordà	1	9	9	1	90,0	100,0	1,3
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Oficina Mataró	9	6	14	1	93,3	11,1	0,9
Oficina Reus	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Sabadell	15	1	15	1	93,8	6,7	0,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	28	3	30	1	96,8	3,6	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4	7	10	1	90,9	25,0	1,2
Oficina Terrassa	9	11	19	1	95,0	11,1	0,6
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Vic	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Villafranca del Penedès	5	2	6	1	85,7	20,0	2,0
Total	110	92	187	15	92,6	13,6	1,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	21.486	77	54	77.564	24.514
Delegación Girona	2	8	1.097	15	9	5.398	1.659
Delegación Lleida	0	0	0	9	4	3.537	1.116
Delegación Tarragona	1	4	107	17	14	12.027	3.792
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	22.690	118	81	98.526	31.081

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	34.125	30.966	33.945	31.055	34.156	31.184	34.355	31.217	34.439	124.422	136.895
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	34.125	30.966	33.945	31.055	34.156	31.184	34.355	31.217	34.439	124.422	136.895



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	35	35	4.725	2	2	4	750	750	137
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	1
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0
Total	0	0	0	35	35	4.725	2	2	4	798	798	139

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	9	15	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	9	15	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



E04935603CC8SAY880D512CNP

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CC8SAY880D512CNP. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: BURGOS BELASCOAIN JAVIER - 16/07/2025 14:04:11

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	15	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0	
Recursos de reposición	9	15	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	164	752
Delegación Girona	8	3
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0
Total	172	755

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	61	131	56	85
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	61	131	56	85



E04935603CC8SAY880D5I2CNP



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	1.181	1.816	76	91	842	96	1.105	1.892
2. I. sucesiones y donaciones	997	253	164	58	85	39	346	904
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.492	1.060	914	388	394	195	1.891	1.661
4. Tasas sobre el juego	39	61	0	0	0	11	11	89
5. Actos proc. recaudatorio	151	248	25	5	103	76	209	190
6. Otros gestión trib. ceds.	40	2	0	0	0	3	3	39
Total	4.900	3.440	1.179	542	1.424	420	3.565	4.775

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Delegación Barcelona	2.741	922	461	1.058	343	2.784
1.- Imp. Patrimonio	1.376	75	91	574	77	817
1.1 Actuaciones gestoras	405	39	22	39	12	112
1.2 Actuacs. inspectoras	154	33	69	38	2	142
1.3 Otros	817	3	0	497	63	563
2.- I. Sucesiones y Don.	198	101	53	63	31	248
2.1 Acts. Gest. impug. val.	126	65	19	38	15	137
2.2 Resto acts. Gestoras	5	5	5	4	3	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	30	25	4	5	64
2.4 Otros	39	1	4	17	8	30
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	864	725	313	325	147	1.510
3.1 Acts. Gest. impug. val.	681	577	262	263	103	1.205
3.2 Resto acts. Gestoras	23	72	33	24	8	137
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	1	0	2	3	6
3.4 Otros	135	75	18	36	33	162
4.- Tasas juego	61	0	0	0	11	11
5.- Actos proc. recaud.	240	21	4	96	74	195
5.1 Providencias apremio	150	14	4	49	43	110
5.2 Otros	90	7	0	47	31	85
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	807	642	281	301	118	1.342
Delegación Girona	434	187	54	305	39	585
1.- Imp. Patrimonio	293	0	0	251	10	261
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	6	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	15	0	0	3	0	3
1.3 Otros	277	0	0	242	10	252
2.- I. Sucesiones y Don.	18	34	1	13	4	52
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	23	1	9	1	34
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	10	10	0	4	3	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	150	52	40	24	266
3.1 Acts. Gest. impug. val.	102	136	51	36	20	243
3.2 Resto acts. Gestoras	6	6	0	1	1	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	8	1	3	3	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	7	3	1	1	1	6
5.1 Providencias apremio	4	3	1	1	0	5
5.2 Otros	3	0	0	0	1	1



6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	109	159	52	45	21	277
Delegación Lleida	107	31	12	20	14	77
1.- Imp. Patrimonio	70	0	0	14	5	19
1.1 Actuaciones gestoras	70	0	0	14	5	19
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	5	15	4	0	3	22
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	8	3	0	2	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	6	1	0	1	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	31	15	8	0	5	28
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1	4	1	0	1	6
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	30	11	6	0	4	21
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	0	6	1	8
5.1 Providencias apremio	0	1	0	3	0	4
5.2 Otros	1	0	0	3	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	5	12	4	0	3	19
Delegación Tarragona	158	39	15	41	24	119
1.- Imp. Patrimonio	77	1	0	3	4	8
1.1 Actuaciones gestoras	34	1	0	3	1	5
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	42	0	0	0	3	3
2.- I. Sucesiones y Don.	32	14	0	9	1	24
2.1 Acts. Gest. impug. val.	22	13	0	8	1	22
2.2 Resto acts. Gestoras	6	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	49	24	15	29	19	87
3.1 Acts. Gest. impug. val.	41	23	14	29	18	84
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	1	1	0	1	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	63	36	14	37	19	106
Total	3.440	1.179	542	1.424	420	3.565
1.- Imp. Patrimonio	1.816	76	91	842	96	1.105
1.1 Actuaciones gestoras	510	40	22	62	18	142
1.2 Actuacs. inspectoras	170	33	69	41	2	145
1.3 Otros	1.136	3	0	739	76	818
2.- I. Sucesiones y Don.	253	164	58	85	39	346
2.1 Acts. Gest. impug. val.	159	109	23	55	19	206
2.2 Resto acts. Gestoras	12	8	5	4	3	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	30	25	4	5	64
2.4 Otros	54	17	5	22	12	56
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.060	914	388	394	195	1.891
3.1 Acts. Gest. impug. val.	825	740	328	328	142	1.538
3.2 Resto acts. Gestoras	30	78	34	25	9	146
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	1	0	2	3	6
3.4 Otros	180	95	26	39	41	201
4.- Tasas juego	61	0	0	0	11	11
5.- Actos proc. recaud.	248	25	5	103	76	209
5.1 Providencias apremio	154	18	5	53	43	119
5.2 Otros	94	7	0	50	33	90
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	984	849	351	383	161	1.744



E04935603CC8SAY880D512CNP



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el ano	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	272	2.011	1.952	331	85,5	121,7	2,0	
Delegación Girona	200	1.200	1.317	83	94,1	41,5	0,8	
Delegación Lleida	177	1.854	1.987	44	97,8	24,9	0,3	
Delegación Tarragona	420	953	1.294	79	94,2	18,8	0,7	
Oficina Barcelonès Nord	100	116	184	32	85,2	32,0	2,1	
Oficina Figueres	58	472	501	29	94,5	50,0	0,7	
Oficina Granollers	123	310	409	24	94,5	19,5	0,7	
Oficina La Bisbal Empordà	48	85	80	53	60,2	110,4	8,0	
Oficina La Seu Urgell	41	69	103	7	93,6	17,1	0,8	
Oficina Manresa	455	105	349	211	62,3	46,4	7,3	
Oficina Mataró	201	285	211	275	43,4	136,8	15,6	
Oficina Reus	185	256	435	6	98,6	3,2	0,2	
Oficina Sabadell	147	130	272	5	98,2	3,4	0,2	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	198	985	549	634	46,4	320,2	13,9	
Oficina Santa Coloma de Farners	250	169	345	74	82,3	29,6	2,6	
Oficina Terrassa	428	120	387	161	70,6	37,6	5,0	
Oficina Tortosa	167	654	716	105	87,2	62,9	1,8	
Oficina Vic	64	236	255	45	85,0	70,3	2,1	
Oficina Villafranca del Penedès	897	121	675	343	66,3	38,2	6,1	
Total	4.431	10.131	12.021	2.541	82,6	57,3	2,5	

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedés	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	2	71	73	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	1	15	16	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	3	3	0	100,0	—	0,0
Delegación Tarragona	11	20	25	6	80,6	54,5	2,9
Oficina Barcelonès Nord	5	5	9	1	90,0	20,0	1,3
Oficina Figueres	0	13	12	1	92,3	—	1,0
Oficina Granollers	0	8	8	0	100,0	—	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	10	10	0	100,0	—	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	34	34	0	100,0	—	0,0
Oficina Manresa	0	28	28	0	100,0	—	0,0
Oficina Mataró	2	45	46	1	97,9	50,0	0,3
Oficina Reus	7	6	9	4	69,2	57,1	5,3
Oficina Sabadell	1	24	25	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	29	31	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	25	25	0	100,0	—	0,0
Oficina Terrassa	1	17	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	3	11	11	3	78,6	100,0	3,3
Oficina Vic	3	16	18	1	94,7	33,3	0,7
Oficina Villafranca del Penedès	0	26	26	0	100,0	—	0,0
Total	38	406	427	17	96,2	44,7	0,5

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	3.258	1.491.276	1.728.046	236.770	15,9
1. Valoración B. urbanos	3.255	1.491.216	1.727.968	236.752	15,9
O. Gestora territorial	3.255	1.491.216	1.727.968	236.752	15,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
2. Valoración B. rústicos	3	60	78	18	30,0
O. Gestora Territorial	3	60	78	18	30,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	—
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	—
Delegación Girona	1.705	339.871	409.145	69.274	20,4
1. Valoración B. urbanos	1.419	290.596	346.840	56.244	19,4
O. Gestora territorial	1.419	290.596	346.840	56.244	19,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
2. Valoración B. rústicos	286	49.275	62.305	13.030	26,4
O. Gestora Territorial	286	49.275	62.305	13.030	26,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	—
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	—
Delegación Lleida	1.779	167.836	182.714	14.878	8,9
1. Valoración B. urbanos	1.309	129.541	136.354	6.813	5,3
O. Gestora territorial	1.309	129.541	136.354	6.813	5,3



O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	470	38.295	46.360	8.065	21,1
O. Gestora Territorial	470	38.295	46.360	8.065	21,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Tarragona	1.850	273.592	304.648	31.056	11,4
1. Valoración B. urbanos	1.788	272.022	302.618	30.596	11,2
O. Gestora territorial	1.788	272.022	302.618	30.596	11,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	62	1.570	2.030	460	29,3
O. Gestora Territorial	62	1.570	2.030	460	29,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Barcelonès Nord	221	41.807	55.084	13.277	31,8
1. Valoración B. urbanos	219	41.732	55.009	13.277	31,8
O. Gestora territorial	219	41.732	55.009	13.277	31,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2	75	75	0	0,0
O. Gestora Territorial	2	75	75	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueras	609	82.992	99.299	16.307	19,6
1. Valoración B. urbanos	512	73.421	88.276	14.855	20,2
O. Gestora territorial	512	73.421	88.276	14.855	20,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	97	9.571	11.023	1.452	15,2
O. Gestora Territorial	97	9.571	11.023	1.452	15,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	601	124.280	156.311	32.031	25,8
1. Valoración B. urbanos	553	114.747	144.553	29.806	26,0
O. Gestora territorial	553	114.747	144.553	29.806	26,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	48	9.533	11.758	2.225	23,3
O. Gestora Territorial	48	9.533	11.758	2.225	23,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	212	44.721	68.752	24.031	53,7
1. Valoración B. urbanos	184	40.200	63.587	23.387	58,2
O. Gestora territorial	184	40.200	63.587	23.387	58,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--



E04935603CC8SAY880D512CNP

Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	28	4.521	5.165	644	14,2
O. Gestora Territorial	28	4.521	5.165	644	14,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Seu Urgell	168	11.958	14.624	2.666	22,3
1. Valoración B. urbanos	133	11.876	14.481	2.605	21,9
O. Gestora territorial	133	11.876	14.481	2.605	21,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	35	82	143	61	74,4
O. Gestora Territorial	35	82	143	61	74,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	535	38.275	46.314	8.039	21,0
1. Valoración B. urbanos	445	28.916	35.731	6.815	23,6
O. Gestora territorial	445	28.916	35.731	6.815	23,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	90	9.359	10.583	1.224	13,1
O. Gestora Territorial	90	9.359	10.583	1.224	13,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	861	152.703	184.416	31.713	20,8
1. Valoración B. urbanos	818	149.976	180.992	31.016	20,7
O. Gestora territorial	818	149.976	180.992	31.016	20,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	43	2.727	3.424	697	25,6
O. Gestora Territorial	43	2.727	3.424	697	25,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	544	65.248	78.329	13.081	20,0
1. Valoración B. urbanos	434	60.589	72.649	12.060	19,9
O. Gestora territorial	434	60.589	72.649	12.060	19,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	110	4.659	5.680	1.021	21,9
O. Gestora Territorial	110	4.659	5.680	1.021	21,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sabadell	498	81.643	94.324	12.681	15,5
1. Valoración B. urbanos	484	77.753	90.260	12.507	16,1
O. Gestora territorial	484	77.753	90.260	12.507	16,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--



2. Valoración B. rústicos	14	3.890	4.064	174	4,5
O. Gestora Territorial	14	3.890	4.064	174	4,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	635	175.903	248.723	72.820	41,4
1. Valoración B. urbanos	598	173.268	245.828	72.560	41,9
O. Gestora territorial	598	173.268	245.828	72.560	41,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	37	2.635	2.895	260	9,9
O. Gestora Territorial	37	2.635	2.895	260	9,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	759	89.649	108.612	18.963	21,2
1. Valoración B. urbanos	709	86.609	104.436	17.827	20,6
O. Gestora territorial	709	86.609	104.436	17.827	20,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	50	3.040	4.176	1.136	37,4
O. Gestora Territorial	50	3.040	4.176	1.136	37,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	719	98.452	118.330	19.878	20,2
1. Valoración B. urbanos	712	97.483	117.276	19.793	20,3
O. Gestora territorial	712	97.483	117.276	19.793	20,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	7	969	1.054	85	8,8
O. Gestora Territorial	7	969	1.054	85	8,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Tortosa	929	51.633	57.876	6.243	12,1
1. Valoración B. urbanos	582	38.206	42.208	4.002	10,5
O. Gestora territorial	582	38.206	42.208	4.002	10,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	347	13.427	15.668	2.241	16,7
O. Gestora Territorial	347	13.427	15.668	2.241	16,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vic	349	40.259	47.976	7.717	19,2
1. Valoración B. urbanos	310	34.694	41.270	6.576	19,0
O. Gestora territorial	310	34.694	41.270	6.576	19,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	39	5.565	6.706	1.141	20,5



O. Gestora Territorial	39	5.565	6.706	1.141	20,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Villafranca del Penedès	1.139	177.341	223.183	45.842	25,8
1. Valoración B. urbanos	1.067	168.622	212.931	44.309	26,3
O. Gestora territorial	1.067	168.622	212.931	44.309	26,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	72	8.719	10.252	1.533	17,6
O. Gestora Territorial	72	8.719	10.252	1.533	17,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	17.371	3.549.439	4.226.706	677.267	19,1
1. Valoración B. urbanos	15.531	3.381.467	4.023.267	641.800	19,0
O. Gestora territorial	15.531	3.381.467	4.023.267	641.800	19,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.840	167.972	203.439	35.467	21,1
O. Gestora Territorial	1.840	167.972	203.439	35.467	21,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	15,9	30,0	--	15,9
Delegación Girona	19,4	26,4	--	20,4
Delegación Lleida	5,3	21,1	--	8,9
Delegación Tarragona	11,2	29,3	--	11,4
Oficina Barcelonès Nord	31,8	0,0	--	31,8
Oficina Figueres	20,2	15,2	--	19,6
Oficina Granollers	26,0	23,3	--	25,8
Oficina La Bisbal Empordà	58,2	14,2	--	53,7
Oficina La Seu Urgell	21,9	74,4	--	22,3
Oficina Manresa	23,6	13,1	--	21,0
Oficina Mataró	20,7	25,6	--	20,8
Oficina Reus	19,9	21,9	--	20,0
Oficina Sabadell	16,1	4,5	--	15,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	41,9	9,9	--	41,4
Oficina Santa Coloma de Farners	20,6	37,4	--	21,2
Oficina Terrassa	20,3	8,8	--	20,2
Oficina Tortosa	10,5	16,7	--	12,1
Oficina Vic	19,0	20,5	--	19,2
Oficina Villafranca del Penedès	26,3	17,6	--	25,8
Total	19,0	21,1	--	19,1



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	16	31	47	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	2	10	10	2	83,3	100,0	2,4
Delegación Lleida	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	2	8	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	6	24	30	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Oficina La Seu Urgell	1	17	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	7	14	21	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Sabadell	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12	5	17	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	5	9	14	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	28	28	0	100,0	--	0,0
Oficina Tortosa	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	11	23	31	3	91,2	27,3	1,2
Total	63	201	257	7	97,3	11,1	0,3

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	238	22.266	135	27.026	34	7.807	407	57.099
Patrimonio	101	4.523	88	4.157	25	2.029	214	10.709
Sucesiones	117	17.317	44	22.840	9	5.778	170	45.935
Trans. P. y A.J.D.	20	426	3	29	0	0	23	455
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	104	6.087	47	4.646	0	0	151	10.733
Patrimonio	58	1.121	29	413	0	0	87	1.534
Sucesiones	46	4.966	18	4.233	0	0	64	9.199
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	14	1.019	10	5.159	3	154	27	6.332
Patrimonio	4	39	9	3.983	3	154	16	4.176
Sucesiones	10	980	1	1.176	0	0	11	2.156
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	52	12.253	68	4.330	0	0	120	16.583
Patrimonio	37	1.489	64	4.238	0	0	101	5.727
Sucesiones	15	10.764	4	92	0	0	19	10.856
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	408	41.625	260	41.161	37	7.961	705	90.747
Patrimonio	200	7.172	190	12.791	28	2.183	418	22.146
Sucesiones	188	34.027	67	28.341	9	5.778	264	68.146
Trans. P. y A.J.D.	20	426	3	29	0	0	23	455
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	149	0	12,4	407	32,8	57.099	4.604,8
Delegación Girona	24	0	2,0	151	75,5	10.733	5.366,5
Delegación Lleida	1	0	0,1	27	270,0	6.332	63.320,0
Delegación Tarragona	12	0	1,0	120	120,0	16.583	16.583,0
Total	186	0	15,5	705	45,5	90.747	5.854,6



Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	62	1.873	59	24.693	9	9.676	130	36.242
Delegación Girona	19	763	0	0	0	0	19	763
Delegación Lleida	2	3	1	19	0	0	3	22
Delegación Tarragona	2	1	0	0	0	0	2	1
Total	85	2.640	60	24.712	9	9.676	154	37.028

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	407	57.099	140	57,7	62,9	4.942.866	1,2
Delegación Girona	151	10.733	71	21,4	11,8	0	--
Delegación Lleida	27	6.332	235	3,8	7,0	0	--
Delegación Tarragona	120	16.583	138	17,0	18,3	0	--
Total	705	90.747	129	100,0	100,0	4.942.866	1,8

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	214	10.709	50	51,2	48,4	728.527	1,5
Delegación Girona	87	1.534	18	20,8	6,9	0	--
Delegación Lleida	16	4.176	261	3,8	18,9	0	--
Delegación Tarragona	101	5.727	57	24,2	25,9	0	--
Total	418	22.146	53	100,0	100,0	728.527	3,0

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	170	45.935	270	64,4	67,4	1.110.986	4,1
Delegación Girona	64	9.199	144	24,2	13,5	0	--
Delegación Lleida	11	2.156	196	4,2	3,2	0	--
Delegación Tarragona	19	10.856	571	7,2	15,9	0	--
Total	264	68.146	258	100,0	100,0	1.110.986	6,1



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	23	455	20	100,0	100,0	2.772.554	0,0
Delegación Girona	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Total	23	455	20	100,0	100,0	2.772.554	0,0

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	202.762	0,0
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	202.762	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	130	36.242	279	84,4	97,9
Delegación Girona	19	763	40	12,3	2,1
Delegación Lleida	3	22	7	1,9	0,1
Delegación Tarragona	2	1	0	1,3	0,0
Total	154	37.028	240	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
Delegación Barcelona	65	536	544	57	90,5	87,7	1,3	
Delegación Girona	4	172	149	27	84,7	675,0	2,2	
Delegación Lleida	1	28	26	3	89,7	300,0	1,4	
Delegación Tarragona	14	120	120	14	89,6	100,0	1,4	
Total	84	856	839	101	89,3	120,2	1,4	



Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	2	0	0	542	544
Delegación Girona	1	0	0	148	149
Delegación Lleida	0	0	0	26	26
Delegación Tarragona	0	0	0	120	120
Total	3	0	0	836	839

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	0	0	17	6	23
Delegación Girona	0	0	1	1	2
Delegación Lleida	0	0	1	0	1
Delegación Tarragona	0	0	3	0	3
Total	0	0	22	7	29

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	14	75	2	1	80	0	83	6	93,3	42,9	0,9	
Delegación Girona	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	3	2	0	0	1	3	4	1	80,0	33,3	3,0	
Total	17	80	4	1	82	3	90	7	92,8	41,2	0,9	

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	13	39	0	1	45	0	46	6	88,5	46,2	1,6
Delegación Girona	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	13	43	2	1	46	0	49	7	87,5	53,8	1,7



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1	14	2	0	13	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	3	1	0	0	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	15	2	0	14	3	19	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	463	17.683	74,2	91,7	589	22.832	73,3	87,0
Delegación Girona	151	1.425	24,2	7,4	157	1.831	19,6	7,0
Delegación Lleida	1	85	0,2	0,4	1	85	0,1	0,3
Delegación Tarragona	9	98	1,4	0,5	56	1.506	7,0	5,7
Total	624	19.291	100,0	100,0	803	26.254	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	138	4.578	62,4	93,1	157	7.157	61,1	91,1
Delegación Girona	74	239	33,5	4,9	74	260	28,8	3,3
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	9	98	4,1	2,0	26	437	10,1	5,6
Total	221	4.915	100,0	100,0	257	7.854	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	209	6.578	84,6	97,6	267	7.912	85,9	93,5
Delegación Girona	38	165	15,4	2,4	44	550	14,1	6,5
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	247	6.743	100,0	100,0	311	8.462	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	96	6.448	70,6	85,4	105	7.046	62,9	77,0
Delegación Girona	39	1.021	28,7	13,5	39	1.021	23,4	11,2
Delegación Lleida	1	85	0,7	1,1	1	85	0,6	0,9
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	22	1.000	13,2	10,9
Total	136	7.554	100,0	100,0	167	9.152	100,0	100,0



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	20	79	100,0	100,0	60	717	88,2	91,2
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	8	69	11,8	8,8
Total	20	79	100,0	100,0	68	786	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Delegación Barcelona	696.826	12.392	709.218	5.092.718	5.801.936	208.258	5.593.678
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	132.394	132.394	0	132.394
Total	696.826	12.392	709.218	5.225.112	5.934.330	208.258	5.726.072

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Delegación Barcelona	5.593.678	4.896.373	8.752	0	331	4.905.456	688.222
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	132.394	131.812	0	0	0	131.812	582
Total	5.726.072	5.028.185	8.752	0	331	5.037.268	688.804



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	4.803.447	92.926	4.896.373	85.231	4.811.142
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	131.812	0	131.812	88	131.724
Total	4.935.259	92.926	5.028.185	85.319	4.942.866

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	688.222	107.979	15,7	0	0,0	107.979	15,7	580.243
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	582	0	0,0	0	0,0	0	0,0	582
Total	688.804	107.979	15,7	0	0,0	107.979	15,7	580.825

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	709.218	5.092.718	5.113.714	688.222	3,6	87,5
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	132.394	131.812	582	0,0	99,6
Total	709.218	5.225.112	5.245.526	688.804	3,5	87,8



Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	10	44	17	520	19	384	8	180
Delegación Girona	0	0	1	4	1	4	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	1	23	1	23	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	1	2	1	2	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	1	4	1	4	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	2	1	0	0	0	0	2	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	2	2	2	2	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	0	0
Total	13	45	23	555	26	419	10	181

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Delegación Barcelona	472	8.155	1.078	13.406	2.007	14.068	0	0	94	1.720	0	0	3.651	37.345
Delegación Girona	18	141	47	235	298	1.217	0	0	0	0	0	0	363	1.593
Delegación Lleida	21	112	57	524	446	666	0	0	0	0	0	0	524	1.302
Delegación Tarragona	30	156	65	288	643	1.211	0	0	0	0	0	0	738	1.655
Oficina Barcelonès Nord	29	47	38	79	253	544	0	0	0	0	0	0	320	670
Oficina Figueres	30	80	75	706	316	1.156	0	0	0	0	0	0	421	1.942
Oficina Granollers	47	167	53	214	167	530	0	0	0	0	0	0	267	911
Oficina La Bisbal Empordà	23	64	26	165	151	833	0	0	0	0	0	0	200	1.062
Oficina La Seu Urgell	3	7	14	52	62	306	0	0	0	0	0	0	79	365
Oficina Manresa	18	81	46	72	236	438	0	0	0	0	0	0	300	591
Oficina Mataró	66	244	49	369	295	986	0	0	0	0	0	0	410	1.599
Oficina Reus	9	33	37	1.077	352	707	0	0	0	0	0	0	398	1.817
Oficina Sabadell	25	72	42	225	273	848	0	0	0	0	0	0	340	1.145
Oficina Sant Feliu de Llobregat	52	239	53	387	218	790	0	0	0	0	0	0	323	1.416
Oficina Santa Coloma de Farners	9	18	14	20	287	630	0	0	0	0	0	0	310	668
Oficina Terrassa	43	101	77	392	312	875	0	0	0	0	0	0	432	1.368
Oficina Tortosa	18	25	70	152	333	366	0	0	0	0	0	0	421	543
Oficina Vic	10	17	17	33	129	432	0	0	0	0	0	0	156	482
Oficina Villafranca del Penedès	54	106	79	3.387	508	1.346	0	0	0	0	0	0	641	4.839
Total	977	9.865	1.937	21.783	7.286	27.949	0	0	94	1.720	0	0	10.294	61.317



E04935603CC8SAY880D512CNP



Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Delegación Barcelona	472	8.155	1.078	13.406	2.007	14.068	0	0	94	1.720	0	0	3.651	37.349
Delegación Girona	18	141	47	235	298	1.217	0	0	0	0	0	0	363	1.593
Delegación Lleida	21	112	57	524	446	666	0	0	0	0	0	0	524	1.302
Delegación Tarragona	30	156	65	288	643	1.211	0	0	0	0	0	0	738	1.655
Oficina Barcelonès Nord	29	47	38	79	253	544	0	0	0	0	0	0	320	670
Oficina Figueres	30	80	75	706	316	1.156	0	0	0	0	0	0	421	1.942
Oficina Granollers	47	167	53	214	167	530	0	0	0	0	0	0	267	911
Oficina La Bisbal Empordà	23	64	26	165	151	833	0	0	0	0	0	0	200	1.062
Oficina La Seu Urgell	3	7	14	52	62	306	0	0	0	0	0	0	79	365
Oficina Manresa	18	81	46	72	236	438	0	0	0	0	0	0	300	591
Oficina Mataró	66	244	49	369	295	986	0	0	0	0	0	0	410	1.599
Oficina Reus	9	33	37	1.077	352	707	0	0	0	0	0	0	398	1.817
Oficina Sabadell	25	72	42	225	273	848	0	0	0	0	0	0	340	1.145
Oficina Sant Feliu de Llobregat	52	239	53	387	218	790	0	0	0	0	0	0	323	1.416
Oficina Santa Coloma de Farners	9	18	14	20	287	630	0	0	0	0	0	0	310	668
Oficina Terrassa	43	101	77	392	312	875	0	0	0	0	0	0	432	1.368
Oficina Tortosa	18	25	70	152	333	366	0	0	0	0	0	0	421	543
Oficina Vic	10	17	17	33	129	432	0	0	0	0	0	0	156	482
Oficina Villafranca del Penedès	54	106	79	3.387	508	1.346	0	0	0	0	0	0	641	4.839
Total	977	9.865	1.937	21.783	7.286	27.949	0	0	94	1.720	0	0	10.294	61.317

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Delegación Barcelona	77	7.167	134	6.092	66	746	0	0	2	507	0	0	279	14.512
Delegación Girona	0	0	2	29	2	38	0	0	0	0	0	0	4	67
Delegación Lleida	0	0	3	16	3	180	0	0	0	0	0	0	6	196
Delegación Tarragona	0	0	3	119	6	7	0	0	0	0	0	0	9	126
Oficina Barcelonès Nord	3	2	0	0	8	129	0	0	0	0	0	0	11	131
Oficina Figueres	2	13	3	355	8	37	0	0	0	0	0	0	13	405
Oficina Granollers	9	45	2	3	4	24	0	0	0	0	0	0	15	72
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	3	22	4	38	0	0	0	0	0	0	7	60
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Oficina Manresa	1	8	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	4	12
Oficina Mataró	0	0	8	184	4	10	0	0	0	0	0	0	12	194
Oficina Reus	0	0	0	0	5	6	0	0	0	0	0	0	5	6
Oficina Sabadell	5	2	3	55	6	12	0	0	0	0	0	0	14	69
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	8	2	3	9	49	0	0	0	0	0	0	12	60
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	16	8	28	0	0	0	0	0	0	11	44
Oficina Terrassa	3	1	5	161	9	76	0	0	0	0	0	0	17	238
Oficina Tortosa	0	0	1	14	5	36	0	0	0	0	0	0	6	50
Oficina Vic	0	0	1	37	4	21	0	0	0	0	0	0	5	58
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	4	46	10	54	0	0	0	0	0	0	15	100
Total	102	7.246	180	7.155	162	1.494	0	0	2	507	0	0	446	16.402

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Delegación Barcelona	77	7.167	134	6.092	66	746	0	0	2	507	0	0	279	14.512
Delegación Girona	0	0	2	29	2	38	0	0	0	0	0	0	4	67
Delegación Lleida	0	0	3	16	3	180	0	0	0	0	0	0	6	196
Delegación Tarragona	0	0	3	119	6	7	0	0	0	0	0	0	9	126
Oficina Barcelonès Nord	3	2	0	0	8	129	0	0	0	0	0	0	11	131
Oficina Figueres	2	13	3	355	8	37	0	0	0	0	0	0	13	405
Oficina Granollers	9	45	2	3	4	24	0	0	0	0	0	0	15	72
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	3	22	4	38	0	0	0	0	0	0	7	60
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Oficina Manresa	1	8	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	4	12
Oficina Mataró	0	0	8	184	4	10	0	0	0	0	0	0	12	194
Oficina Reus	0	0	0	0	5	6	0	0	0	0	0	0	5	6
Oficina Sabadell	5	2	3	55	6	12	0	0	0	0	0	0	14	69
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	8	2	3	9	49	0	0	0	0	0	0	12	60
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	16	8	28	0	0	0	0	0	0	11	44
Oficina Terrassa	3	1	5	161	9	76	0	0	0	0	0	0	17	238
Oficina Tortosa	0	0	1	14	5	36	0	0	0	0	0	0	6	50
Oficina Vic	0	0	1	37	4	21	0	0	0	0	0	0	5	58
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	4	46	10	54	0	0	0	0	0	0	15	100
Total	102	7.246	180	7.155	162	1.494	0	0	2	507	0	0	446	16.402

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	659	990	215	18	122	467	822	827	49,8	125,5	12,1
contra providencias aprº.	323	684	175	10	93	259	537	470	53,3	145,5	10,5
contra resto actos prº. recº.	336	306	40	8	29	208	285	357	44,4	106,3	15,0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	659	990	215	18	122	467	822	827	49,8	125,5	12,1

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



contra providencias aprº.	323	684	175	10	93	259	537	470	53,3	145,5	10,5
contra resto actos prº. recº.	336	306	40	8	29	208	285	357	44,4	106,3	15,0

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	16.956	6.839	23.795	1.500	22.295	6.369	138	152	44	6.703	15.592	30,1	92,0	28,6	27,9
Delegación Girona	3.428	1.294	4.722	199	4.523	941	36	13	4	994	3.529	22,0	102,9	20,8	42,6
Delegación Lleida	1.538	603	2.141	60	2.081	525	21	16	0	562	1.519	27,0	98,8	25,2	32,4
Delegación Tarragona	3.194	1.557	4.751	127	4.624	1.038	41	18	2	1.099	3.525	23,8	110,4	22,4	38,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	25.116	10.293	35.409	1.886	33.523	8.873	236	199	50	9.358	24.165	27,9	96,2	26,5	31,0

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	16.088	6.535	22.623	1.491	21.132	6.084	33	140	44	6.301	14.831	29,8	92,2	28,8	28,2
Delegación Girona	3.258	1.230	4.488	198	4.290	880	4	11	4	899	3.391	21,0	104,1	20,5	45,3
Delegación Lleida	1.441	562	2.003	59	1.944	475	5	15	0	495	1.449	25,5	100,6	24,4	35,1
Delegación Tarragona	3.011	1.401	4.412	124	4.288	929	7	16	2	954	3.334	22,2	110,7	21,7	41,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	23.798	9.728	33.526	1.872	31.654	8.368	49	182	50	8.649	23.005	27,3	96,7	26,4	31,9



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	868	304	1.172	9	1.163	285	105	12	0	402	761	34,6	87,7	24,5	22,7
Delegación Girona	170	64	234	1	233	61	32	2	0	95	138	40,8	81,2	26,2	17,4
Delegación Lleida	97	41	138	1	137	50	16	1	0	67	70	48,9	72,2	36,5	12,5
Delegación Tarragona	183	156	339	3	336	109	34	2	0	145	191	43,2	104,4	32,4	15,8
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	1.318	565	1.883	14	1.869	505	187	17	0	709	1.160	37,9	88,0	27,0	19,6

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	158.383	50.370	208.753	9.112	199.641	40.006	4.437	1.743	975	47.161	152.480	23,6	96,3	20,0	38,8
Delegación Girona	19.378	5.264	24.642	536	24.106	3.675	204	47	14	3.940	20.166	16,3	104,1	15,2	61,4
Delegación Lleida	7.403	1.667	9.070	378	8.692	915	172	346	0	1.433	7.259	16,5	98,1	10,5	60,8
Delegación Tarragona	11.461	4.016	15.477	98	15.379	2.441	165	51	8	2.665	12.714	17,3	110,9	15,9	57,2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	196.625	61.317	257.942	10.124	247.818	47.037	4.978	2.187	997	55.199	192.619	22,3	98,0	19,0	41,9



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	134.903	45.395	180.298	8.989	171.309	37.550	268	814	975	39.607	131.702	23,1	97,6	21,9	39,9
Delegación Girona	16.948	4.738	21.686	499	21.187	2.908	7	42	14	2.971	18.216	14,0	107,5	13,7	73,6
Delegación Lleida	5.911	1.541	7.452	378	7.074	807	4	332	0	1.143	5.931	16,2	100,3	11,4	62,3
Delegación Tarragona	8.761	3.561	12.322	80	12.242	1.964	78	50	8	2.100	10.142	17,2	115,8	16,0	58,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	166.523	55.235	221.758	9.946	211.812	43.229	357	1.238	997	45.821	165.991	21,6	99,7	20,4	43,5

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	23.480	4.975	28.455	123	28.332	2.456	4.169	929	0	7.554	20.778	26,7	88,5	8,7	33,0
Delegación Girona	2.430	526	2.956	37	2.919	767	197	5	0	969	1.950	33,2	80,2	26,3	24,1
Delegación Lleida	1.492	126	1.618	0	1.618	108	168	14	0	290	1.328	17,9	89,0	6,7	55,0
Delegación Tarragona	2.700	455	3.155	18	3.137	477	87	1	0	565	2.572	18,0	95,3	15,2	54,6
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	30.102	6.082	36.184	178	36.006	3.808	4.621	949	0	9.378	26.628	26,0	88,5	10,6	34,1

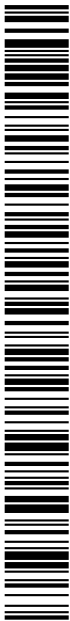


Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	25	604	116	4.134
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	147
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	15	0	0
Navarra	0	0	45	1.855
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	65
Estado	24	589	58	2.067
Delegación Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0



E04935603CC8SAY880D5I2CNP

Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	25	604	116	4.134
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	147
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	15	0	0
Navarra	0	0	45	1.855
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	65
Estado	24	589	58	2.067

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.839.513	1.629.708	37,2	37,2	209.805	12,9
Patrimonio	728.527	678.459	14,7	15,5	50.068	7,4
Sucesiones y donaciones	1.110.986	951.249	22,5	21,7	159.737	16,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.900.591	2.547.506	58,7	58,1	353.085	13,9
Transmisiones patrimoniales	2.087.727	1.847.891	42,2	42,2	239.836	13,0
Actos jurídicos documentados	684.827	607.026	13,9	13,9	77.801	12,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	128.037	92.589	2,6	2,1	35.448	38,3
TASAS Y OTROS ING.	202.762	204.459	4,1	4,7	-1.697	-0,8
Tributos sobre el juego	202.762	204.459	4,1	4,7	-1.697	-0,8
Total	4.942.866	4.381.673	100,0	100,0	561.193	12,8



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.811.142	4.285.473	97,3	97,8	525.669	12,3
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	131.724	96.200	2,7	2,2	35.524	36,9
Total	4.942.866	4.381.673	100,0	100,0	561.193	12,8

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	33.690	26.845	100,0	100,0	6.845	25,5
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	33.690	26.845	100,0	100,0	6.845	25,5

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	728.527	678.459	50.068	7,4	1.110.986	951.249	159.737	16,8
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	728.527	678.459	50.068	7,4	1.110.986	951.249	159.737	16,8

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	2.087.726	1.847.889	239.837	13,0	681.141	603.417	77.724	12,9
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S. Centrales	1	2	-1	-50,0	3.686	3.609	77	2,1
Total	2.087.727	1.847.891	239.836	13,0	684.827	607.026	77.801	12,8



Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	202.762	204.459	-1.697	-0,8	0	0	0	--
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	128.037	92.589	35.448	38,3
Total	0	0	0	--	202.762	204.459	-1.697	-0,8	128.037	92.589	35.448	38,3

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	913.030	197.956	1.110.986	2.075.131	12.595	2.087.726
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	913.030	197.956	1.110.986	2.075.131	12.595	2.087.726

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	22.107	35.084	140.983	4.588	202.762
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	22.107	35.084	140.983	4.588	202.762

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	4.811.142	0	0	4.811.142	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S. Centrales	0	0	131.724	131.724	0,0	0,0	100,0
Total	4.811.142	0	131.724	4.942.866	97,3	0,0	2,7



E04935603CC8SAY880D512CNP



Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	728.527	0	0	728.527	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	1.110.986	0	0	1.110.986	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	2.087.726	0	1	2.087.727	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	681.141	0	3.686	684.827	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	128.037	128.037	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	202.762	0	0	202.762	100,0	0,0	0,0
Total	4.811.142	0	131.724	4.942.866	97,3	0,0	2,7

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	RecL. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	143	47	5	6	201	6,3	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.641	941	201	90	2.873	89,8	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	33	71	20	2	126	3,9	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	1.817	1.059	226	98	3.200	100,0	18.535	100,0
%	56	33	7	3	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	31	15,4	116	57,7	50	24,9	4	2,0	201	6,3
I. Transmisiones Patrimoniales	401	14,0	1.452	50,5	948	33,0	72	2,5	2.873	89,8
Actos Jurídicos Documentados	60	47,2	24	18,9	43	33,9	0	0,0	127	4,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	492	15,4	1.592	49,7	1.041	32,5	76	2,4	3.201	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	199	10,9	1.024	56,3	595	32,7	0	0,0	1.818	56,8
Alegaciones y Pruebas	177	16,7	488	46,0	395	37,3	0	0,0	1.060	33,1
Recurso Reposición	106	46,9	75	33,2	45	19,9	0	0,0	226	7,1
Recl. Econo.-Admin.	10	10,3	5	5,2	6	6,2	76	78,4	97	3,0
TOTAL	492	15,4	1.592	49,7	1.041	32,5	76	2,4	3.201	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	112	29.991	118	31.361	114	33.352	117	33.333	461	128.037
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	112	29.991	118	31.361	114	33.352	117	33.333	461	128.037



Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	8	13
Delegación Girona	0	0
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0
Total	8	13

Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--